



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 16 de abril de 2021

número 31

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES
HERNÁNDEZ**
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	2
BANDO de Policía y Gobierno para el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza.	17
ESTADOS Financieros del mes de Diciembre y sus adecuaciones presupuestales del Ejercicio Fiscal 2020; Estados Financieros de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio Fiscal 2020 y sus adecuaciones presupuestales del municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	55



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



S.R.A./325/2021
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 060/2021, de fecha del día veintiséis de Febrero del año 2021, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2021 la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-
5. Aprobación del H. Cabildo del Dictamen emitido por la Comisión de Reglamentación respecto a la Iniciativa por la que se adiciona la Fracción XIC de Artículo 4; y el Artículo 21 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Arteaga así como su exposición de Motivos.
-



El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **QUINTO PUNTO** consiste en la Aprobación del H. Cabildo del Dictamen emitido por la Comisión de Reglamentación respecto a la Iniciativa por la que se adiciona la Fracción XIC de Artículo 4; y el Artículo 21 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Arteaga así como su exposición de Motivos.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal, solicita a la Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, Sindica de Mayoría y Presidenta de la Comisión de Reglamentación, para que presente la Iniciativa y su dictamen correspondiente, el cual se transcribe a continuación:



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA", QUE PRESENTA EVERARDO DURÁN FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

PRESENTE.-

El que suscribe la presente Iniciativa, en el ejercicio de las facultades que le confieren a los Municipios, el artículo 115, fracción II, fracción V, inciso d), e), f), y último párrafo de esta fracción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 158-U, fracción I, numeral 1, fracción III, numeral 1, incisos d), e), f) y j) de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 102, fracción I, numeral 1, fracción III, inciso d), e), f) y j) , y fracción X; 104, inciso A), fracción III, 170, fracción I, 173, 174, 176, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; me permito someter a los integrantes del Ayuntamiento de Arteaga, la presente **INICIATIVA SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA"**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de Administración Pública Municipal recae en el Municipio la facultad de reglamentar las bases necesarias para el buen funcionamiento de esta, es por eso que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere la **Facultad de Reglamentación** a los Ayuntamientos:

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



El **objeto** de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será **establecer**:

a) Las **bases generales de la administración pública municipal** y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Por su parte la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, prevé en su artículo 158-U las competencias, facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en la fracción I en Materia de Gobierno y Régimen Interior, numeral 1 y fracción II en Materia de Administración Pública Municipal numeral 1 lo siguiente:

Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

1. **Formular, aprobar y publicar** los bandos de policía y gobierno, los **reglamentos**, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; el Reglamento de Seguridad Pública Municipal deberá ser ajustado a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y a las Leyes federales y estatales aplicables.

II. En materia de administración pública municipal:

1. **Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal.** En este último caso, el Ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal.



Finalmente el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en el artículo 182 fracción II y 184 se prevé la facultad de los Ayuntamientos de expedir y promulgar, entre otros, los reglamentos que regulen las estructuras y funciones de la Administración Pública Municipal:

ARTÍCULO 182. Los ayuntamientos podrán expedir y promulgar, entre otros, los siguientes reglamentos:

II. Los reglamentos que regulen las estructuras y funciones de la Administración Pública Municipal.

ARTÍCULO 184. El reglamento interior para la organización política del Municipio tiene por objeto regular la **estructura, la integración, la instalación y el funcionamiento del ayuntamiento** o, en su caso, del Concejo Municipal. Normará las sesiones del ayuntamiento, los requisitos y protocolos para la discusión y aprobación de las disposiciones legislativas municipales; **la organización y**



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



funcionamiento de las dependencias de la administración central del Municipio; las comisiones del ayuntamiento y sus dependencias auxiliares.

De lo anterior, la importancia de adicionar el presente reglamento, a fin de que se contemple en el mismo la Secretaría Administrativa así como las facultades y obligaciones que está tendrá, por la que se adiciona LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4 Y EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA" con fundamento en lo dispuesto por los artículos en los artículos 104, inciso A), fracción III, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza antes citados, que se presenta ante el Ayuntamiento de Arteaga, la siguiente:

INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA Y REFORMA EL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA", PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"Artículo 4. El Presidente Municipal se auxiliará en el desempeño de sus funciones de las siguientes dependencias:

...
XIX. Secretaría Administrativa

TÍTULO II

...
CAPÍTULO III

LA OFICIALÍA MAYOR Y RECURSOS HUMANOS

"Artículo 21: La Oficialía Mayor y Recursos Humanos a través de su titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Pagar los sueldos que tengan derecho a percibir los trabajadores;
- II. Cumplir con todos los servicios de higiene y de prevención de accidentes que señalen las leyes vigentes sobre la materia;
- III. Proporcionar a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido;
- IV. Detectar, planear y evaluar las necesidades que en materia de recursos humanos requiera la administración para proveer a las dependencias del personal necesario para el desarrollo de sus funciones, por lo que tendrá a su cargo la selección, contratación y capacitación del mismo;
- V. Expedir y tramitar por acuerdo del Ayuntamiento los nombramientos, remociones, renunciaciones, licencias y jubilaciones de los servidores municipales;
- VI. Cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales, para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales;
- VII. Establecer las normas, políticas y lineamientos de administración, remuneración, capacitación y desarrollo del personal;
- VIII. Atender y tramitar el pago de prestaciones contractuales;
- IX. Expedir identificaciones o credenciales al personal adscrito al Municipio;





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



- X. Conceder licencias sin goce de sueldo a sus trabajadores para el desempeño de las comisiones sindicales que se les confieran, cuando sean promovidos temporalmente al ejercicio de otras comisiones en una dependencia diferente a la de su plaza o como funcionario de elección popular;
- XI. Conceder licencia con o sin goce de sueldo a sus trabajadores para la atención de asuntos particulares o cuando vayan a realizar cursos de capacitación, de postgrado o estudios que en alguna forma beneficien al buen funcionamiento de la dependencia;
- XII. Conceder licencia sin goce de sueldo a sus trabajadores que cuente con resolución de declaración especial de ausencia de conformidad con la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas del Estado de Coahuila de Zaragoza;
- XIII. Conceder a los trabajadores el tiempo necesario para el ejercicio del voto en las elecciones populares y para el cumplimiento de los servicios de jurados, electorales y censales, a que se refiere el artículo 5º de la Constitución General de la República, cuando esas actividades deban cumplirse dentro de sus horas de trabajo;
- XIV. Mantener actualizado el escalafón de los trabajadores municipales, llevar al corriente el archivo de los expedientes personales de los servidores públicos y establecer y aplicar coordinadamente con las unidades administrativas los procedimientos de evaluación y control de los recursos humanos;
- XV. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias que rigen las relaciones laborales entre el Gobierno Municipal y los servidores públicos municipales;
- XVI. Hacer las deducciones en los sueldos conforme a la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables;
- XVII. Establecer las condiciones generales de trabajo;
- XVIII. Hacer los cálculos correspondientes de cada trabajador de la Administración Pública Municipal de nóminas, aguinaldos, primas vacacionales y, en su caso, finiquitos;
- XIX. Realizar el procedimiento de alta o baja de los trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XX. Formular y divulgar el calendario oficial;
- XXI. Contar con los recursos humanos necesarios para realizar tareas de limpieza, pintura, plomería, fontanería, albañilería y demás relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones de la administración;
- XXII. Las demás que le encomienden el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.



LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

"Artículo 21 BIS: La Secretaría Administrativa a través de su titular tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Colaborar en la formulación del anteproyecto del presupuesto anual del Gobierno Municipal;
- II. Controlar conjuntamente con la Tesorería las erogaciones respecto al gasto corriente, conforme al Presupuesto de Egresos aprobado por el Ayuntamiento;
- III. Formular y estudiar los anteproyectos de manuales que específicamente se relacionan con la administración y desarrollo del personal; del patrimonio y los servicios generales;
- IV. Proponer, coordinar y controlar las medidas técnicas y administrativas que permitan el buen funcionamiento de la Administración Pública Municipal;



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



- V. *Establecer, con la aprobación del Presidente Municipal o del Ayuntamiento, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos y materiales del Ayuntamiento*
- VI. *Adquirir y suministrar oportunamente los bienes materiales (mobiliarios y equipos) y servicios (intendencia, transporte) que requieran las distintas dependencias de la Administración Municipal, así como lo que se requiera para su mantenimiento conforme a las disposiciones legales que regulan su operación;*
- VII. *Elaborar y mantener el padrón de proveedores de la Administración Pública Municipal.*
- VIII. *Controlar y vigilar los almacenes mediante la implantación de sistemas y procedimientos que optimicen las operaciones de recepción, guarda, registro y despacho de mercancía, bienes muebles y materiales en general;*
- IX. *Elaborar, controlar y mantener actualizado el inventario general de los bienes propiedad del Ayuntamiento;*
- X. *Efectuar la contratación de los seguros necesarios para la protección de los bienes de la Administración Pública Municipal;*
- XI. *Hacerse cargo de la recepción, distribución y despacho de la correspondencia oficial;*
- XII. *Establecer los procedimientos a seguir en las acciones de compra que realice el Municipio, sujetándose a los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, según sea el caso;*
- XIII. *Dirigir y participar en los procesos de adjudicación directa, adjudicación con tres cotizaciones, invitación a cuando menos tres personas y en las licitaciones públicas nacionales e internacionales, conforme a la legislación aplicable;*
- XIV. *Ordenar y publicar las convocatorias de licitaciones públicas relacionadas con adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en COMPRANET, en el Periódico Oficial del Estado, en la página de internet del Municipio, específicamente en el apartado de Transparencia del Municipio, según corresponda;*
- XV. *Fijar a los proveedores las condiciones de compra, de pago y el monto de las garantías que deban otorgar y aplicar las sanciones y penas en caso de incumplimiento;*
- XVI. *Fincar los pedidos a los proveedores de acuerdo con los requerimientos, programación y recursos autorizados, cumpliendo con la normatividad aplicable a las adquisiciones de bienes y servicios;*
- XVII. *Emitir los dictámenes, fallos y adjudicaciones de los procesos a concurso por invitación a cuando menos tres personas o en los procedimientos de licitaciones nacionales e internacionales, con recurso propio, Estatal o Federal;*
- XVIII. *Crear, resguardar y mantener actualizados los expedientes de los proveedores;*
- XIX. *Actualizar constantemente la lista de proveedores del Municipio, con el fin de buscar proveedores más competitivos que ofrezcan mejores condiciones de plazo, calidad y precio;*
- XX. *Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal, el Cabildo y las demás disposiciones legales aplicables."*

TRANSITORIOS

ÚNICO. La presente reforma y adición al presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



DICTAMEN NÚMERO C.R.017

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN RELATIVO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA", QUE PRESENTA EVERARDO DURÁN FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada a **LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN**, por petición del **C. Everardo Durán Flores**, la solicitud de estudio referente al análisis y dictaminación, del proyecto de **LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA", QUE PRESENTA EVERARDO DURÁN FLORES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

La Comisión, en sesión celebrada el día veinticinco de febrero del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha veinticuatro de febrero del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, fracción I, inciso 1; 104, inciso A), fracción III; 176, fracción I del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue presentada ante ésta Comisión solicitud signada por el C. Everardo Durán Flores en su carácter de Presidente Municipal, con referencia a la solicitud de estudio, análisis y dictaminación, del proyecto de **LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA"** y de su exposición de motivos.

SEGUNDO: Que con fecha veinticuatro de febrero del presente año, la Presidenta de la Comisión, Licenciada Nora Alicia Hernández Fuentes, emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogara el tema anteriormente citado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 113 BIS-1, fracción I, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



SEGUNDO: Que una vez realizado el estudio de la exposición de motivos del proyecto de **LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA"** se tiene que el Municipio de Arteaga, a través de una competencia Constitucional delegada, tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos que regulen las funciones y servicios públicos de su competencia.

TERCERO. Por su parte, la Constitución del Estado establece en su artículo 158-C, que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia municipal, y sin interferencia de otros poderes, salvo lo dispuesto por los artículos 21, 73, fracción XXIII y 115 de la Constitución Federal.

A este respecto, prescribe el numeral 158-U, fracción I, arábigo primero del citado cuerpo normativo Estatal, que los ayuntamientos tendrán competencias y facultades en materia de gobierno y régimen interior la de formular, aprobar y publicar reglamentos que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Por lo que se determina, que el Municipio, efectivamente cuenta con competencia para emitir un reglamento para regular las bases de la Administración Pública Municipal.

CUARTO. Una vez realizado el estudio del proyecto de **LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA"** y de su exposición de motivos, dicho estudio arrojó que, dicha reforma creará la **SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**, de ahí la necesidad de la adición que nos ocupa.

QUINTO: Que la adición en cuestión, y su exposición de motivos, tendrán un papel fundamental para dotar a esta dependencia de facultades, y obligaciones, para proporcionar certeza jurídica, así como para auxiliar al Municipio de Arteaga al cumplimiento de sus fines.

SEXTO: Que derivado de todo lo anteriormente expuesto, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de la Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, y el C. Francisco Hernández Reyna, se considera procedente aprobar el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor de la Lic. Nora Alicia Hernández Fuentes, del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda, y el C. Francisco Hernández Reyna, el dictamen del



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



proyecto de **LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA"** y de su exposición de motivos.

TERCERO: Se exhorta al secretario del Ayuntamiento, para que, conforme a sus facultades, se agregue en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de Cabildo el presente Dictamen, a fin de que se someta a su consideración la votación del proyecto de **LA INICIATIVA QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 4, REFORMA EL ARTÍCULO 21 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS DEL "REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA"**, y de su exposición de motivos.

CUARTO: Se exhorta al Secretario de Ayuntamiento para que, además de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, haga de conocimiento público el acuerdo respectivo a través de la página de internet del Municipio (www.arteaga.gob.mx), y por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal; lo anterior para buscar el mayor beneficio de la población en general.

QUINTO: Publíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentación a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

"POR LA COMISION DE REGLAMENTACIÓN"

LIC. NORA ALICIA HERNÁNDEZ FUENTES.

LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA.

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA.

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



ACUERDO/422/060/2021

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Reglamentación respecto a la Iniciativa por la que se adiciona la Fracción XIC de Artículo 4; y el Artículo 21 BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Arteaga así como su exposición de Motivos.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en **(10) DIEZ HOJAS** útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 05 DE ABRIL 2021**

**ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



c.c.p.- Archivo



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



S.R.A.A/326/2021
ASUNTO: CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE, ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN XV DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CERTIFICO

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; se encuentra asentada el Acta No. 060/2021, de fecha del día veintiséis de Febrero del año 2021, correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de Febrero de 2021, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-
6. Aprobación del H. Cabildo del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas respecto a la autorización de cambio de uso de suelo presentada por la C. Gabriela Márquez García respecto del inmueble ubicado en la Colonia Autopista, calle Autopista a Reynosa, número 1031, Lote número 1, manzana 2 de este municipio.
-



El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal; solicita continuar con el desahogo del orden del día, informando el Secretario que el **SEXTO PUNTO** consiste en la Aprobación del H. Cabildo del Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas respecto a la autorización de cambio de uso de suelo presentada por la C. Gabriela Márquez García respecto del inmueble ubicado en la Colonia Autopista, calle Autopista a Reynosa, número 1031, Lote número 1, manzana 2 de este municipio.

El C. Everardo Duran Flores, Presidente Municipal, solicita al C. José Guadalupe Castañeda Lizcano, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que presente el Dictamen correspondiente, el cual se transcribe a continuación:



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"

ARTEAGA

(VAMOS A PASO FIRME)
2019 - 2021



DICTAMEN NÚMERO C.D.U.O.P/018/2021

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS RELATIVO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA POR LA QUE SE DETERMINA LA VIABILIDAD DEL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AUTOPISTA REYNOSA NÚMERO 1031, LOTE 1, MANZANA 2, DE LA COLONIA AUTOPISTA, EN ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA, DE HABITACIONAL DE BAJA DENSIDAD (H1) A COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CUM) A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL, QUE PRESENTA LA C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA.

Honorable Cabildo Del Republicano Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza:

Fue turnada el 18 de febrero de 2021 a **LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS**, por petición de la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA**, la solicitud de estudio referente al análisis y dictaminación del proyecto por el que se determina la viabilidad del cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Autopista Reynosa Número 1031, lote 1, manzana 2, de la colonia Autopista, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de Habitacional de Baja Densidad (H1) a Comercial y de Servicios (CU4) para que se lleve a cabo la construcción de un Centro de Integración Juvenil, junto con el Estudio Justificativo con el que la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA** expone la viabilidad del proyecto.

La Comisión, en sesión celebrada el día 26 de febrero del año en curso, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el Dictamen correspondiente al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que en fecha 24 de febrero del presente año, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, fracción III, numeral 1, incisos a), d) y f); así como el 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fue presentada ante ésta Comisión una solicitud signada y presentada el 17 de febrero del año en curso por la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA** a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Arteaga, con referencia a la solicitud de estudio, análisis y dictaminación del proyecto de cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Autopista Reynosa Número 1031, lote 1, manzana 2, de la colonia Autopista, de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de habitacional (H1) a comercial y de servicios (CUM)

SEGUNDO: Que en la misma fecha, la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA** presentó el Estudio Justificativo por el cual expone la viabilidad del cambio de uso de suelo de dicho predio para llevar a cabo la construcción de un Centro de Integración Juvenil.

TERCERO: Que con fecha de 24 de febrero del presente año, el Presidente de la Comisión, **C. José Guadalupe Castañeda Lizcano**, emitió la correspondiente convocatoria a fin de que se suscitara la sesión de mérito en la cual se desahogara el tema anteriormente citado, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.





GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los Artículos 107 y 113, fracción II, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la Dirección de Desarrollo Urbano es competente para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia, en sus respectivas jurisdicciones territoriales, y otorgar licencias y permisos para construcciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; conforme al artículo 158-U de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 102, fracción III, numeral 1, incisos a), d), y f) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que el artículo 7, fracciones I, V, VI, VII, XIV del Reglamento de Asentamientos Urbanos, Desarrollo Urbano y Construcciones del Municipio de Arteaga dota al Director de Desarrollo Urbano de las atribuciones para otorgar o negar las licencias de construcción, como la formulada por la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA**.

CUARTO: Que una vez analizada la solicitud de la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA**, se constató que reúne los requisitos necesarios para darle cauce a la misma, conforme a los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Arteaga para realizar el trámite, y que cumple en tiempo y forma en su presentación para dictaminar la viabilidad del proyecto.

QUINTO: Que el Estudio Justificativo presentado por la **C. GABRIELA MÁRQUEZ GARCÍA**, deja en claro la viabilidad del proyecto denominado Centro de Integración Juvenil conforme a los factores sociales y la problemática que pretende prevenir y erradicar no solo en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en lo general, sino en el Municipio de Arteaga, ya que también deriva en consecuencias de Seguridad Pública e, incluso, en la comisión de delitos.

SEXTO: Que derivado de lo anteriormente expuesto, por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor del C. José Guadalupe Castañeda Lizcano, del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda y el C. Francisco Hernández Reyna, se considera procedente aprobar el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del R. Ayuntamiento de Arteaga, Coahuila de Zaragoza la aprobación de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del presente dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** con los votos a favor del C. José Guadalupe Castañeda Lizcano, del Lic. Juan Manuel Alemán Cepeda y el C. Francisco Hernández Reyna, el dictamen del proyecto con el que se determina la viabilidad del cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Autopista Reynosa Número 1031, Lote 1, Manzana 2,

General Cepeda s/n Zona Centro, Arteaga Coahuila de Zaragoza. CP 25350
Tel. (844) 4 83 00 33, 4 83 00 96 y 4 83 05 88.



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



de la Colonia Autopista, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de Habitacional de Baja Densidad (H1) a Comercial y de Servicios (CUM) a fin de que se lleve a cabo la construcción de un Centro de Integración Juvenil.

TERCERO: Se exhorta al Secretario del Ayuntamiento, para que, conforme a sus facultades, se agregue en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de Cabildo el presente Dictamen, a fin de que se someta a su consideración la votación del proyecto con el que se determina la viabilidad del cambio de uso de suelo del predio ubicado en la calle Autopista Reynosa Número 1031, Lote 1, Manzana 2, de la Colonia Autopista, en Arteaga, Coahuila de Zaragoza, de Habitacional de Baja Densidad (H1) a Comercial y de Servicios (CU4) a fin de que se lleve a cabo la construcción de un Centro de Integración Juvenil.

CUARTO: Se exhorta al Secretario de Ayuntamiento para que, además de la publicación en el Periódico Oficial del Estado, haga de conocimiento público el acuerdo respectivo a través de la página de internet del Municipio (www.arteaga.gob.mx), y por estrados en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal; lo anterior para buscar el mayor beneficio de la población en general.

QUINTO: Publíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentación a los 26 días del mes de febrero del dos mil veintiuno.

"POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO Y OBRAS PÚBLICAS"


LIC. JOSÉ GUADALUPE CASTAÑEDA LIZCANO.


LIC. JUAN MANUEL ALEMÁN CEPEDA.


LIC. FRANCISCO HERNÁNDEZ REYNA.

Por lo que una vez suficiente debatido el punto, se somete a Aprobación y visto bueno de los integrantes de este Republicano Ayuntamiento y siendo aprobado por **unanimidad** se procede a formular el siguiente:



GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA.

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de Salud por su lucha contra el COVID-19"



ACUERDO/423/060/2021

PRIMERO: Se aprueba el Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas respecto a la autorización de cambio de uso de suelo presentada por la C. Gabriela Márquez García respecto del inmueble ubicado en la Colonia Autopista, calle Autopista a Reynosa, número 1031, Lote número 1, manzana 2 de este municipio.

SEGUNDO: Notifíquese y publíquese.

Se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en **(05) CINCO HOJAS** útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a los 05 días del mes de Abril del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

**EL GOBIERNO MUNICIPAL LIBRE, AUTÓNOMO Y REPUBLICANO
DE ARTEAGA COAHUILA DE ZARAGOZA A 05 DE ABRIL 2021**

**ING. JESUS FILIBERTO URBINA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



c.c.p. - Archivo

Ing. Roberto De Los Santos Vázquez, Presidente Municipal de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a sus habitantes hago saber que, con fundamento en los Artículos 21, Párrafo 4to, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º, 102 fracción I, 104 apartado A) fracción III, 173, 174, 175, 176, 182 y 183 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y con base en las disposiciones que señala la Constitución Política del Estado en el artículo 158-U fracción I, numeral 1; así como de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su dispositivo 115 fracción II; se presenta ante el Republicano Ayuntamiento:

BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE ACUÑA, COAHUILA.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento es de observancia general e interés público en el Municipio de Acuña; su desconocimiento no exime a las autoridades y a los ciudadanos de su cumplimiento.

Artículo 2. La finalidad general del presente Bando es mantener el orden público, la seguridad y la tranquilidad de las personas y el cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el mismo y en los demás ordenamientos municipales.

Artículo 3. Las finalidades específicas del presente Bando son:

- I. Preservar la dignidad de las personas y los Derechos Humanos establecidos en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Salvaguardar la jurisdicción y territorio del Municipio;
- III. Garantizar la seguridad pública y la certeza jurídica con la observancia del marco normativo que rige al Municipio, al Estado y la Federación, de conformidad con la jerarquía del orden jurídico mexicano, dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- V. Promover el desarrollo de las actividades económicas, agrícolas, industriales, comerciales, artesanales, turísticas y demás que se señalan en las leyes y aquellas derivadas de los acuerdos que en cada rubro decida el ayuntamiento.
- VI. Promover y procurar la salud pública, así como auxiliar a las autoridades sanitarias de los demás órdenes de gobierno;

VII. Preservar y fomentar los valores cívicos, culturales y artísticos del Municipio, para acrecentar la identidad municipal; y

VIII. Las demás que establezcan las leyes y decretos emitidos por autoridades superiores, sin agravio a la autonomía municipal.

Artículo 4. Son valores fundamentales para la cultura cívica en el Municipio de Acuña los siguientes:

I. Legalidad, sustentada en el cumplimiento de la normatividad y en la capacidad de los habitantes del Municipio de Acuña para exigir a los demás y a las autoridades, su observancia;

II. Honestidad, fundamentada en el principio de vivir congruentemente entre lo que se piensa y lo que se hace;

III. Equidad, es un criterio ético que busca la mayor justicia e imparcialidad, trato igual a los iguales;

IV. Responsabilidad, basada el compromiso entre los habitantes y las autoridades en la conservación del medio ambiente, el entorno urbano, los servicios públicos, el equipamiento, infraestructura, mobiliario urbano y sitios públicos, y demás bienes municipales, privilegiando la colaboración para el mejoramiento del entorno y de la calidad de vida;

V. Pluralidad, fundada en el respeto por la diferencia y la diversidad de la población municipal.

VI. Respeto entre los habitantes y entre éstos y las autoridad y prevalencia del diálogo y la conciliación como medios de solución de conflictos; y

VII. Los demás que se deriven del presente Bando.

Artículo 5. Este Bando aplica y es obligatorio para todos los habitantes del municipio, así como para sus, visitantes, residentes temporales y personas que se hallen de paso por el territorio de Acuña.

Artículo 6. Este Bando es aplicable a las infracciones realizadas por los menores de edad, en los términos de la legislación vigente y de la que se refiere a la justicia para adolescentes. En los supuestos en que así se prevea expresamente, los padres o madres y tutores, también podrán ser considerados responsables de las infracciones cometidas por los menores cuando concurra, por parte de aquéllos, dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

Artículo 7. La responsabilidad determinada conforme a este ordenamiento es autónoma de las consecuencias jurídicas que las conductas pudieran generar en otro ámbito.

Artículo 8. En el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de este Bando corresponde:

- I. Al Presidente Municipal;
- III. Al Secretario del Ayuntamiento;
- III. A la Dirección de Seguridad Pública y Protección Ciudadana.
- IV. A la Dirección de Ecología.
- V. A la Dirección de Obras Públicas.
- VI A la Tesorería Municipal.
- VII A la Dirección de Dirección de Transporte Urbano y Movilidad Sustentable.
- VIII A la Dirección de Salud; y
- IX. A las demás autoridades que por su competencia tengan relación con el cumplimiento del presente Bando.

CAPÍTULO SEGUNDO

PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA Y CIVISMO

Artículo 9. Todas las personas tienen la derecho al disfrute de los espacios públicos del Municipio y a ser respetadas en su libertad. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la propia convivencia.

Artículo 10. Nadie puede vulnerar los derechos de las demás personas ni atentar contra su dignidad o su libertad de acción. Todas las personas se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias, discriminatorias, que conlleven violencia física, coacción moral, psicológica o de otro tipo.

Toda persona en el municipio de Acuña tiene derecho a participar en actividades recreativas, en festejos públicos y privados y a celebrar en la intimidad de su hogar los eventos especiales o festejos familiares de su consideración, pero no puede en base a ello vulnerar el derecho a la paz, la salud y a la tranquilidad de los demás, ni causar molestias de ninguna clase en perjuicio de terceros.

Artículo 11. Es un deber básico de convivencia ciudadana, tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especial y extraordinaria a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

Artículo 12. Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos del municipio y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso, el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.

En el municipio de Acuña queda estrictamente prohibido que organizaciones de cualquier tipo y denominación, grupos organizados o ciudadanos en particular monopolicen o intenten controlar e imponer reglas propias de uso, tránsito y circulación en todo espacio público y colectivo, incluyendo aquellos espacios comunes de edificios, condominios, vecindades, fraccionamientos, fraccionamientos cerrados y demás, con la excepción de los casos en que la ley o la autoridad competente les autorice ocupar temporalmente un espacio como los antes descritos y para un fin determinado.

Artículo 13. Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada, están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias a las demás personas.

Artículo 14. Todas las personas que se encuentren en el Municipio de Acuña, tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales, en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

Los visitantes y turistas tienen el deber de acatar las normas contenidas en el presente Bando, así como las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y demás normas generales sobre convivencia, higiene, valores ambientales, culturales o de otra clase de los recursos o servicios turísticos que utilicen o visiten.

CAPÍTULO TERCERO

MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA Y EL CIVISMO

Artículo 15. El Ayuntamiento determinará las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias, con el fin de conseguir que las conductas y acciones de las personas que interactúan en el municipio, se apeguen a las normas mínimas de convivencia con el objetivo de garantizar el desarrollo cívico de la población y mejorar la calidad de vida en el espacio público.

Artículo 16. Sin perjuicio de las demás atribuciones que le competen, el Ayuntamiento deberá:

I. Ordenar que se lleven a cabo campañas informativas, formativas y preventivas, con la intensidad y la duración oportunas, utilizando los medios

adecuados para llegar a la población urbana y a las comunidades, sobre la necesidad de garantizar y fomentar la convivencia y de respetar los derechos de los demás y el propio espacio público. Estas campañas se deberán llevar a cabo a través de los medios impresos, radiofónicos, televisivos y electrónicos.

II. Definir las políticas públicas necesarias para garantizar la convivencia, fomentar los acuerdos y evitar el ejercicio de la ciudadanía responsable;

III. Mediar en los conflictos que puedan generarse entre los vecinos, por el uso común en un mismo espacio público;

IV. Desarrollar políticas de fomento de la convivencia y el civismo que consistirán en la realización de campañas divulgativas, publicitarias, informativas o documentales; en la celebración de conferencias, paneles y demás iniciativas que giren en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y el civismo en el Municipio de Acuña;

V. Estimular, reconocer y premiar el comportamiento solidario de los ciudadanos en los espacios públicos;

VI. Motivar a los acuñaenses a fin de que presten ayuda a las personas que la necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en circunstancias similares;

VII. Fomentar otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la ciudad sea más amable y acogedora, especialmente con las personas que más lo necesiten;

VIII. Facilitar que todos los ciudadanos del Municipio y las personas, que residen en la ciudad o transiten por ella, puedan hacer llegar al Ayuntamiento las sugerencias o peticiones para mejorar la cultura, los valores cívicos, la convivencia y mantener el espacio público en condiciones adecuadas de funcionamiento.

IX. Realizar e impulsar medidas concretas de fomento de la convivencia y el civismo especialmente destinadas a niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, mediante el desarrollo de programas específicos en las instituciones educativas, públicas o privadas, en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado.

X. Promover la no discriminación, el respeto a la diversidad cultural y religiosa, con el fin de evitar acciones contrarias a la dignidad personal y comportamientos discriminatorios, especialmente de naturaleza xenófoba, racista, sexista u homófoba; e,

XI. Impulsar la suscripción de convenios de colaboración con centros de educación básica, media y superior, entidades y asociaciones ciudadanas, culturales, sociales, empresariales, turísticas, deportivas o de cualquier otra índole,

para fomentar entre sus miembros la colaboración activa con las diversas campañas e iniciativas a favor de la convivencia y el civismo en la ciudad, así como para dar a conocer y fomentar el respeto a sus normas básicas.

Artículo 17. El Ayuntamiento impulsará diversos mecanismos de participación, dirigidos a las personas y asociaciones que quieran colaborar en la realización de las iniciativas y acciones municipales sobre la promoción y práctica de la cultura cívica y la convivencia en el territorio municipal.

Artículo 18. El Ayuntamiento establecerá los mecanismos necesarios para asesorar a las personas físicas o morales, públicas o privadas, que se hayan visto afectadas o lesionadas por actuaciones contrarias a la convivencia y al civismo, informándoles sobre los medios de defensa de sus derechos e intereses.

Artículo 19. Cuando la conducta en los espacios comunes atente gravemente contra la convivencia ciudadana, el Ayuntamiento procederá conforme a derecho ante las instancias de procuración e impartición de justicia.

CAPÍTULO CUARTO

ORGANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS

Artículo 20. Los organizadores de actos a celebrar en los espacios públicos, deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes, por lo que deben cumplir con las condiciones generales de seguridad y protección civil que se fijen en cada caso. En casos especiales, el Ayuntamiento podrá exigir que los organizadores otorguen garantía en cualquiera de las formas previstas por la ley, para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse.

Artículo 21. Los organizadores de actos públicos, en atención a los principios de colaboración y corresponsabilidad con la autoridad municipal, deberán velar porque los espacios públicos utilizados no se ensucien y sus elementos arquitectónicos o mobiliario urbano no se deterioren, quedando obligados, en su caso, a la reposición, limpieza o reparación del daño.

Artículo 22. Atendiendo a la naturaleza y condiciones del público asistente, las características del propio espacio público u otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas en el expediente integrado con motivo de la solicitud respectiva, pueda ponerse en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo, la autoridad municipal negará autorización para la celebración de actos festivos, musicales, culturales, deportivos o de índole similar en los espacios públicos en los

que se pretendan realizar; proponiendo en su caso, un espacio alternativo, si existiere en la jurisdicción municipal.

Artículo 23. Cuando se trate del ejercicio del derecho fundamental de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, reconocido por el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pero pueda estar en riesgo la gobernabilidad, la paz, la Salud pública, la estabilidad social o el bien público temporal, el área competente de la Administración Municipal emitirá informe fundado y motivado en el que se plasmarán las circunstancias y causas objetivas que, en su caso, puedan desaconsejar el otorgamiento del permiso para la celebración del acto o acontecimiento en el espacio público previsto por sus organizadores, a fin de que se adopte la decisión que corresponda; sin que esto signifique coartar el derecho de asociación consagrado en el dispositivos constitucional ya señalado.

CAPÍTULO QUINTO

FALTAS E INFRACCIONES

Artículo 24. Las faltas cometidas al presente ordenamiento tienen como base la desobediencia y la violación de las normas contenidas en el mismo, referentes a sana convivencia, salud, civismo y respeto a los derechos de los demás; así como el uso adecuado de los espacios públicos; y deberán aplicarse de parte de las autoridades con estricto respeto y cumplimiento de los principios de legalidad, seguridad jurídica, defensa adecuada, debida fundamentación y argumentación.

Artículo 25. Se considera falta o infracción al presente Bando de Policía y Gobierno, toda conducta antisocial, que no constituyendo delito, afecte la moral pública, la salud, la propiedad, la tranquilidad de las personas u ofenda las buenas costumbres.

Son infracciones contra la convivencia, las siguientes:

I. Lanzar objetos o arrojar agua de las partes altas de los edificios a las banquetas, calles o predios vecinos, causando molestias a terceros, así mismo, como arrojar en la vía o lugares públicos, materiales u objetos que pongan en peligro la integridad física de las personas.

II. Personas que tengan bajo su custodia y cuidado a enfermos mentales, que sufran cualquier otra enfermedad o discapacidad permanente, permitan que éstos deambulen sin acompañamiento en las vías y espacios públicos y que, por descuido, estos incurren en acciones con la cuales causen molestias a las personas o a sus propiedades.

- III. Llevar consigo armas blancas o armas de postas o de diábolos o cualquier otro instrumento análogo en lugares que pueda causar daños o molestias a las personas o propiedades.
- IV. Hacer explotar artificios de fuego y cohetes, así como hacer fogatas o utilizar combustibles o materiales inflamables en lugares públicos, sin contar con el permiso correspondiente.
- V. Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública o escandalizar en lugares públicos en estado de ebriedad.
- VI. Alterar el orden público, proferir insultos o provocar altercados en la vía pública, en espectáculos o reuniones.
- VII. Efectuar manifestaciones, mítines o cualquier otro acto público, sin sujeción a lo previsto por el Artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes secundarias del Estado de Coahuila de Zaragoza que regulan los límites permitidos para las protestas públicas.
- VIII. Disparar armas de fuego dentro de los centros de población, sin perjuicio de la consignación del infractor ante la autoridad competente por la posible comisión del delito de portación de armas de fuego sin licencia y/o lo que resulte.
- IX. Impedir u obstruir sin justificación legal el libre tránsito de las personas o vehículos en las vías de comunicación.
- X. Interrumpir espectáculos públicos haciendo manifestaciones ruidosas o produciendo tumulto o alteración del orden.
- XI. Instalar aparatos musicales, bocinas o amplificadores, que emitan intensos sonidos que causen molestias a los vecinos, sin el consentimiento de la autoridad.
- XII. Perturbar la tranquilidad de los que trabajan o reposan con ruidos, gritos, aparatos mecánicos o eléctricos.
- XIII. Almacenar, fabricar o vender sustancias corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicas de tenencia peligrosa sin la debida autorización.
- XIV. Mantener animales fieros o bravíos, así como conducirlos en la vía pública, que represente un peligro a las personas o propiedades, sin autorización de la autoridad municipal.
- XV. Ocasionar falsas alarmas, propagando noticias falsas, lo cual pueda ocasionar molestias, pánico o desconcierto entre un vecindario, lugares públicos o a los asistentes de espectáculos.

XVI. Causar escándalo o proferir agresiones a las personas o a los conductores de vehículos en lugar público o desde vehículos en marcha.

XVII. Circular en bicicletas, patines o patinetas por aceras, calles o avenidas, siempre que con ello se altere la movilidad de los transeúntes.

XVIII. Cruzar a pie o en vehículos no motrices, calles, avenidas o bulevares por zonas diferentes a las expresamente designadas como cruce peatonal.

XIX. Conducir ganado mayor o menor por la vía pública de las ciudades.

Los que tengan necesidad de conducir ganado por dichas calles, están obligados a recabar el permiso respectivo de la autoridad municipal, la que señalará el derrotero que deba seguir y que, en ningún caso, quedarán comprendidas las calles principales.

XX. Ejecutar en la vía pública o en las puertas de los talleres, fábricas o establecimientos similares, trabajos que, por ser propios de los mismos, deban efectuarse en el interior de los locales que aquello ocupen.

XXI. Quitar o destruir las señales instaladas para prevenir accidentes o peligros.

XXII. Invadir el paso peatonal, en las zonas designadas para ello.

XXIII. Conducir vehículos que circulen contaminando en forma notoriamente excesiva con ruido y emisión de gases.

XXIV. Estacionarse en espacios asignados para las paradas oficiales de transporte público urbano.

XXV. Realizar manifestaciones tales como fiestas o reuniones, que impliquen la ocupación de la vía pública o de lugares de uso común, sin la previa comunicación y autorización por escrito de la autoridad municipal, a fin de que esta provea lo necesario para el cabal ejercicio de este derecho, evitando en lo posible molestias y trastornos a la vida normal de la comunidad.

XXVI. Usar faros buscadores sobre personas o vehículos, sin la autorización correspondiente.

XXVII. Estacionar vehículos de transporte de carga, sea público o privado, con materiales que emitan olores fétidos, en lugar o vía pública, exceptuados los destinados al aseo pública a con licencia para recolección de residuos sólidos .

XXVIII. Ocupar lugares de uso o tránsito común tales como calles, banquetas, explanadas, plazas o similares, colocando objetos o celebrando fiestas o reuniones sin la autorización municipal, afectando el libre tránsito de personas o vehículos o causando molestias.

XXIX. Ejercer en la vía o lugar público el comercio ambulante, prestar servicios o realizar cualquier actividad lucrativa, careciendo de licencia, permiso o autorización para ello, o bien, realizarlo obstruyendo el tránsito peatonal o vehicular.

XXX. Conducir un vehículo en notorio estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias psicotrópicas.

XXXI. No disminuir la velocidad en tramos en reparación de las vías terrestres de comunicación dentro del municipio, poniendo en riesgo la integridad física de las personas que se encuentren trabajando.

XXXII. Circular en bicicleta o motocicleta, en sentido contrario por calles o avenidas.

XXXIII. Circular en bicicleta o motocicletas, entre carriles de circulación de calles o avenidas.

XXXIV. Conducir vehículos de motor sin respetar los señalamientos viales.

XXXV. Usar silbato, sirenas, códigos, torretas o cualquier otro medio de los acostumbrados por la policía, bomberos, ambulancias y vehículos de seguridad privada para identificarse, sin tener autorización para ellos.

XXXVI. Conducir un vehículo de transporte público de pasajeros, sin la autorización correspondiente.

XXXVII. Permitir el conductor de un vehículo de transporte público de pasajeros, la realización de alguna conducta antisocial o molestias al usuario, al interior de la unidad.

XXXVIII. Realizar la conducción del transporte público de pasajeros con música a altos volúmenes que molesten al usuario o distraigan al conductor.

XXXIX. Ingerir bebidas alcohólicas en el interior de un vehículo en la vía pública.

XL. Conducir el vehículo de transporte público rebasando otros vehículos y abandonando el carril derecho asignado para circulación, siempre que no sea por causa de una obstrucción de tráfico obligatorio.

Artículo 26. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de responsabilidad penal, la realización de las conductas descritas en el artículo precedente, serán sancionadas con multa de 3 a 20 unidades de medida y actualización o arresto hasta por 36 horas.

Artículo 27. Son infracciones contra la seguridad pública las siguientes:

I. Alterar el orden público, arrojar residuos sólidos y líquidos en vías públicas, provocar incendios, participar en riñas, ya sea en lugares públicos o privados, en reuniones, espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

- II. Cruzar una vialidad sin utilizar los accesos o puentes peatonales;
- III. Trepas bardas, enrejados o cualquier elemento constructivo semejante, para observar al interior de un inmueble ajeno;
- IV. Portar visiblemente en la ciudad o disparar armas de postas, diábolos, dardos o municiones contra personas o animales;
- V. Participar de cualquier manera, en la organización o inducción de terceros a realizar competencias vehiculares de velocidad en vías públicas;
- VI. Hacer disparos al aire con arma de fuego, provocando escándalo y riesgo a la integridad física de las personas y animales;
- VII. Organizar o participar en peleas de animales de cualquier forma, con excepción de las permitidas por la legislación federal de la materia.
- VIII. Detonar sin autorización cohetes, encender fuegos pirotécnicos en la vía pública, afectando los derechos de terceros.
- IX. Elevar aerostatos sin permiso;
- X. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados o consumir, ingerir, inhalar o aspirar estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas en lugares públicos, independientemente de los delitos en que se incurra por la posesión de los estupefacientes, psicotrópicos, enervantes o sustancias tóxicas;
- XI. Hacer fogatas o utilizar sustancias combustibles en espacios públicos, sin contar con la autorización que para tal efecto pudiese otorgar la autoridad municipal competente para un evento en específico, así como queda prohibido en todo caso realizar la quema de residuos sólidos urbanos o industriales a cielo abierto;
- XI. Formar parte de grupos vandálicos que causen molestias a los transeúntes o a las personas en general por la proximidad de sus domicilios;
- XII. Derramar o provocar el derrame de sustancias peligrosas, combustibles o que dañen el suelo;
- XIII. Azuzar a un perro o a cualquier otro animal doméstico o silvestre para que ataque a las personas u otros animales;
- XIV. Acudir a lugares públicos con animales sin las medidas de seguridad adecuadas o sin la portación del permiso de posesión cuando el mismo sea requerido en las demás leyes aplicables;
- XV. Resistirse al arresto;

XVII. Interferir en las labores propias de las autoridades responsables de observar y hacer cumplir este ordenamiento:

XVIII.- Facilitar la huida, encubrir o resguardar al presunto responsable por la comisión de un delito o falta administrativa; y

XIX. Permitir o tolerar el ingreso, asistencia o permanencia de menores de edad en sitios o lugares no autorizados para ellos; y

XX. Las demás que quebranten la seguridad pública.

Artículo 28. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el artículo precedente, se sancionarán con una multa de 15 a 200 unidades de medida y actualización o arresto de 12 hasta por 36 horas.

Artículo 29. Son infracciones contra la sana convivencia social, la integridad de las personas y de la familia.

I. Llevar a cabo en espacios públicos actos o eventos que atenten contra la integridad, la salud o tranquilidad de las personas y la familia; sin que esta prohibición vulnere el derecho a la libre expresión de las ideas y la libertad de asociación.

II. Reprender en lugares públicos o privados, con violencia, vejaciones o maltratos a los ascendientes, descendientes, cónyuge y en general a toda persona ligada afectiva o sentimentalmente al infractor;

III. Exhibirse de manera indecorosa en cualquier sitio público e incurrir en exhibicionismo sexual obsceno.

IV. Molestar a las personas o al vecindario; usando palabras, señales o signos obscenos; espiando al interior de las casas o en cualquier otra forma que falte al respeto a la sociedad o a las personas, en especial a los integrantes de grupos vulnerables.

V. Publicitar la venta o exhibición de pornografía, en sitios y espacios no aptos para esos fines.

Artículo 30. Sin perjuicio de lo previsto en la legislación penal, las hipótesis establecidas en el artículo precedente, se sancionarán con multa de 10 a 60 unidades de medida y actualización o arresto de 12 a 36 horas. En su caso, y como medida cautelar, podrán retenerse los objetos.

Artículo 31. Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de tales grupos que se encuentren en el lugar de los hechos y participen, activa o pasivamente, en la

realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior. Asimismo, y con carácter de medida precautoria, la autoridad podrá ordenar la suspensión temporal o cancelación del permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por el Municipio, retención de mercancías, clausura del establecimiento hasta por treinta días y en caso de reincidencia, cancelación definitiva del permiso, licencia, autorización o concesión.

Artículo 32. Son infracciones que atentan contra la salud general:

- I. Arrojar a la vía pública o en predios baldíos, animales muertos, enfermos o peligrosos, escombros, sustancias fétidas o peligrosas;
- II. Vender bebidas alcohólicas, estupefacientes, inhalantes, cigarrillos o productos derivados del tabaco a menores de edad;
- III. Desviar, retener, ensuciar o contaminar las corrientes de agua de los manantiales, fuentes, tuberías, causes de arroyo, ríos o abrevaderos, que causen un daño a la colectividad;
- IV. Incumplir con el depósito y retiro de residuos sólidos en los términos del Reglamento de Ecología;
- V. Arrojar o verter en la vía pública aguas sucias, nocivas o contaminadas;
- VI. Exponer al público comestibles, bebidas o medicinas en estado de descomposición y productos no aptos para consumo humano;
- VII. Fumar en locales, restaurantes, salas de espectáculos y demás espacios públicos cerrados, así como en los lugares en que expresamente se establezca esta prohibición;
- VIII. Escuchar música o en general producir cualquier sonido en automóviles a nivel superior a los 85 decibeles, de conformidad con las normas oficiales mexicanas en materia de ruido y de acuerdo con el Reglamento Municipal de Ecología.
- IX. Derivado de una denuncia ciudadana y se presente la autoridad en el lugar de los hechos, cuando se rebasen los límites de sonido señalados en el inciso anterior, la autoridad podrá acreditar la flagrancia, en cuyo caso se procederá a emitir las sanciones correspondientes al infractor, sin violentar sus derechos. Tratándose de domicilios privados, el acceso al interior por parte de las autoridades, será por medio de la orden de un juez.
- X. Todas aquellas que estén en contra de la salud general.

Artículo 33. Sin perjuicio de lo previsto por la legislación penal y de salud del Estado, las infracciones establecidas en el artículo anterior, se sancionarán con multa de 10 a 100 unidades de medida de actualización o arresto de 12 a 36 horas.

Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos, que llegaran a encontrarse en el lugar de los hechos y hayan participado activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior.

Artículo 34. Son infracciones que atentan contra el civismo:

- I. Prestar algún servicio sin que le sea solicitado y coaccionar de cualquier manera a quien lo reciba para obtener un pago por el mismo;
- II. Arrojar a la vía pública basura o cualquier objeto que pueda ocasionar molestias o daños a la imagen urbana, a las personas o a sus bienes;
- III. Ocupar los accesos de oficinas públicas o sus inmediaciones, ofreciendo la realización de trámites que en la misma se proporcionen; a cambio de dadivas, cobros o remuneraciones no previstos en la Ley de ingresos del municipio.
- IV. Remover o cortar sin autorización, césped, flores, árboles y otros objetos de ornato en espacios públicos; en espacios privados, deberán sujetarse a lo previsto en el reglamento de ecología municipal.
- V. Causar molestias por cualquier medio, que impidan el legítimo uso del espacio público;
- VI. Dirigirse a una autoridad con frases o ademanes que según la costumbre y el sentido común, sean incorrectos;
- VII. Dañar o ensuciar el espacio público o el mobiliario urbano; y
- VIII. Todas aquellas que vayan en contra del civismo.

Artículo 35. La realización de las conductas descritas en el artículo precedente, serán sancionadas con multa de a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 36. En todos los casos el pago de la multa es independiente de la reparación del daño que el infractor esté obligado a cubrir, así como de las demás sanciones del orden penal que se puedan llegar a configurar.

CAPÍTULO SEXTO

ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 37. Las conductas tipificadas como infracción en este capítulo, se basan en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.

Artículo 38. Queda prohibida en el espacio público toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción síquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

Artículo 39. Quedan prohibidas las conductas mencionadas, cuando tengan como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.

Artículo 40. Se prohíben las conductas de agresión o asedio a menores en el espacio público.

Artículo 41. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica, deportiva o de cualquier otra índole, velarán porque no se produzcan, durante su celebración, las conductas mencionadas.

Artículo 42. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el presente capítulo, serán sancionadas con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas. Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos que se encuentren en el lugar de los hechos y participen, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el presente capítulo.

Artículo 43. Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, la autoridad lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público, sin perjuicio de que se imponga la sanción administrativa.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DAÑOS AL ENTORNO URBANO

Artículo 44. La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de Acuña, que es indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza.

Artículo 45. Se prohíbe en el territorio del municipio de Acuña la actividad del grafiti y la pinta de bardas, paredes y toda clase de inmuebles, sin el permiso debido de las autoridades correspondientes y el consentimiento del particular, cuando se trate de espacios privados.

Artículo 46. El deber de abstenerse de ensuciar, manchar y deslucir el entorno encuentra su fundamento en evitar la contaminación visual, y es independiente y por tanto compatible con las infracciones, incluidas las penales, basadas en la protección del patrimonio, tanto público como privado.

Artículo 47. Está prohibido dañar, ensuciar o pintar estatuas, monumentos, postes, arbotantes, fachadas de edificios públicos, así como causar deterioro a plazas, parques y jardines u otros bienes del dominio público; realizar todo tipo de grafitis, manchas, garabatos, escritos, inscripciones o grafismos, con cualquier materia (tinta, pintura, chicle, plastilina, materia orgánica o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamiento, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general. Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización expresa del propietario o de la autoridad municipal.

Artículo 48. Cuando se pretenda realizar una pintura mural o adherir algún elemento decorativo, publicitario o propagandístico en un bien privado que se encuentre instalado de manera visible o permanente en la vía pública, se necesitará, la autorización expresa del área competente de la Administración Municipal.

Artículo 49. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán porque no se produzcan, durante su celebración, conductas de afectación visual del espacio utilizado. Si con motivo de cualquiera de estos actos se producen las conductas referidas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la autoridad.

Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o tutores por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones descritas en este capítulo cometidas por los menores que se encuentren bajo su tutela, siempre

que, por su parte, conste dolo o culpa, incluida la simple inobservancia. La realización de tales conductas, será sancionada con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 51. Será sancionado con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas, a la persona que realice el graffiti en los siguientes supuestos:

- I. En los vehículos del transporte público o privado. Asimismo, en las paradas, marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos;
- II. En los elementos de los parques y jardines públicos;
- III. En las fachadas de los inmuebles, públicos o privados; y
- IV. En las señales de tráfico o de identificación vial, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

Artículo 52. Se sancionarán con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto de 12 a 36 horas, aquellas conductas que atenten especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos. La autoridad retirará e intervendrá cautelarmente los materiales o medios empleados.

Artículo 53. Si por las características de la expresión gráfica, el material empleado o el bien afectado fuera posible la limpieza y la restitución inmediata a su estado anterior, la autoridad conminará a la persona infractora a que proceda a su limpieza, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan por la infracción cometida.

Artículo 54. Las autoridades municipales, subsidiariamente, podrán ordenar que se limpie o reparen los daños causados por la infracción, con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 55. Tratándose las personas infractoras menores de edad, se harán los trámites necesarios para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en este Bando.

Artículo 56. Cuando el graffiti pueda ser constitutivo de daño en propiedad ajena, la autoridad municipal lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

Artículo 57. La colocación de carteles, vallas, rótulos, pancartas, adhesivos, papeles pegados o cualquier otra forma de publicidad, anuncio o propaganda

deberá efectuarse únicamente en los lugares expresamente autorizados al efecto por la autoridad municipal. Está prohibida la colocación de carteles, mantas y pancartas en edificios instalaciones municipales, en cualquier espacio público o elemento del paisaje y el mobiliario urbano o natural, sin autorización expresa del gobierno municipal.

Artículo 58. Se requiere autorización expresa de la autoridad municipal, además de la del titular del bien afectado, cuando el cartel o la pancarta se instalen en un bien privado si es visible desde el espacio público o cuelga sobre éste.

Artículo 59. Los titulares de la autorización serán responsables de retirar los elementos instalados, y dejar el bien de que se trate, en las mismas condiciones en que se encontraba antes de la afectación, de acuerdo con las indicaciones que dé el área encargada de protección y vigilancia de la fisonomía de la ciudad.

Artículo 60. Se prohíbe rasgar, arrancar y tirar al espacio público carteles, anuncios, pancartas y objetos similares.

Artículo 61. Se prohíbe esparcir y tirar toda clase de folletos o papeles de publicidad comercial o cualquier material similar en la vía pública y en los sitios públicos.

Artículo 62. Las personas físicas o jurídicas que promuevan la contratación o difusión del mensaje, responderán directa y solidariamente de las infracciones mencionadas en el artículo anterior, con los autores materiales del hecho. La infracción se sancionará con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 63. Queda prohibida la colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o en el entorno natural, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios públicos a la población, sin permiso de la autoridad competente. En estos casos, la infracción será sancionada con multa de 3 a 60 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 64. Cuando las infracciones mencionadas en este capítulo, se realicen sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos sin permiso de la autoridad competente, se sancionarán con multa de 3 a 60 unidades de medida de actualización o arresto de 12 a 36 horas. Tendrá la misma consideración y el importe de la multa será el mismo cuando la colocación de carteles, pancartas o adhesivos se haga en señales de tráfico de manera que imposibilite una correcta visión por parte de los conductores y/o peatones.

Artículo 65. En los supuestos establecidos en los artículos anteriores, las autoridades municipales retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados. Asimismo, conminarán personalmente al infractor a que

proceda a retirar el material y reparar los daños efectuados por su colocación, sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer por la infracción cometida.

Artículo 66. La autoridad municipal podrá adoptar la medida cautelar de retirada de los elementos de propaganda o publicidad con cargo a la persona responsable, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO OCTAVO

USO INDEBIDO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA JUEGOS

Artículo 67. La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la libertad de circulación de las personas, en la protección de los peatones y en el derecho que todas las personas tienen a no ser perturbadas en su ejercicio y a disfrutar lúdicamente de los espacios públicos conforme a la naturaleza y el destino de éstos, respetando las indicaciones contenidas en los rótulos informativos del espacio afectado y en cualquier caso los legítimos derechos de los demás usuarios.

Artículo 68. La práctica de juegos de pelota, monopatín o similares en el espacio público está sometida al principio general de respeto a los demás, y, en especial, de su seguridad y tranquilidad, así como al hecho de que no impliquen peligro para los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.

Artículo 69. Se prohíbe la práctica de juegos en el espacio público y de competencias deportivas masivas y espontáneas que perturben los legítimos derechos de los vecinos y de los demás usuarios del espacio público.

Artículo 70. Está prohibida la práctica de juegos con instrumentos u otros objetos que pongan en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.

Artículo 71. Sin perjuicio de lo establecido en otros ordenamientos, no está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines en banquetas, plazas y en el arroyo de las calles.

Artículo 72. Queda prohibida la utilización de escaleras, elementos para el acceso de personas discapacitadas, barandales, bancos, pasamanos, o cualquier otro elemento del mobiliario urbano para realizar acrobacias con patines y monopatines.

Artículo 73. El incumplimiento de las normas previstas en el artículo anterior, será sancionado con multa de 3 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 74. Serán sancionadas con multa de 3 a 60 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

I. La práctica de juegos que impliquen un riesgo para la seguridad de las personas o los bienes y en especial, la circulación temeraria con patines o monopatines por aceras o lugares destinados a peatones; y

II. La utilización de elementos o instalaciones arquitectónicos o del mobiliario urbano para la práctica del monopatín, patines o similares cuando se pongan en peligro o se deterioren.

Artículo 75. Tratándose de la infracción consistente en la práctica de juegos en el espacio público, la autoridad procederá a la intervención cautelar de los medios empleados.

CAPÍTULO NOVENO

OTRAS CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 76. Este capítulo tiende a la protección de las personas que están en el Municipio de Acuña frente a conductas que adoptan formas de mendicidad insistente o agresiva, así como organizada, sea ésta directa o encubierta bajo prestación de servicios no solicitados, o cualquier otra fórmula equivalente, así como frente a cualquier otra forma de mendicidad que, directa o indirectamente, utilice a menores o éstos acompañen a la persona que ejerza esa actividad.

Artículo 77. Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo, tienen como finalidad salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen las personas a transitar por el Municipio de Acuña sin ser molestados, la libre circulación de las personas, la protección de menores, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos.

Artículo 78. Se prohíbe la realización de actividades de cualquier tipo, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico por la vía pública, pongan en peligro la seguridad o la salud de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas u otros espacios públicos, así como apartar lugar en la vía pública para cualquier tipo de vehículo, conductas que se sancionarán con 3 a 60 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 79. Sin perjuicio de lo previsto en el Código Penal para el Estado de Coahuila, en este municipio, se sancionarán con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 36 horas, a quien en tratándose de mendicidad explote a terceros. Sin perjuicio de además ponerlo a disposición del

Ministerio Público por la probable comisión de un delito cuando los explotados sean menores de edad o incapaces.

Artículo 80. Cuando la infracción consista en la obstaculización del libre tránsito, la autoridad informará, en primer lugar, al infractor que dichas prácticas están prohibidas por el presente Bando. Si la persona persistiera en su actitud y no abandona el lugar, se procederá a imponerle la sanción que corresponda. En todo caso, se le comunicará sobre los servicios a que puede acceder por medio de las instituciones públicas y privadas que ofrecen apoyo y asistencia social y se le prestará la ayuda que sea necesaria. Tales conductas se sancionarán con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 81. Se prohíbe ofrecer, solicitar, negociar o aceptar, directa o indirectamente, servicios sexuales en el espacio público. Asimismo, está prohibido por este Bando el ofrecimiento, la solicitud, la negociación o la aceptación de servicios sexuales retribuidos en el espacio público. Asimismo, se informará a estas personas, sobre las posibilidades que las instituciones públicas ofrecen asistencia social, prestándoles, además, la ayuda que sea necesaria. Las conductas previstas en el presente artículo se sancionarán con multa de 10 a 200 unidades de medida de actualización o arresto de 12 a 36 horas.

Artículo 82. La autoridad municipal, deberá difundir que las prácticas referidas en el artículo anterior están prohibidas por el presente Bando. Si la persona persistiera en su actitud y no abandonara el lugar, se sancionará por desobediencia a la autoridad, procediéndose a iniciar el procedimiento administrativo sancionador y a denunciar en su caso, la comisión de un delito.

CAPÍTULO DÉCIMO

NECESIDADES FISIOLÓGICAS

Artículo 83. Es fundamento de la regulación contenida en este capítulo la protección de la salud pública y la salud, el derecho de disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, y el respeto a las pautas de convivencia ciudadana y civismo.

Artículo 84. Está prohibido depositar el producto de las necesidades fisiológicas en cualquiera de los espacios establecidos en este Bando, las instalaciones o elementos que estén destinados especialmente a la realización de tales necesidades. La infracción a esta disposición, se sancionará con multa de 10 a 20 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 85. La regulación contenida en este capítulo se basa en la protección de la salud pública y el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y tranquilidad de los vecinos, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la adecuada utilización de la vía pública y la garantía de la seguridad pública.

Artículo 86. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos.

La prohibición a la que se refiere este artículo, quedará sin efecto en lo supuesto en que el consumo de bebidas alcohólicas tenga lugar en establecimientos autorizados en forma permanente o provisional y otros espacios reservados específicamente para aquella finalidad, como mesas y sillas colocadas en el exterior de bares, restaurantes o negocios similares en la vía pública, terrazas u otros, cuando cuenten con las autorizaciones expresas, otorgadas por la autoridad competente; e igualmente cuando ésta expida el permiso específico de consumo, tratándose de espectáculos, eventos culturales o especiales.

Artículo 87. El simple consumo de bebidas alcohólicas, a que se refiere el artículo anterior, será sancionado con multa de 15 a 25 unidades de medida de actualización; cuando dicha conducta pueda alterar gravemente la convivencia de los individuos o afectar el orden público, será sancionado con una multa de 10 a 20 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 a 36 horas.

Artículo 88. Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de los padres o tutores por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo o culpa, incluida la simple inobservancia.

Artículo 89. Todo recipiente de bebida debe ser depositado en los contenedores correspondientes y, en su caso, en los depósitos situados en el espacio público. Queda prohibido tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto. La realización de las conductas descritas en el presente artículo, se sancionarán con multa de 3 a 25 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 90. Son intervenciones específicas que llevará a cabo la autoridad municipal competente:

I. En los supuestos de los artículos anteriores, la autoridad retirará e intervendrá cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos, podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.

II. Tratándose de menores infractores, se practicarán las diligencias necesarias para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en el artículo 92, con el objeto de proceder, también, a su denuncia; y

III. Para garantizar la salud de las personas afectadas por el consumo de bebidas alcohólicas, así como para evitar molestias graves a la colectividad, la autoridad, cuando proceda, podrá comisionar a un oficial para que acompañe a la persona en estado de ebriedad a los servicios de salud o de atención correspondiente, inclusive hasta su domicilio.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO DE SERVICIOS, ALIMENTOS, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS

Artículo 91. Las conductas tipificadas como infracción en el presente capítulo se fundamentan en la protección de la salud, el uso racional y ordenado de la vía pública y la salvaguarda de la seguridad pública.

Artículo 92. Está prohibida la venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, salvo las autorizaciones específicas emitidas por el Ayuntamiento y/o la autoridad municipal. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.

Artículo 93. Queda prohibido colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de la autoridad.

Artículo 94. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva o de cualquier otra índole velarán para que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los artículos anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a la autoridad.

Artículo 95. Sin perjuicio de lo establecido en la legislación penal, las conductas prohibidas descritas en el presente capítulo, se sancionarán con multa de 50 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 96. Son intervenciones específicas que llevará a cabo la autoridad municipal competente:

I. En los supuestos establecidos en los artículos anteriores, la autoridad retirará e intervendrá cautelarmente los elementos objeto de las prohibiciones y los materiales o los medios empleados. Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se canalizarán al Sistema DIF Municipal de Acuña; y

II. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de delitos, la autoridad municipal lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS

Artículo 97. La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas y la salvaguarda de la seguridad pública.

Artículo 98. Se prohíbe la realización de actividades y la prestación de servicios no autorizados en el espacio público, como tarot, videncia, masajes o tatuajes.

Artículo 99. Queda prohibido colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios no autorizados de que trata el presente capítulo, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de la autoridad.

Artículo 100. Se prohíbe la demanda, el uso o el consumo en el espacio público de las actividades o los servicios no autorizados a los que se refiere este capítulo. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.

Artículo 101. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por que no se produzcan, durante su celebración, las conductas previstas en las disposiciones anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan las conductas descritas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la autoridad.

Artículo 102. Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas prohibidas tipificadas en este capítulo se sancionarán con multa de 10 a 80 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

Artículo 103. Son intervenciones específicas que llevará a cabo la autoridad municipal competente:

- I. En los supuestos establecidos en los artículos anteriores, la autoridad retirará e intervendrá cautelarmente los elementos objeto de las prohibiciones y los materiales o los medios empleados. Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que a juicio de la autoridad proceda; y
- II. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de ilícito penal, la autoridad municipal competente lo pondrá en conocimiento del Ministerio Público, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

CONDUCTAS VANDÁLICAS

Artículo 104. Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protegen el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas y el patrimonio municipal.

Artículo 105. El presente Bando prohíbe las conductas, que a continuación se mencionan:

- I. Están prohibidas las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes municipales; y
- II. Quedan prohibidos los actos de deterioro, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, derivados de las alteraciones a la seguridad ciudadana.

Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole, vigilarán que no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en las fracciones anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la autoridad.

Sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de los padres o tutores por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo o culpa, incluida la simple inobservancia.

Artículo 106. Sin perjuicio de la legislación penal y en materia de seguridad ciudadana, las conductas descritas en el artículo anterior, se sancionarán con multa de 20 a 100 unidades de medida de actualización o arresto de 12 a 36 horas.

Artículo 107. Son intervenciones específicas que llevará a cabo la autoridad municipal competente

I. En los supuestos establecidos en el presente capítulo, la autoridad municipal si es el caso, retirará e intervendrá cautelarmente los materiales o medios empleados;

II. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de ilícito penal, la autoridad municipal lo pondrá en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador; y

III. Tratándose de menores infractores, se practicarán las diligencias necesarias para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en este ordenamiento con el objeto de proceder, también, a su denuncia.

CAPÍTULO DÉCIMO QUINTO

OTRAS CONDUCTAS QUE PERTURBAN LA CONVIVENCIA

Artículo 108. Es finalidad del presente capítulo proteger el correcto uso de los parques, jardines y demás espacios verdes públicos municipales, así como garantizar la seguridad de las personas.

Artículo 109. Los establecimientos con venta de bebidas y alimentos, no podrán causar molestias acústicas a los vecinos o transeúntes y se regirán por la normatividad aplicable en materia de ruido.

Artículo 110. El acceso y la circulación de las motocicletas y de los automóviles en los parques y jardines están prohibidos, salvo para los vehículos autorizados y los vehículos de los servicios municipales.

Artículo 111. El presente dispositivo tiene por objeto proteger los derechos fundamentales a la vida e integridad física y a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, así como también el derecho a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud.

Artículo 112. Salvo autorización municipal expresa, está prohibido perturbar el descanso y la tranquilidad de los vecinos y transeúntes mediante:

I. Funcionamiento de aparatos sonoros, de televisión, radio, altavoces u otros aparatos similares;

II. Publicidad escandalosa de productos, espectáculos o servicios en la vía pública para su venta o alquiler;

III. Cantos, gritos, peleas o cualquier otro acto de molestia; y

IV. Actuaciones públicas que se hagan fuera del horario comprendido entre las 10:00 y las 22:00 horas y que tengan una duración superior a las 2 horas en un día, excluyendo las serenatas que son tradicionales; las actuaciones que se hagan en espacios públicos, no deberán producir dificultades en el tránsito o impedir el uso normal de la vía pública.

El Presidente Municipal o la autoridad en quien él delegue esta facultad, otorgará discrecionalmente, autorización para relevar del cumplimiento del supuesto contenido en la última fracción de este artículo durante festivales especiales.

Artículo 113. La realización de las conductas previstas en el artículo anterior, será sancionada con multa de 4 a 20 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas.

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO

ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SANCIONES

Artículo 114. El Presidente Municipal puede delegar o desconcentrar su competencia en materia sancionadora, conforme al Código Municipal para el Estado de Coahuila.

El Ayuntamiento, a propuesta de las áreas responsables, establecerá las disposiciones administrativas de carácter general, en función de las cuáles las infracciones administrativas deberán sancionarse.

Artículo 115. Las personas que se encuentran en el Municipio de Acuña tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales para preservar la convivencia ciudadana y fomentar la cultura cívica en el espacio público, para lo cual el Ayuntamiento pondrá los medios necesarios para facilitar que, en cumplimiento de su deber de colaboración, cualquier persona pueda poner en conocimiento de las autoridades municipales los hechos que hayan conocido y sean contrarios a la convivencia ciudadana o al civismo.

Artículo 116. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, los ciudadanos tienen el deber de comunicar a las autoridades cualquier situación que detecten de riesgo o desamparo de un menor. Asimismo, los ciudadanos que tengan conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste a la escuela de manera habitual deben hacerlo del conocimiento de la autoridad competente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes.

Artículo 117. En los ámbitos de la convivencia ciudadana y el civismo, y salvaguardando los derechos previstos en el ordenamiento jurídico, no se permiten las conductas siguientes:

- I. La negativa o la resistencia a las tareas de inspección o control por parte de las autoridades municipales;
- II. La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades municipales en cumplimiento de sus funciones;
- III. Suministrar a las autoridades municipales, en cumplimiento de sus labores de inspección, control o sanción, información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error de manera explícita o implícita; y
- IV. El incumplimiento de las órdenes o los requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales.

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación penal, las conductas previstas por el presente artículo, son constitutivas de infracción, y serán sancionadas con multa de 20 a 300 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 36 horas.

Artículo 118. La actividad probatoria por parte de la autoridad municipal, se llevará a cabo bajo los siguientes principios:

- I. En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de este Bando, los hechos constatados por la autoridad municipal, tienen valor probatorio pleno, siempre y cuando se contengan en acta levantada con la intervención de dos testigos nombrados a propuesta del presunto infractor y en caso de negarse éste, de la autoridad municipal, sin perjuicio de otras pruebas que puedan aportar los interesados; y
- II. En los expedientes que se instruyan con motivo de la aplicación de sanciones, y con los requisitos que correspondan conforme a la legislación vigente, se podrá incorporar imágenes de los hechos denunciados, ya sea en fotografía, filmación digital u otros medios tecnológicos, que permitan acreditar los hechos contenidos en la denuncia formulada. En todo caso, la utilización de videocámaras y la utilización de la información que capten, requerirá, las autorizaciones previstas en las disposiciones aplicables.

Artículo 119. Como forma de participación ciudadana, se establece la denuncia popular conforme a los siguientes principios:

- I. Toda persona, puede presentar denuncias para hacer del conocimiento de las autoridades municipales, la existencia de un determinado hecho que pueda ser constitutivo de una infracción a lo establecido en este Bando;
- II. Deberá conocerse por la autoridad municipal, la identidad de la persona o personas que presenten la denuncia, misma que a solicitud expresa de la parte denunciante, podrá reservarse por motivos de seguridad;

III. La denuncia deberá contener el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables; y

IV. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, la autoridad municipal deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del mencionado procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga;

Artículo 120. Son medidas de carácter social, que llevará a cabo la autoridad municipal competente, las siguientes:

I. Cuando el presunto responsable del incumplimiento del Bando sea indigente o presente otras carencias o necesidades de asistencia social o de atención médica especiales o urgentes, la autoridad que intervenga, le informará de la posibilidad de acudir a los servicios médicos correspondientes y del lugar concreto en el que puede hacerlo;

II. En aquellos casos especialmente graves o urgentes, y con el único objeto de que la persona pueda recibir efectivamente y lo antes posible, la atención social o médica requerida, quien determine la autoridad, podrá acompañar a la persona a recibir los servicios mencionados;

III. Asimismo, siempre que sea posible, la autoridad municipal intentará contactar a la familia de la persona afectada para informarla de la situación y circunstancias en las que ha sido encontrada en el espacio público.

IV. Inmediatamente después de haber practicado estas diligencias, en caso de que las mismas no hubieran sido llevadas a cabo por la autoridad municipal, los particulares informarán sobre ellas a la autoridad municipal correspondiente, para los efectos legales y/o administrativos a que haya lugar.

Artículo 121. Son medidas específicas que se aplicarán en el caso de que las personas infractoras no sean residentes en el Municipio de Acuña, las siguientes:

I. Las personas infractoras no residentes en el territorio municipal de Acuña que reconozcan su responsabilidad, podrán hacer efectivas inmediatamente, las sanciones de multa por el importe mínimo que estuviera establecido en este Bando;

II. Las personas denunciadas no residentes en el territorio municipal de Acuña deberán comunicar y acreditar ante la autoridad municipal, para los efectos de notificación, su identificación personal y domicilio, y, si procede, la dirección de donde están hospedados en la ciudad. La autoridad podrá comprobar en todo momento si la dirección proporcionada por la persona infractora, es cierta. En el

caso de que esta identificación no fuera posible o la localización proporcionada no fuera correcta, la autoridad, impondrá una multa;

III. Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio mexicano, la autoridad que formule la denuncia le ofrecerá la posibilidad de hacer inmediatamente efectiva la sanción, en los términos previstos por la fracción I de este artículo. Si la sanción no fuera satisfecha, el órgano competente, mediante acuerdo fundado y motivado, adoptará inmediatamente como medida cautelar, el ingreso de una cantidad económica que represente el mínimo de la sanción económica prevista. Esta medida provisional será notificada con carácter urgente a la dirección en la que aquella persona esté alojada en la ciudad o en la localidad correspondiente. En el supuesto de que no se proceda al ingreso de esta cantidad, se le advertirá, que podría incurrir en responsabilidad penal; y

IV. En el caso de que las personas denunciadas no residentes en el territorio del Municipio de Acuña, sean extranjeras y no satisfagan la sanción en los términos descritos, una vez que haya finalizado el procedimiento mediante resolución, se comunicará a la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la infracción, la identidad de la persona infractora y la sanción que recaiga.

Artículo 122. El Ayuntamiento iniciará ante el Poder Legislativo, aquellas modificaciones a las normas vigentes tendientes a mejorar el ejercicio de la potestad sancionadora municipal.

Artículo 123. La responsabilidad por conductas contrarias al presente Bando cometidas por menores de edad, se establece en las hipótesis siguientes:

I. En función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tomadas en cuenta;

II. Cuando las personas infractoras sean menores y con la finalidad de proteger los derechos del niño o adolescente, su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como asistencia a sesiones formativas, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera fundada y motivada en función del tipo de infracción, y serán proporcionales a la sanción que reciba la conducta infractora. A este efecto, se solicitará la opinión de los padres o tutores que será vinculante;

III. Los padres o tutores serán responsables subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por los menores de edad que dependan de ellos;

IV. En aquellos casos en que se prevea expresamente en este Bando, los padres o tutores serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo o culpa, incluida la simple inobservancia;

V. La asistencia a las instituciones educativas durante la enseñanza básica obligatoria (enseñanza preescolar, primaria y secundaria) es un derecho y un deber de los menores a partir de los seis años;

VI. Las autoridades del Municipio intervendrán en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, solicitarán su identificación, averiguará cuáles son las circunstancias y los motivos por los que no está en la institución de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o a la escuela en la que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o tutores y de la autoridad educativa competente, que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar;

VII. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en este Bando, se pueda acudir a fórmulas de mediación para resolver estas conductas, los padres o tutores serán responsables de la permanencia de los menores en la vía pública y de la inasistencia de éstos a las instituciones educativas. En estos casos, cuando concurra culpa o negligencia, los padres o tutores, incurrirán en una infracción, y se sancionarán con multa equivalente al importe que resulte de multiplicar de 20 a 60 unidades de medida de actualización, o arresto hasta por 12 horas;

VIII. En todo caso, cualquier denuncia, incoación de un expediente sancionador o eventual imposición de una sanción a un menor será también notificada a sus padres o tutores; y

IX. Los padres o tutores, deberán asistir a las sesiones de atención individualizada o cursos de formación que, en su caso, se impongan como alternativa a la sanción pecuniaria de las infracciones cometidas por los menores que dependan de ellos.

Artículo 124. El Ayuntamiento dará prioridad a todas aquellas medidas encaminadas a prevenir riesgos para la convivencia ciudadana y el civismo en el espacio público.

Artículo 125. El Ayuntamiento promoverá especialmente la mediación y la solución alternativa de los conflictos como herramienta básica para una sociedad menos litigiosa y más cohesionada.

Para tales fines, el Ayuntamiento procederá a designar hasta diez mediadores que, en calidad de terceras personas neutrales, intervengan en la solución de problemas

vecinales. Este sistema de mediación podrá ser aplicado con carácter voluntario, a conductas específicas.

Artículo 126. En los supuestos en los que las infracciones sean cometidas por menores y con el objetivo de proteger los intereses superiores del menor, se establecerá por parte del Ayuntamiento de un sistema de mediación, que actuará con carácter voluntario respecto al procedimiento administrativo sancionador, con personal especializado al que serán llamados a comparecer los menores presuntamente infractores, sus padres o tutores, así como, si procede, las posibles víctimas o personas afectadas por las conductas tipificadas como infracción en el presente Bando.

Artículo 127. El mediador resolverá los conflictos de convivencia ciudadana siempre que los padres o tutores acepten que éste se someta a una solución consensuada entre el menor, sus padres o tutores, y la Administración Municipal, así como, si procede, las víctimas de la infracción.

Artículo 128. La mediación tendrá por objeto que el menor infractor sea consciente del daño causado a la comunidad y perseguirá, tras una negociación entre las partes, un acuerdo sobre las medidas de reparación que deberán adoptarse en cada caso.

Artículo 129. Este sistema de mediación podrá ser aplicado también, con carácter voluntario, a otras conductas específicas. El órgano competente para resolver el expediente sancionador podrá, por acuerdo fundado y motivado, y previa solicitud de la persona infractora o de los servicios sociales competentes, reconducir el procedimiento sancionador a un sistema de mediación, siempre que la dimensión retributiva de la conducta infractora sea más eficaz a través de esta vía.

CAPÍTULO DÉCIMO SÉPTIMO

RÉGIMEN SANCIONADOR Y UNIDAD ADMINISTRATIVA CALIFICADORA

Artículo 130. Las sanciones por infracciones al presente Bando, únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiere impuesto, se permutará ésta por el arresto correspondiente que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.

Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

La multa que se imponga al infractor menor de 18 años, que dependa económicamente de otra persona, estará sujeta a las limitaciones aplicables a la persona de quien el menor dependa.

El arresto comenzará a computarse desde el momento mismo de la detención. Quién efectúe la detención está obligado a poner al infractor a disposición de la autoridad competente dentro del término de tres horas y ésta a fijar la sanción alternativa en un plazo no mayor de dos horas.

Las medidas de corrección y las sanciones acordadas por las Autoridades Administrativas se impondrán siempre con audiencia de la persona a quien se apliquen, salvo rebeldía del infractor, debiendo en ambos casos comunicarse por escrito, precisando los motivos y fundamentos de hecho y de derecho de las mismas.

Artículo 131. La aplicación de las sanciones a las infracciones previstas en este Bando, corresponderá a la unidad administrativa que a tal efecto sea creada por el Presidente Municipal, y aprobado el nombramiento de su titular a propuesta del alcalde.

La persona designada con la responsabilidad antes mencionadas, será nombrado Juez Calificador.

La persona encargada de la Unidad para calificar las infracciones al bando, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- I. Haber concluido la carrera de Licenciado en Derecho, con antigüedad mínima de cinco años de haber recibido el título correspondiente.
- II. Ser de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir.
- III. No tener antecedentes penales. Y,
- IV. Acreditar mediante un examen teórico y uno práctico, que conoce las bases del Derecho Administrativo Sancionador, así como el Bando y demás reglamentos del municipio.

Artículo 131. La Unidad Administrativa Calificadora contará con personal médico necesario para el examen físico y clínico de los probables infractores, así como de los elementos de policía preventiva necesario para cumplir con sus atribuciones y para sólo ese efecto estarán bajo su mando jerárquico.

Artículo 132. La imposición de las sanciones previstas en este Bando se registrá por la aplicación del principio de proporcionalidad y, en todo caso, se tendrán en cuenta los principios de individualización siguientes:

- I. La gravedad de la infracción;

- II. La existencia de intencionalidad;
- III. La naturaleza de los perjuicios causados;
- IV. La reincidencia;
- V. La reiteración;
- VI. La capacidad económica de la persona infractora; y
- VII. La naturaleza de los bienes o productos ofrecidos en el comercio ambulante no autorizado.

Hay reincidencia cuando se ha cometido en el plazo de un año más de una infracción en términos de este Bando.

Hay reiteración cuando se ha cometido en el plazo de un año, el mismo tipo de infracción en términos de este Bando.

Artículo 133. En la fijación de las sanciones de multa se tendrá en cuenta que, en todo caso, el cumplimiento de la sanción no resulte más beneficioso para la persona infractora que el cumplimiento de las normas infringidas.

Artículo 134. Cuando, según lo previsto en el presente Bando, se impongan sanciones no pecuniarias, la determinación de su contenido y duración se hará, también, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad.

Artículo 135. En el caso de que, una vez practicadas las diligencias de investigación dirigidas a individualizar a la persona o las personas infractoras, no sea posible determinar el grado de participación de los diversos sujetos que hayan intervenido en la comisión de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

Artículo 136. Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones, entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada.

Artículo 137. Cuando no se dé la relación de causa a efecto a la que se refiere el artículo anterior, a los responsables de dos o más infracciones, se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas, salvo que se aprecie identidad de sujetos, hechos y fundamentos. En este último supuesto se aplicará el régimen que sancione con mayor intensidad, gravedad o severidad la conducta de la que se trate.

Artículo 138. Las personas denunciadas pueden asumir su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción de la sanción a su importe mínimo, si el pago se hace efectivo antes del inicio del procedimiento.

Artículo 139. Los probables infractores pueden reconocer su responsabilidad mediante el pago de las sanciones de multa, con una reducción del treinta por ciento del importe de la sanción que aparezca en la boleta correspondiente.

Artículo 140. El pago del importe de la sanción de multa implicará la terminación del procedimiento, sin perjuicio de presentar los recursos procedentes.

Artículo 141. Cuando, de acuerdo con lo previsto en este Bando, se adopte la mediación como alternativa al procedimiento sancionador, los acuerdos de reparación tendrán como objeto, principalmente, las medidas alternativas previstas en este Bando.

Artículo 142. El procedimiento sancionador será el previsto en este Bando, con las excepciones que se tengan establecidas en la reglamentación específica de cada materia.

Artículo 143. Cuando las conductas a que se refiere este Bando pudieran constituir infracción penal, se remitirán al Ministerio Público, los antecedentes necesarios de las actuaciones practicadas.

Artículo 144. Las medidas provisionales adoptadas en el procedimiento administrativo sancionador, antes de la intervención judicial, en términos de los artículos anteriores, podrán mantenerse en vigor mientras no recaiga resolución expresa al respecto de las autoridades judiciales, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer el presunto infractor sobre el establecimiento o la vigencia de dichas medidas provisionales.

Artículo 145. La prescripción y la caducidad se regirán por la legislación administrativa del Estado de Coahuila

CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO

REPARACIÓN DE DAÑOS

Artículo 146. La imposición de las sanciones que corresponda por el incumplimiento de este Bando, no exonera al infractor, de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados.

CAPÍTULO DÉCIMO NOVENO

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE BANDO

Artículo 147. Son medidas administrativas para la aplicación del presente Bando, las que a continuación se enuncian:

I. El Ayuntamiento podrá emitir las disposiciones administrativas de carácter general que procedan con el fin de hacer cumplir las disposiciones del presente Bando;

II. Sin perjuicio de la imposición de la que en su caso corresponda, la autoridad municipal competente podrá también apercibir o amonestar a las personas que sean responsables de alguna de las conductas previstas en este Bando, para que se abstengan en el futuro de realizar conductas similares; y

III. El incumplimiento de las órdenes, las disposiciones o los apercibimientos o amonestaciones de que trata el presente Bando, independientemente de la sanción administrativa que corresponda, dará origen a que se inicie ante las autoridades competentes, el procedimiento penal por causa de desobediencia.

CAPÍTULO VIGÉSIMO

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DIRECTAS

Artículo 148. Son medidas administrativas directas las siguientes

I. La autoridad municipal, exigirá el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Bando, y, sin perjuicio de proceder a denunciar las conductas antijurídicas, podrá requerir verbalmente a las personas que no respeten las normas para que desistan en su actitud o comportamiento, advirtiéndoles de que, en caso de resistencia, incurrirán en responsabilidad penal por desobediencia;

II. Cuando la infracción cometida provoque, además de una perturbación de la convivencia ciudadana y el civismo, un deterioro del espacio público, se requerirá a su causante para que proceda a su reparación, restauración o limpieza inmediatas, cuando sea posible; y

III. Al margen de la sanción que corresponda imponer por la infracción de las normas que haya originado la intervención o requerimiento de la autoridad, las conductas obstruccionistas constituyen una infracción y serán sancionadas con multa de 30 a 200 unidades de medida de actualización o arresto hasta por 12 horas, salvo que el hecho sea constitutivo de responsabilidad penal, en cuyo caso se dará vista al Ministerio Público.

CAPÍTULO VIGÉSIMO PRIMERO

MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 149. Son medidas provisionales las siguientes:

- I. Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo fundado y motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de la infracción;
- II. En materia de medidas provisionales en los casos de infracciones cometidas por personas extranjeras no residentes en el territorio mexicano, se deberán atender las disposiciones generales en materia de extranjería;
- III. Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en este Bando, la autoridad podrá, en todo caso, recoger los utensilios u objeto de la infracción, que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquélla, así como el dinero, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal hasta en tanto se cumpla con la sanción impuesta;
- IV. Los gastos ocasionados por la custodia de bienes, correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado; y
- V. Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado. Los objetos decomisados se depositarán a disposición del órgano sancionador. Si transcurridos treinta días naturales sin que el titular hubiese recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente al DIF municipal de Acuña.

CAPÍTULO VIGÉSIMO SEGUNDO

MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA

Artículo 150. Para la ejecución forzosa de las resoluciones, las autoridades municipales podrán imponer multas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación fiscal.

CAPÍTULO VIGÉSIMO TERCERO

MEDIOS DE DEFENSA

Artículo 151. Los interesados afectados por los actos o resoluciones emitidos por el Oficial Calificador podrán ejercitar el medio defensa previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales del municipio de Acuña que se opongan al presente Bando.

Segundo. Los expedientes iniciados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de este Bando se registrarán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.

Tercero. En un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este Bando en el Periódico Oficial del Estado, el Presidente Municipal realizará las gestiones necesarias para crear la Unidad Calificadora Municipal, y designar a su titular y demás personal.

Cuarto. El Ayuntamiento ordenará que se publique y difunda por medio de la Gaceta Municipal, prensa, radio, televisión y de folletos o manuales, los derechos y deberes de los ciudadanos y los dará a conocer al conjunto de la ciudadanía y a las personas que estén en el Municipio de Acuña.

Quinto. Este Bando entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

Dado en la Ciudad de Acuña, Coahuila de Zaragoza, a los 22 días del mes de marzo de 2021.




ING. ROBERTO DE LOS SANTOS VÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ACUÑA COAHUILA



ING. FELIPE BASULTO CORONA
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



DRA. ÚRSULA CARIÑO ESTRADA LOMELÍ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD



LIC. EDGAR ALONSO FLORES CASTRO
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN



Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Actividades
Del 1 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2020

**INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS**

Ingresos de Gestión	4,840,134.05	36,265,449.45
Impuestos	2,908,273.69	15,846,649.57
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	1,755,572.14	15,008,781.05
Productos	1,762.48	143,150.92
Aprovechamientos	174,525.74	5,266,867.91
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,598,734.02	109,069,459.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	10,598,734.02	109,069,459.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	15,438,868.07	145,334,908.97
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	14,242,057.89	105,012,760.94
Servicios Personales	8,596,789.42	52,480,779.46
Materiales y Suministros	1,576,250.73	19,105,402.61
Servicios Generales	4,069,017.74	33,426,578.87
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,822,219.89	25,463,515.49
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	222,286.07	5,265,171.76
Ayudas Sociales	1,549,377.14	9,040,528.23
Pensiones y Jubilaciones	2,050,556.68	11,157,815.50
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00

Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Publica	30,828.35	868,733.30
Intereses de la Deuda Pública	30,828.35	868,733.30
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	7,314,877.46
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	7,314,877.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	18,095,106.13	138,659,887.19
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-2,656,238.06	6,675,021.78

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. JULIO IVAN LONG
 HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA
 RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUÑIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de san Juan de Sabinas
Estado Analítico del Activo
Del 1 al 31 de Diciembre del 2020



Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	48,201,288.46	48,511,405.97	51,203,775.94	45,508,918.49	-2,692,369.97
Activo Circulante	5,688,047.84	47,526,050.54	51,203,775.94	2,010,322.44	-3,677,725.40
Efectivo Y Equivalentes	3,670,403.69	31,372,272.44	34,280,097.77	762,578.36	-2,907,825.33
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	1,295,284.15	16,108,385.54	16,155,925.61	1,247,744.08	-47,540.07
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	722,360.00	45,392.56	767,752.56	0.00	-722,360.00
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	42,513,240.62	985,355.43	0.00	43,498,596.05	985,355.43
Inversiones Financieras A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	33,964,720.46	969,320.43	0.00	34,934,040.89	969,320.43

Bienes Muebles	12,911,579.22	16,035.00	0.00	12,927,614.22	16,035.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes	-4,363,059.06	0.00	0.00	-4,363,059.06	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos No Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



**LIC. JULIO IVAN LONG
 HERNÁNDEZ**
 PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL



**C. ESPERANZA CARABAZA
 RUIZ**
 SINDICO DE MAYORIA



C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de diciembre al 31 diciembre de 2020



	Origen	Aplicación
ACTIVO	\$2,692,369.97	
Activo Circulante	3,677,725.40	
Efectivo Y Equivalentes	2,907,825.33	
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	47,540.07	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios		0.00
Inventarios		0.00
Almacenes	722,360.00	
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos Circulantes		0.00
Otros Activos Circulantes		0.00
Activo No Circulante		985,355.43
Inversiones Financieras A Largo Plazo		0.00
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Largo Plazo		0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso		969,320.43
Bienes Muebles		16,035.00
Activos Intangibles		0.00
Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes		0.00
Activos Diferidos		0.00
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos No Circulantes		0.00
Otros Activos No Circulantes		0.00

PASIVO		\$192,135.78
Pasivo Circulante		45,617.90
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo		45,867.90
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	0.00	
Porción A Corto Plazo De La Deuda Pública A Largo Plazo	0.00	
Títulos Y Valores A Corto Plazo	0.00	
Pasivos Diferidos A Corto Plazo	0.00	
Fondos Y Bienes De Terceros En Garantía Y/O Administración A Corto Plazo	0.00	
Provisiones A Corto Plazo	0.00	
Otros Pasivos A Corto Plazo	250.00	
Pasivo No Circulante		146,517.88
Cuentas Por Pagar A Largo Plazo	0.00	
Documentos Por Pagar A Largo Plazo	0.00	
Deuda Pública A Largo Plazo		146,517.88
Pasivos Diferidos A Largo Plazo	0.00	
Fondos Y Bienes De Terceros En Garantía Y/O Administración A Largo Plazo	0.00	
Provisiones A Largo Plazo	0.00	
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		\$2,500,234.19
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	
Aportaciones	0.00	
Donaciones De Capital	0.00	
Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	

Hacienda Pública /Patrimonio Generado		2,500,234.19
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		9,331,259.84
Resultados De Ejercicios Anteriores	6,794,820.48	
Revalúos	0.00	
Reservas	0.00	
Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores	36,205.17	
Exceso O Insuficiencia En La Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio		0.00
Resultado Por Posición Monetaria		0.00
Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios		0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. JULIO IVAN LONG
 HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA
 RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



**San Juan
de Sabinas**
Gobierno Municipal
2019 - 2021

Municipio De San Juan De Sabinas
Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de
2020



**Gobierno
Fuerte
que Avanza**
SAN JUAN DE SABINAS

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de		
Origen	\$16,365,022.01	\$20,383,414.55
Impuestos	2,908,273.69	459,182.50
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	1,755,572.14	945,089.57
Productos	1,762.48	17,989.66
Aprovechamientos	174,525.74	66,539.68
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago (Derogado)	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la	10,598,734.02	9,267,698.07
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y	0.00	0.00
Otros Origenes de Operación	926,153.94	9,626,915.07
Aplicación	\$18,110,145.68	\$29,656,120.74
Servicios Personales	8,596,789.42	8,101,876.00
Materiales y Suministros	1,576,250.73	254,653.50
Servicios Generales	4,069,017.74	2,213,156.28
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	222,286.07	144,400.81
Ayudas Sociales	1,549,377.14	1,275,745.26
Pensionamientos y Jubilaciones	2,050,556.68	2,012,156.57
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otros Aplicaciones de Operación	45,867.90	15,654,132.32
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$-1,745,123.67	\$-9,272,706.19
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	4,614,403.61
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	0.00	4,614,403.61
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	985,355.43	44,399.80

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	969,320.43	0.00
Bienes Muebles	16,035.00	44,399.80
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-985,355.43	4,570,003.81
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	146,517.88	146,517.88
Endeudamiento Neto	146,517.88	146,517.88
Interno	146,517.88	146,517.88
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	323,864.11	351,804.41
Servicios de la Deuda	30,828.35	58,768.65
Interno	30,828.35	58,768.65
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	293,035.76	293,035.76
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	\$-177,346.23	\$-205,286.53
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al	\$-2,907,825.33	\$-4,907,988.91
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$3,670,403.69	\$5,249,522.45
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del ejercicio	\$762,578.36	\$341,533.54

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. JULIO VAN LONG
 HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA
 RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2021 y 2020



ACTIVO			PASIVO		
	2021	2020		2021	2020
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo Y Equivalentes	11,898,287.60	762,578.36	Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	6,515,667.18	1,406,759.05
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes	1,145,381.81	1,247,744.08	Documentos Por Pagar A Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	0.00	0.00	Porción A Corto Plazo De La Deuda Pública A Largo Plazo	1,667,082.98	1,758,214.34
Inventarios	0.00	0.00	Títulos Y Valores A Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos A Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos	0.00	0.00	Fondos Y Bienes De Terceros En Garantía Y/O Administración A Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones A Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	\$13,043,669.41	\$2,010,322.44	Otros Pasivos A Corto Plazo	164,353.42	164,353.42
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	\$8,347,103.58	\$3,329,326.81
Inversiones Financieras A Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos A Recibir Efectivo O Equivalentes A Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y Construcciones En Proceso	34,934,040.89	34,934,040.89	Documentos Por Pagar A Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	12,927,614.22	12,927,614.22	Deuda Pública A Largo Plazo	2,705,273.70	2,705,273.70
Activos Intangibles	0.00	0.00	Pasivos Diferidos A Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro Y Amortización Acumulada De Bienes	-4,363,059.06	-4,363,059.06	Fondos Y Bienes De Terceros En Garantía Y/O Administración A Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	Provisiones A Largo Plazo	7,129,125.62	7,129,125.62
Estimación Por Pérdida O Deterioro De Activos No Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	\$9,834,399.32	\$9,834,399.32
Otros Activos No Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	\$43,498,596.05	\$43,498,596.05			
Total del Activo	\$56,542,265.46	\$45,508,918.49	Total del Pasivo	\$18,181,502.90	\$13,163,726.13

		HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
ACTIVO	2021	2020	PASIVO
			2021
			2020
			Hacienda Pública/Patrimonio
			Contribuido
			Aportaciones
			Donaciones De Capital
			Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio
			Hacienda Pública /Patrimonio Generado
			Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
			Resultados De Ejercicios Anteriores
			Revaluos
			Reservas
			Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores
			Exceso O Insuficiencia En La Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio
			Resultado Por Posición Monetaria
			Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESÓRERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUÑIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas
Estado de Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2020
(PESOS)



Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	-\$685,842.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	-\$685,842.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones De Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio	-685,842.00	0.00	0.00	0.00	-685,842.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado neto de 2019	\$0.00	\$20,771,886.00	\$6,675,021.78	\$0.00	\$27,446,907.78
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	6,675,021.78	0.00	6,675,021.78
Resultados De Ejercicios Anteriores	0.00	25,862,070.28	0.00	0.00	25,862,070.28
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores	0.00	-5,090,184.28	0.00	0.00	-5,090,184.28
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resultado Por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2019	-\$685,842.00	\$20,771,886.00	\$6,675,021.78	\$0.00	\$26,761,065.78
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido de 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones De Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización De La Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00






Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	\$0.00	\$6,794,820.48	-\$1,210,693.89	\$0.00	\$5,584,126.59
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	0.00	14,169,614.48	0.00	14,169,614.48
Resultados De Ejercicios Anteriores	0.00	6,794,820.48	-6,675,021.78	0.00	119,798.70
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones De Resultados De Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	-8,705,286.59	0.00	-8,705,286.59
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Resultado Por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado Por Tenencia De Activos No Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	-\$685,842.00	\$27,566,706.48	\$5,464,327.89	\$0.00	\$32,345,192.37

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


 LIC. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUJQUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas
Relación de Adecuaciones
del 01 - Diciembre - 2020 al 31 - Diciembre - 2020



No. OFICIO	FECHA	TIPO ADECUACION	OBSERVACIONES	ORIGEN	DESTINO
04651	01/12/2020	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	16,707.11
04659	02/12/2020	POR TESORERIA	integración de presupuesto	0.00	2,606.28
04660	02/12/2020	POR TESORERIA	integración de presupuesto	0.00	10.00
05524	08/12/2020	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	0.00
05525	14/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002	0.00	0.00
05526	16/12/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto 15002 (AGUINALDO)	0.00	0.00
05527	16/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO AGUINALDO 15002	0.00	338,694.00
05528	16/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO AGUINALDO PENSIONES	0.00	0.00
05529	29/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 20 DICIEMBRE 2020	0.00	0.00
05530	31/12/2020	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	9,310.00
05531	31/12/2020	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	6,000.00
05532	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDOS	0.00	0.00
05534	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO IVC	0.00	285.49
05535	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002	0.00	89,600.00
05536	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 1100	0.00	72,000.00
05537	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	1,974.00
05538	31/12/2020	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO	0.00	15,000.00
05539	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	8,231.36
05540	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	112,167.00	111,421.00
05541	31/12/2020	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	273,630.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

05542	311320200	POR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	548.132.79
05543	311320200	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	13.012.00
05544	311320200	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	102.110.00
05545	311320200	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	20.216.60
05546	311320200	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	500.000.00
05547	311320200	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	1.370.00
05548	311320200	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	10.300.00
05549	311320200	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO	11.870.00	11.870.00
05550	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	27.000.00
05551	311320200	POR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	17.472.00
05552	311320200	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	2.066.00
05553	311320200	POR TESORERIA	ingresar presupuestos	0.00	9.000.00
05554	311320200	POR TESORERIA	ingresar presupuestos 11001	0.00	3.000.00
05555	311320200	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO	0.00	2.170.00
05556	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	306.400.00
05557	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	1.100.00
05558	311320200	POR TESORERIA	AMPLIACION A PRESUPUESTO	0.00	587.68
05559	311320200	POR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	401.82
05560	311320200	POR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	90.916.00
05561	311320200	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	3.907.00
05562	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	22.000.00
05563	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	0.00	17.000.00
05564	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	86.000.00
05565	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	0.00	86.000.00
05566	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	100.000.00
05567	311320200	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	10.000.00






05568	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	56,000.00
05569	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	16,000.00
05571	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	3,100.00
05572	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO PARA AFECTACION SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	0.00	106,901.00
05573	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	9,000.00
05574	31/12/2020	FOR TESORERIA	puerto para mshw	328,894.00	0.00
05575	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO EN 4501 11001 DONATIVOS EN ESPECIE	768,000.00	768,000.00
05576	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDO	0.00	0.00
05577	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDO	0.00	0.00
05578	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDO	0.00	0.00
CABILDO					
05070	31/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	10,000.00
TESORERIA MUNICIPAL					
05112	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	208,976.78	228,976.78
05113	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	33,990.18	33,990.18
05114	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	722.47	722.47
05115	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	523,236.08	523,236.08
05116	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	30,000.00	30,000.00
05117	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19,800.00	19,800.00
05118	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	942,134.48	962,134.48
05119	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	129,056.21	129,056.21
05120	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	81,507.44	81,507.44
05121	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11,000.00	11,000.00
05122	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	186,409.27	186,409.27













05123	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000.000,00	8.000.000,00
05124	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	38.357,61	38.357,61
05125	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000,00	8.000,00
05126	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6.096,97	6.096,97
05127	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.594,90	1.594,90
05128	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.000,00	3.000,00
05129	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	25.906,57	25.906,57
05130	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	276.423,92	276.423,92
05131	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.400,00	4.400,00
05132	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.989,49	10.989,49
05133	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.102,12	2.102,12
05134	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18.001,20	18.001,20
05135	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000,00	8.000,00
05136	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13.200,00	13.200,00
05137	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6.000,00	6.000,00
05138	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	45.833,26	45.833,26
05139	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	50.000,00	50.000,00
05140	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.800,00	9.800,00
05141	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000,00	8.000,00
05142	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11.000,00	11.000,00
05143	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	86.312,27	86.312,27
05144	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	76.639,54	76.639,54
05145	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.132,06	9.132,06
05146	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.698,65	4.698,65
05147	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	500,00	500,00
05148	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.188,00	3.188,00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

05148	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,460.09	2,460.09
05150	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,543.80	8,543.80
05151	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9,852.46	9,852.46
05078	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	261,463.52	261,463.52
05079	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,620,679.80	4,620,679.80
05080	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	32,000.00	32,000.00
05081	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	17,000.00	17,000.00
05082	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	40,000.00	40,000.00
05083	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	291,129.30	291,129.30
05084	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,696.00	6,696.00
05085	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	731,000.00	731,000.00
05086	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	374,896.12	374,896.12
05087	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22,000.00	22,000.00
05088	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,019,655.25	1,019,655.25
05089	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	451,407.23	451,407.23
05090	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,608.01	8,608.01
05091	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	37,487.23	37,487.23
05092	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	371,821.20	371,821.20
05093	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,144,771.63	1,144,771.63
05094	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,200,542.73	1,200,542.73
05095	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,329.94	4,329.94
05096	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7,691.60	7,691.60
05097	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	171.01	171.01
05098	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,263.93	5,263.93
05099	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,047,623.47	1,047,623.47






05100	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	262,547.85	262,547.85
05101	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	305,349.20	305,349.20
05102	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	50,290.61	50,290.61
05103	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	814,809.09	814,809.09
05104	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	43,901.02	43,901.02
05105	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	45,000.00	45,000.00
05106	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,500.00	5,500.00
05107	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,321,848.67	1,321,848.67
05108	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	325,429.02	325,429.02
05109	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	68,633.26	68,633.26
05110	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	73,727.59	73,727.59
05111	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	36,636.40	36,636.40
05112	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,000.00	1,000.00
05113	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,617.28	1,617.28
05114	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,200.00	8,200.00
05115	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	60,060.91	60,060.91
05116	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	27,925.72	27,925.72
05117	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,400.00	6,400.00
05118	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	112,457.90	112,457.90
05119	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,323.06	13,323.06
05120	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	200.01	200.01
05121	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,624.55	6,624.55
05122	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,110.47	5,110.47
05123	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,883.33	1,883.33
05124	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,975.40	10,975.40
05125	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	70,698.87	70,698.87






05100	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,999.96	2,999.96
05101	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	283,614.01	283,614.01
05106	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	72,596.79	72,596.79
05109	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,000.00	5,000.00
05110	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	24,920.38	24,920.38
05111	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,416.67	2,416.67
05112	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	672,963.89	672,963.89
05113	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	62,200.15	62,200.15
05114	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,966,644.58	2,966,644.58
05115	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,000,000.00	12,000,000.00
05116	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,910.06	10,910.06
05117	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	43,000.00	43,000.00
05118	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,300.00	10,300.00
05119	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	21,000.00	21,000.00
05180	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	44,450.76	44,450.76
05181	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18,673.16	18,673.16
05182	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,000.00	5,000.00
05183	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,244.68	2,244.68
05184	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	122,906.84	122,906.84
05185	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,000.00	2,000.00
05186	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	300.00	300.00
05187	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,500.00	20,500.00
05188	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	23,000.00	23,000.00
05189	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,000.00	10,000.00
05190	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,785.60	2,785.60






05191	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.079.16	4.079.16
05192	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.578.00	10.578.00
05193	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	64.100.00	64.100.00
05194	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.812.53	4.812.53
05195	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	345.732.24	345.732.24
05196	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	30.000.00	30.000.00
05197	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	345.596.03	345.596.03
05198	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.000.00	5.000.00
05199	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.000.00	2.000.00
05200	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.700.01	5.700.01
05201	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.005.22	2.005.22
05202	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.000.00	2.000.00
05203	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	23.210.02	23.210.02
05204	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	300.00	300.00
05205	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13.800.12	13.800.12
05206	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000.00	1.000.00
05207	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000.00	8.000.00
05208	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000.00	10.000.00
05209	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6.000.01	6.000.01
05210	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.000.14	9.000.14
05211	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13.666.40	13.666.40
05212	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	318.677.02	318.677.02
05213	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.340.80	3.340.80
05214	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	30.000.00	30.000.00
05215	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	311.160.00	311.160.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

05216	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,589,945.78	1,589,945.78
05217	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	152,757.71	152,757.71
05218	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	44,607.37	44,607.37
05219	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	255,200.00	255,200.00
05220	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	108,432.57	108,432.57
05221	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	252,860.00	252,860.00
05222	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	162,587.60	162,587.60
05223	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	53,881.60	53,881.60
05224	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,560.00	8,660.00
05225	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,000.00	10,000.00
05226	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	147,752.51	147,752.51
05227	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	400,000.00	400,000.00
05228	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	324,431.75	324,431.75
05229	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9,330.06	9,330.06
05230	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	55,000.00	55,000.00
05231	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	15,619.02	15,619.02
05272	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	536.40	536.40
05273	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.20	0.20
05274	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	592.19	592.19
05275	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	139.70	139.70
05276	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	352.20	352.20
05277	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	26.96	26.96
05278	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	386.60	386.60
05279	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	550.00	550.00
05280	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9,414.19	9,414.19
05281	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	459.85	459.85







05282	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.555.48	4.555.48
05283	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	322.00	322.00
05284	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.300.00	10.300.00
05285	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	800.78	800.78
05286	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.006.00	2.006.00
05287	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.907.23	3.907.23
05288	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.070.66	4.070.66
05289	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.208.00	1.208.00
05290	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	333.36	333.36
05291	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	161.66	161.66
05292	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.000.00	2.000.00
05293	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000.00	1.000.00
05294	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000.00	1.000.00
05295	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000.00	1.000.00
05296	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000.00	10.000.00
05297	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.000.00	3.000.00
05298	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000.00	10.000.00
05299	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000.00	10.000.00
05300	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	25.744.84	25.744.84
05301	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	14.978.82	14.978.82
05302	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	470.00	470.00
05303	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.60	1.60
05304	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.091.87	5.091.87
05305	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.36	0.36
05306	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	410.80	410.80

05327	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	149.07	149.07
05328	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	974.98	974.98
05329	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	195.65	195.65
05310	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,096.32	8,096.32
05311	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	55,664.69	55,664.69
05312	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	16,209.68	16,209.68
05313	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	28.31	28.31
05314	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	442.31	442.31
05315	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	220.09	220.09
05316	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	165.72	165.72
05317	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	79.20	79.20
05318	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	60.00	60.00
05319	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,000.00	20,000.00
05320	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19.86	19.86
05321	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	69.23	69.23
05322	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	39.20	39.20
05323	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	881.16	881.16
05324	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	77.60	77.60
05325	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,654.86	8,654.86
05326	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	72.50	72.50
05327	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,740.00	4,740.00
05328	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	260,900.00	260,900.00
05329	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.20	9.20
05330	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	68.16	68.16
05331	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	728.10	728.10
05332	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,830.96	6,830.96






05333	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.722.42	5.722.42
05334	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	867.72	867.72
05335	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19.550.01	19.550.01
05336	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	36.47	36.47
05337	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	187.11	187.11
05338	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	231.55	231.55
05339	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	341.77	341.77
05340	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	80.00	80.00
05341	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.000.00	2.000.00
05342	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	35.53	35.53
05343	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	223.87	223.87
05344	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	77.41	77.41
05345	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	223.09	223.09
05346	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	62.90	62.90
05347	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.200.00	3.200.00
05348	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.16	9.16
05349	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	27.20	27.20
05350	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	59.86	59.86
05351	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	284.48	284.48
05352	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	700.25	700.25
05353	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	68.751.05	68.751.05
05354	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18.829.83	18.829.83
05355	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.449.04	2.449.04
05356	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.100.00	20.100.00
05357	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	358.60	358.60

05398	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4 656.15	4 656.15
05399	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	50.00	50.00
05400	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4 900.00	4 900.00
05401	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.30	0.30
05402	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	710.50	710.50
05403	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	25.10	25.10
05404	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	557.96	557.96
05405	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1 001.00	1 001.00
05406	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1 851.28	1 851.28
05407	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3 479.00	3 479.00
05408	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	459.50	459.50
05409	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4 058.03	4 058.03
05410	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1 203.50	1 203.50
05411	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	75 000.00	75 000.00
05412	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	93.64	93.64
05413	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	48.72	48.72
05414	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	433.00	433.00
05415	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	44.10	44.10
05416	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	338.11	338.11
05417	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	40.80	40.80
05418	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5 031.54	5 031.54
05419	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3 087.69	3 087.69
05420	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1 178.30	1 178.30
05421	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	280.00	280.00
05422	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4 000.02	4 000.02
05423	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8 120.00	8 120.00

05424	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	70.28	70.28
05425	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	39.51	39.51
05426	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.130.83	1.130.83
05427	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	366.54	366.54
05428	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.429.17	1.429.17
05429	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	510.00	510.00
05430	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.52	9.52
05431	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	900.00	900.00
05472	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	136.60	136.60
05473	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	300.00	300.00
05474	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.60	5.60
05475	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.00	20.00
05476	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.00	20.00
05477	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	200.00	200.00
05478	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.00	20.00
05479	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.00	20.00
05480	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	62.00	62.00
05481	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.66	1.66
05482	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	87.29	87.29
05483	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.20	0.20
05484	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.40	0.40
05485	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	60.90	60.90
05486	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.00	1.00
05487	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	76.01	76.01
05488	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	300.00	300.00

05485	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.00	20.00
05490	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.92	0.92
05491	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	46.80	46.80
05492	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	500.00	500.00
05493	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7.71	7.71
05494	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	63.20	63.20
05495	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,700.00	2,700.00
05496	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.24	0.24
05497	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.92	0.92
05498	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.26	0.26
05499	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.51	2.51
05500	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.13	0.13
05501	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	239,676.67	239,676.67
05502	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	95.00	95.00
05503	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	98.28	98.28
05504	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	64.80	64.80
05505	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	950.00	950.00
05506	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	29.99	29.99
05507	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.74	4.74
05508	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	128.00	128.00
05509	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	56.00	56.00
05510	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.00	10.00
05511	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	33.41	33.41
04958	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	564,886.84	564,886.84
04959	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	46,482.80	46,482.80
05000	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	16,000.00	16,000.00

05001	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	15.050.95	15.050.95
05002	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	387.440.79	387.440.79
05003	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.000.00	3.000.00
05004	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	160.000.00	160.000.00
05005	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.332.40	8.332.40
05006	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	590.000.00	590.000.00
05007	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	21.219.50	21.219.50
05008	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	58.953.74	58.953.74
05009	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	17.999.48	17.999.48
05010	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	171.559.04	171.559.04
05011	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	500.00	500.00
05012	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.433.00	1.433.00
05013	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	15.150.39	15.150.39
05014	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.587.40	3.587.40
05015	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9.484.90	9.484.90
05016	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6.490.20	6.490.20
05017	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	33.239.80	33.239.80
05018	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.852.67	3.852.67
05019	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.000.00	3.000.00
05020	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000.00	10.000.00
05021	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.778.07	1.778.07
05022	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	34.144.00	34.144.00
05023	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.000.00	4.000.00
05024	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.778.81	4.778.81
05025	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.749.34	3.749.34





55025	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,500.00	4,500.00
55027	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	512,722.91	512,722.91
55028	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	99,887.21	99,887.21
55029	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	40,545.00	40,545.00
55030	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	650.00	650.00
55031	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,895.27	3,895.27
55032	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,500.00	3,500.00
55033	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22,000.00	22,000.00
55034	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	700.00	700.00
55035	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	21,000.00	21,000.00
55036	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,510.07	10,510.07
55037	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	600.00	600.00
55038	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	138.00	138.00
55039	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,702.19	8,702.19
55040	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11,689.80	11,689.80
55041	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	16,000.00	16,000.00
55042	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,000.00	5,000.00
55043	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	108,661.72	108,661.72
55044	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	551,865.51	551,865.51
55045	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	548.00	548.00
55046	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7,638.78	7,638.78
55047	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,216.72	5,216.72
55048	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,879.55	4,879.55
55049	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,241.78	8,241.78
55050	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	40,985.70	40,985.70






05051	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19,346.05	19,346.05
05052	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,521.18	10,521.18
05053	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	54,917.81	54,917.81
05054	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	124,719.87	124,719.87
05055	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,470.30	13,470.30
05056	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,700.03	5,700.03
05057	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.69	0.69
05058	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	360,571.69	360,571.69
05059	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	191,810.48	191,810.48
05060	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18,000.00	18,000.00
05061	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	31,000.00	31,000.00
05062	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	183,917.65	183,917.65
05063	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	98,737.23	98,737.23
05064	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,914.35	12,914.35
05065	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19.99	19.99
05066	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	14,896.00	14,896.00
05067	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	21,944.32	21,944.32
05068	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,430.26	6,430.26
05069	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,224.00	2,224.00
05070	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	141,870.03	141,870.03
05071	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	23,000.00	23,000.00
05072	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	76,870.55	76,870.55
05073	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	37,000.00	37,000.00
05074	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	37,000.00	37,000.00
05075	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	234,667.66	234,667.66
05076	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	61,870.00	61,870.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

06077	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,600,113.90	1,600,113.90
06232	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	15,000.00	15,000.00
06233	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	24,023.20	24,023.20
06234	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,160.00	12,160.00
06235	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	44,000.00	44,000.00
06236	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	402,371.16	402,371.16
06237	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	577,386.87	577,386.87
06238	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	-243,896.51	243,896.51
06239	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	15,255.26	15,255.26
06240	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,810.79	5,810.79
06241	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	622.00	622.00
06242	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,344.01	1,344.01
06243	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	33.00	33.00
06244	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.00	10.00
06245	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.52	20.52
06246	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	34.49	34.49
06247	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,396.54	13,396.54
06248	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13.28	13.28
06249	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.60	8.60
06250	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.50	4.50
06251	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	147.25	147.25
06252	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	644.70	644.70
06253	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,524.83	6,524.83
06254	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,000.00	1,000.00
06255	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22.01	22.01

05296	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.684.77	1.684.77
05297	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	61.00	61.00
05298	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	232.10	232.10
05299	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.914.75	1.914.75
05300	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	219.21	219.21
05301	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	225.20	225.20
05302	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.574.16	1.574.16
05303	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	720.80	720.80
05304	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6.023.82	6.023.82
05305	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.846.40	4.846.40
05306	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	93.84	93.84
05307	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.548.23	1.548.23
05308	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	117.57	117.57
05309	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	279.43	279.43
05310	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.300.00	4.300.00
05311	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	250.00	250.00
05312	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12.02	12.02
05313	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	445.16	445.16
05314	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	17.20	17.20
05315	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.00	4.00
05316	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.00	8.00
05317	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	36.00	36.00
05318	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	386.39	386.39
05319	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.60	10.60
05320	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	281.34	281.34
05321	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	152.00	152.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

05362	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	422.10	422.10
05363	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	518.80	518.80
05364	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,023.96	1,023.96
05365	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	226.00	226.00
05366	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18,278.13	18,278.13
05367	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	85.23	85.23
05368	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	150.00	150.00
05369	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	464.50	464.50
05370	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.88	0.88
05371	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	80.80	80.80
05372	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.50	2.50
05373	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	100.88	100.88
05374	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,400.00	1,400.00
05375	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	179.80	179.80
05376	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,012.00	1,012.00
05377	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	30.60	30.60
05378	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	264.40	264.40
05379	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	261.23	261.23
05380	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,546.30	5,546.30
05381	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22,007.40	22,007.40
05382	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	35,304.00	35,304.00
05383	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,383.24	5,383.24
05384	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,360.00	1,360.00
05385	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,738.00	1,738.00
05386	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	64,588.44	64,588.44

05387	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,093.56	1,093.56
05388	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	197.01	197.01
05389	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	368.23	368.23
05390	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,570.90	3,570.90
05391	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	900.00	900.00
05432	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,830.80	12,830.80
05433	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.70	8.70
05434	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	23.00	23.00
05435	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	719.00	719.00
05436	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	57,662.68	57,662.68
05437	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	160.00	160.00
05438	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	242.40	242.40
05439	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	80.00	80.00
05440	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	145.91	145.91
05441	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,264.00	6,264.00
05442	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	334.63	334.63
05443	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	14.31	14.31
05444	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	90.52	90.52
05445	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	138.70	138.70
05446	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	480.00	480.00
05447	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	230.00	230.00
05448	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	89.73	89.73
05449	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	500.00	500.00
05450	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	473.01	473.01
05451	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,600.00	1,600.00
05452	01120020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.12	5.12











05403	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	82.48	82.48
05404	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	197.60	197.60
05405	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,000.00	13,000.00
05406	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	43,126.26	43,126.26
05407	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	36.67	36.67
05408	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.66	0.66
05409	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,095.20	5,095.20
05410	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19,779.82	19,779.82
05411	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,223.90	2,223.90
05412	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	177.77	177.77
05413	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,009.86	10,009.86
05414	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,104.28	3,104.28
05415	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	31.65	31.65
05416	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.00	4.00
05417	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	9,494.48	9,494.48
05418	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,662.68	5,662.68
05419	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	54.42	54.42
05420	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	409.80	409.80
05421	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	122.40	122.40
05422	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	233.41	233.41
05513	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.00	1.00
05514	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	84.00	84.00
05515	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	112,500.00	112,500.00
05516	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	841.52	841.52
05517	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	572.00	572.00

04518	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	217.00	217.00
04519	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6.008.00	6.008.00
04520	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.01	0.01
04521	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	598.566.87	598.566.87
04522	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.016.00	5.016.00
04523	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.96	0.96
04670	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	23.585.01	23.585.01
04671	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.123.29	8.123.29
04672	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7.473.20	7.473.20
04673	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12.115.00	12.115.00
04674	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.500.00	10.500.00
04675	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	102.537.87	102.537.87
04676	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.930.84	3.930.84
04677	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.815.43	2.815.43
04678	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	47.435.93	47.435.93
04679	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	566.63	566.63
04680	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.407.59	1.407.59
04681	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	484.307.23	484.307.23
04682	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	61.801.86	61.801.86
04683	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	600.00	600.00
04684	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	16.296.04	16.296.04
04685	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.740.00	8.740.00
04686	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.615.62	4.615.62
04687	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7.000.00	7.000.00
04688	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.000.00	5.000.00
04689	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	250.000.00	250.000.00











04990	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000,00	9.000,00
04991	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	85.990,01	85.990,01
04992	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.000,00	3.000,00
04993	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000,00	8.000,00
04994	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22.000,00	22.000,00
04995	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	254.627,40	254.627,40
04996	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	29.500,00	29.500,00
04997	011202020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	214.999,98	214.999,98
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD					
05533	311202020	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO PROYECTO 1407063 REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO CALLEJON MANUEL ACUNA COL. COMERCIAL	0,00	131.072,95
PRESIDENCIA MUNICIPAL					
00007	010710201	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0,00	11.000,00
00008	010710201	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0,00	200.000,00
00009	010710201	POR TESORERIA	REDUCCION A PRESUPUESTO	11.000,00	0,00
00010	010710201	POR TESORERIA	AMPLIACION A PRESUPUESTO	0,00	11.000,00
00011	010710201	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0,00	55.000,00
00012	010710201	POR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0,00	11.700,00
00019	010710201	POR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0,00	7.540,00
CANTIDAD DE				81.831,018,48	64.748.302,76
TOTAL DE ADECUACIONES:				887.831,018,68	864.748.302,76



San Juan de Sabinas		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS		Fuerte que Avanza	
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2020 y 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	762,578.36	341,533.54	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,406,759.05	-1,741,760.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,247,744.08	431,002.34	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	1,758,214.34	1,758,214.34
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	164,353.42	-272,253.16
Total de Activos Circulantes	2,010,322.44	772,535.88	Total de Pasivos Circulantes	3,329,326.81	-255,799.13
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	34,934,040.89	28,725,025.75	Deuda Pública a Largo Plazo	2,705,273.70	4,463,488.25
Bienes Muebles	12,927,614.22	10,694,579.99	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,363,059.06	-4,363,059.06	Provisiones a Largo Plazo	7,129,125.62	4,860,327.66
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	9,834,399.32	9,323,815.92
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	43,498,596.05	35,056,546.88	Total del Pasivo	13,163,726.13	9,068,016.79
Total del Activo	45,508,918.49	35,829,082.56	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	-685,842.00	-685,842.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-685,842.00	-685,842.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	33,031,034.37	27,446,907.78
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	14,169,614.48	6,675,021.75
Resultados de Ejercicios Anteriores	32,656,890.76	25,862,070.28
Revaluos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-13,795,470.87	-5,090,184.28
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	32,345,192.37	26,761,065.78
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	45,508,918.50	35,829,062.57

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. JUDULMAN LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

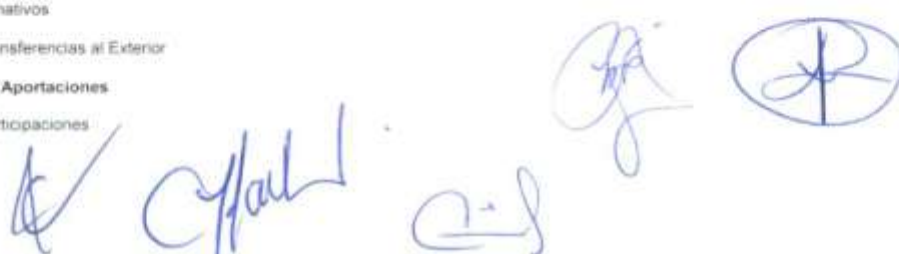

 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUZQUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA

 		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS Estado de Actividades Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019	
		2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de Gestión		10,992,675.74	8,981,169.39
Impuestos		4,175,606.59	4,113,740.59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00
Derechos		6,338,836.88	4,015,119.82
Productos		12,115.10	60,004.91
Aprovechamientos		466,117.17	792,304.07
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		26,115,368.40	27,647,407.04
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		26,115,368.40	27,647,407.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios		0.00	0.00
Ingresos Financieros		0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones		0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios		37,108,044.14	36,628,576.43
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento		31,589,924.16	28,472,261.34
Servicios Personales		17,034,232.99	16,093,069.32
Materiales y Suministros		4,188,906.84	3,057,391.11
Servicios Generales		10,366,784.33	9,321,800.91
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		6,913,696.49	7,889,063.59
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones		472,488.50	2,449,755.02
Ayudas Sociales		2,562,088.24	1,857,872.59
Pensiones y Jubilaciones		3,879,119.75	3,681,435.98
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00
Donativos		0.00	0.00
Transferencias al Exterior		0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00
Participaciones		0.00	0.00



Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	98,561.49	191,537.27
Intereses de la Deuda Pública	98,561.49	191,537.27
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	7,314,877.46
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	7,314,877.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	38,602,182.14	43,967,739.66
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,494,138.00	-7,339,163.23

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"




 LIC. JULIO YAM LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MIQUEZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA

 					
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020					
Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	-685,842.00				-685,842.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-685,842.00				-685,842.00
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020		27,336,577.98	15,663,752.48		43,000,330.46
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			15,663,752.48		15,663,752.48
Resultados de Ejercicios Anteriores		32,537,092.00			32,537,092.00
Revalúos		0.00			0.00
Reservas		0.00			0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		-5,200,544.08			-5,200,544.08
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 30 de septiembre 2020	-685,842.00	27,336,547.98	15,663,752.48	0.00	42,314,458.46
Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00				0.00
Aportaciones	0.00				0.00
Donaciones de Capital	0.00				0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00				0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020		15,783,551.18	-25,752,817.27		-9,969,266.09
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-1,494,138.00		-1,494,138.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		15,783,551.18	-15,663,752.48		119,798.70
Revalúos		0.00			0.00
Reservas			0.00		0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			-8,594,926.79		-8,594,926.79
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020				0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria				0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final al 31 de diciembre de 2020	-685,842.00	43,120,099.16	-10,089,064.79	0.00	32,345,192.37

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"




 LIC. JULIO JUAN LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDA ELENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALORA MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUJIZ GUZMÁN
 COMISIONADO DE HACIENDA

 		
MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020		
	Origen	Aplicación
ACTIVO	2,380,348.54	0.00
Activo Circulante	6,377,707.77	288,353.15
Efectivo y Equivalentes	5,943,700.92	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	288,353.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	722,360.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	0.00	3,997,359.23
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,554,748.59
Bienes Muebles	0.00	442,610.64
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	7,588,917.55	0.00
Pasivo Circulante	5,759,673.23	0.00
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	5,759,423.23	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00

Otros Pasivos a Corto Plazo	250.00	0.00
Pasivo No Circulante	1,829,244.32	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	439,553.64
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	2,268,797.96	0.00
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	9,969,266.09
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	9,969,266.09
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	8,169,159.78
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,794,820.48	0.00
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	8,594,926.79
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"




 LIC. JULIÁN W LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

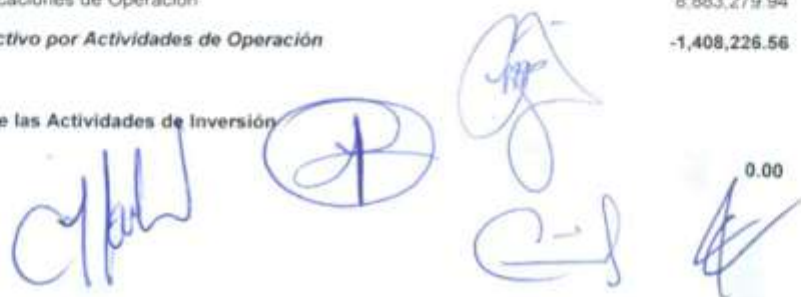

 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALORA MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUÑOZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA

 San Juan de Sabinas <small>Municipio de Sabinas</small> <small>1974 - 2017</small>		MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS Estado de Flujos de Efectivo Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020 y 2019			
Concepto		2020	2019		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación					
Origen		45,978,674.03	45,155,608.71		
Impuestos		4,175,606.59	4,113,740.59		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0.00	0.00		
Contribuciones de Mejoras		0.00	0.00		
Derechos		6,338,836.88	4,015,119.82		
Productos		12,115.10	60,004.91		
Aprovechamientos		466,117.17	792,304.07		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		0.00	0.00		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		26,115,366.40	27,647,407.04		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		0.00	0.00		
Otros Orígenes de Operación		8,870,629.89	8,527,032.28		
Aplicación		47,386,900.59	52,185,499.67		
Servicios Personales		17,034,232.99	16,093,069.32		
Materiales y Suministros		4,188,906.84	3,057,391.11		
Servicios Generales		10,366,764.33	9,321,800.91		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00	0.00		
Transferencias al resto del Sector Público		0.00	0.00		
Subsidios y Subvenciones		472,488.50	2,449,755.02		
Ayudas Sociales		2,562,088.24	1,857,872.59		
Pensiones y Jubilaciones		3,879,119.75	3,681,435.98		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		0.00	0.00		
Transferencias a la Seguridad Social		0.00	0.00		
Donativos		0.00	0.00		
Transferencias al Exterior		0.00	0.00		
Participaciones		0.00	0.00		
Aportaciones		0.00	0.00		
Convenios		0.00	0.00		
Otras Aplicaciones de Operación		8,883,279.94	15,724,174.74		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		-1,408,226.56	-7,029,890.96		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión					
Origen		0.00	3,043,782.63		



Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	3,043,782.63
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	3,997,359.23	47,067.80
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,554,748.59	0.00
Bienes Muebles	442,610.64	47,067.80
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-3,997,359.23	2,996,714.83
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	439,553.64	439,553.64
Endeudamiento Neto	439,553.64	439,553.64
Interno	439,553.64	439,553.64
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	977,668.77	1,070,644.55
Servicios de la Deuda	98,561.49	191,537.27
Interno	98,561.49	191,537.27
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	879,107.28	879,107.28
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-538,115.13	-631,090.91
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-5,943,700.92	-4,664,267.04
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	341,533.54	971,162.40
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	762,578.36	341,533.54

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"




 LIC. JULIO IVAN LONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MUJQUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA

 MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS Estado Analítico del Activo Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020  Fuerte que Avanza <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA</small>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	47,889,267.03	108,004,850.33	110,385,198.87	45,508,918.49	-2,380,348.54
Activo Circulante	8,388,030.21	104,007,491.10	110,385,198.87	2,010,322.44	-6,377,707.77
Efectivo y Equivalentes	6,706,279.28	65,546,433.32	71,490,134.24	762,578.36	-5,943,700.92
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	959,390.93	38,415,065.22	38,127,312.07	1,247,744.08	288,353.15
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	722,360.00	45,392.56	767,752.56	0.00	-722,360.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	39,501,236.82	3,997,359.23	0.00	43,498,596.05	3,997,359.23
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	31,379,292.30	3,554,748.59	0.00	34,934,040.89	3,554,748.59
Bienes Muebles	12,485,003.58	442,610.64	0.00	12,927,614.22	442,610.64
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,363,059.06	0.00	0.00	-4,363,059.06	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 LIC. JUDIC VAN YONG HERNÁNDEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL


 C.P. JESÚS MANUEL GONZÁLEZ COLLAZO
 TESORERO MUNICIPAL


 C. ESPERANZA CARABAZA RUIZ
 SINDICO DE MAYORIA


 C.P. MAGDALENA ZAMBRANO DANIEL
 CONTRALOR MUNICIPAL


 LIC. RICARDO MURGUIZ GUTIERREZ
 COMISIONADO DE HACIENDA



Municipio de San Juan de Sabinas
Relación de Adecuaciones
del 01 - Octubre - 2020 al 31 - Diciembre - 2020



Nº. OFICIO	FECHA	TIPO ADECUACIÓN	OBSERVACIONES	ORIGEN	DESTINO
0562	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	22,000.00
0563	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	0.00	17,000.00
0564	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	88,000.00
0565	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	0.00	88,000.00
0566	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	120,000.00
0567	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	10,000.00
0568	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	50,000.00
0569	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	10,000.00
0570	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	3,100.00
0571	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO PARA AFECTACION SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	0.00	102,861.00
0572	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	9,000.00
0573	31/12/2020	POR TESORERIA	proceder para transferir	338,904.00	0.00
0574	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO EN 4601-11801 DOMINATIVOS EN ESPECIE	398,300.00	398,300.00
0575	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDO	0.00	0.00
0576	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDO	0.00	0.00
0577	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	0.00
0578	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDO	0.00	0.00
0579	31/12/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	22,000.00
0580	07/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	22,000.00	22,000.00
0581	07/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto 1502	0.00	22,000.00
0582	07/10/2020	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO	0.00	0.00
0583	07/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto	342,566.20	308,599.29
0584	16/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto	36,889.00	36,889.00
0585	16/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto	0.00	10,000.00
0586	16/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto	0.00	342,780.00
0587	16/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto	26,103.00	26,103.00
0588	20/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 1101-28103-25002	16,733.00	16,733.00
0589	20/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 28103-4001-25002	0.00	74,219.24
0590	20/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 33101-0001-25002	0.00	143,423.84
0591	20/10/2020	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO 1201-21101	0.00	1,300.00
0592	21/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto	0.00	1,500.00
0593	21/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 13002	0.00	642,244.00
0594	21/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto 11001	0.00	1,000.00
0595	22/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	0.00
0596	23/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	0.00	100,000.00
0597	23/10/2020	POR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO 11001	0.00	0.00
0598	23/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	2,300.00
0599	23/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	38,900.00
0600	23/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	125,000.00
0601	23/10/2020	POR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	10,000.00
0602	23/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto 11001	0.00	3,674.00
0603	23/10/2020	POR TESORERIA	ampliar presupuesto 11001	0.00	15,190.00

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below.

0436	23/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	15,000.00
0437	23/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	0.00
0438	26/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15001	0.00	30,919.86
0439	28/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	200,000.00
0440	28/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	14,000.00
0441	28/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15001	0.00	46,500.00
0442	28/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	23,000.00
0443	28/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	543,348.00	242,348.00
0444	01/10/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002	0.00	0.00
0445	30/10/2020	FOR TESORERIA	ADECUACION PRESUPUESTAL	0.00	4,724.00
0446	08/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 25002	0.00	205,071.00
0447	08/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	52,065.18
0448	30/10/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	988.75
0449	08/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	6,592.00
0450	08/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	29,000.00
0451	28/10/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	0.00
0452	13/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 10002 (NOMINA)	0.00	0.00
0453	18/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO A COMPROMETIDOS	0.00	0.00
0454	27/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	2.00
0455	08/12/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	16,328.50
0456	14/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15000	0.00	0.00
0457	16/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002 (AGUINALDO)	0.00	0.00
0458	16/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO AGUINALDO 15000	0.00	0.00
0459	28/12/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO AGUINALDO 15000	0.00	338,894.00
0460	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO AGUINALDO PENSIONES	0.00	0.00
0461	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	0.00
0462	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	3,310.00
0463	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION A COMPROMETIDOS	0.00	3,000.00
0464	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO AC	0.00	0.00
0465	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 15002	0.00	282.49
0466	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 1300	0.00	89,600.00
0467	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	72,000.00
0468	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICIONAL PRESUPUESTO	0.00	1,914.00
0469	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICIONAL PRESUPUESTO	0.00	15,000.00
0470	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	8,231.36
0471	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	112,167.00	111,451.00
0472	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	273,650.00
0473	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	548,132.79
0474	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	13,812.00
0475	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	102,110.00
0476	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	30,216.80
0477	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	0.00	500,000.00
0478	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	1,370.00
0479	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	10,300.00
0480	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	11,870.00	11,810.00
0481	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	27,000.00
0482	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	17,412.00
0483	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	2,990.00
0484	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 11001	0.00	9,000.00
0485	31/03/2020	FOR TESORERIA	ADICIONAL PRESUPUESTO	0.00	3,000.00
0486	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	2,170.00
0487	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	308,480.00
0488	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION A PRESUPUESTO	0.00	1,100.00
0489	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	87.68
0490	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	467.82
0491	31/03/2020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	90,910.00

(Handwritten signatures and initials)

05861	31112020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	3,987.00
04378	13112020	FOR TESORERIA	Ampliar presupuesto 1002	0.00	0.00
04379	13112020	FOR TESORERIA	Ampliar	0.00	2,000.00
04380	13112020	FOR TESORERIA	Ampliar presupuesto	0.00	0.00
04382	03112020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	2,000.00	0.00
04379	03112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	0.00
04031	25112020	FOR TESORERIA	ADICIONAR PRESUPUESTO	0.00	0.00
04032	25112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	11,771.00
04034	25112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	2,000.00
04035	25112020	FOR TESORERIA	Ampliar presupuesto 1302	0.00	0.00
04036	25112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	33,365.96
04037	25112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	62,804.26
04038	25112020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	4,450.21
04039	30112020	FOR TESORERIA	Ampliar presupuesto	0.00	0.00
04040	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 7980	0.00	331,470.00
04041	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 7980	0.00	3,510.00
04042	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 2003	0.00	53,862.44
04043	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 0 008	0.00	24,393.20
04044	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 0 008	0.00	200,000.00
04045	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 7980	0.00	351,470.00
04046	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 7980	0.00	5,510.00
04047	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 2003	0.00	53,862.44
04048	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	24,393.20
04049	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	200,000.00
04050	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 1302	0.00	121,851.36
04051	01112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	16,707.11
04052	01112020	FOR TESORERIA	ADICION PRESUPUESTAL	0.00	110.00
04053	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO (2002) Y (13081)	0.00	294,420.94
04054	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	113,208.00
04055	01112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	0.00
04056	01112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	12,180.00
04057	01112020	FOR TESORERIA	ADICIONES PRESUPUESTALES	0.00	2.00
04058	02132020	FOR TESORERIA	ADICION A PRESUPUESTO	0.00	0.00
04059	02132020	FOR TESORERIA	Ampliar de presupuesto	0.00	2,606.28
04060	02132020	FOR TESORERIA	Ampliar de presupuesto	0.00	10.00
04061	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	0.00
04062	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 0 008	0.00	14,220.00
04063	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO	0.00	3,787.00
04064	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 0 008	0.00	7,991.00
04065	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION PRESUPUESTO 0 008	0.00	23,984.00
04066	30112020	FOR TESORERIA	AMPLIACION DE PRESUPUESTO 0 008	0.00	37,304.00
05572	31122020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO	0.00	10,000.00
05320	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	81,507.44	81,507.44
05321	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	410.80	410.80
05322	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	746.07	746.07
05323	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	874.98	874.98
05324	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	188.05	188.05
05090	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,202,542.73	1,202,542.73
05091	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,329.94	4,329.94
05092	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7,681.66	7,681.66
05093	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	171.01	171.01
05121	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11,000.00	11,000.00
05122	01122020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	186,403.27	186,403.27











05122	01/12/2020	TRASLADOS	8 000 000 00
05124	01/12/2020	TRASLADOS	38 257 81
05098	01/12/2020	TRASLADOS	5 303 33
05099	01/12/2020	TRASLADOS	1 047 823 47
05100	01/12/2020	TRASLADOS	262 847 25
02101	01/12/2020	TRASLADOS	305 348 20
05102	01/12/2020	TRASLADOS	50 290 81
05103	01/12/2020	TRASLADOS	614 833 09
05104	01/12/2020	TRASLADOS	43 901 02
05105	01/12/2020	TRASLADOS	45 000 00
05125	01/12/2020	TRASLADOS	6 000 00
05126	01/12/2020	TRASLADOS	6 096 97
05127	01/12/2020	TRASLADOS	1 594 90
05128	01/12/2020	TRASLADOS	3 000 00
05310	01/12/2020	TRASLADOS	0 096 32
05311	01/12/2020	TRASLADOS	35 864 88
05312	01/12/2020	TRASLADOS	16 236 68
05313	01/12/2020	TRASLADOS	28 31
05306	01/12/2020	TRASLADOS	5 500 00
05107	01/12/2020	TRASLADOS	1 521 848 87
05108	01/12/2020	TRASLADOS	325 429 52
05109	01/12/2020	TRASLADOS	60 633 26
05314	01/12/2020	TRASLADOS	442 31
05315	01/12/2020	TRASLADOS	220 28
05316	01/12/2020	TRASLADOS	163 72
05317	01/12/2020	TRASLADOS	79 20
05318	01/12/2020	TRASLADOS	25 998 57
05129	01/12/2020	TRASLADOS	236 433 32
05320	01/12/2020	TRASLADOS	4 400 00
05331	01/12/2020	TRASLADOS	36 983 12
04416	01/12/2020	TRASLADOS	710 50
05402	01/12/2020	TRASLADOS	24 10
05403	01/12/2020	TRASLADOS	157 96
05404	01/12/2020	TRASLADOS	1 001 00
05405	01/12/2020	TRASLADOS	590 000 00
04417	01/12/2020	TRASLADOS	16 075 50
04418	01/12/2020	TRASLADOS	58 953 74
04419	01/12/2020	TRASLADOS	16 999 48
04420	01/12/2020	TRASLADOS	1 851 29
05406	01/12/2020	TRASLADOS	3 479 50
05407	01/12/2020	TRASLADOS	453 50
05408	01/12/2020	TRASLADOS	4 090 00
05410	01/12/2020	TRASLADOS	1 200 50
05411	01/12/2020	TRASLADOS	75 000 00
05412	01/12/2020	TRASLADOS	82 84
05413	01/12/2020	TRASLADOS	48 72
05414	01/12/2020	TRASLADOS	433 00
05415	01/12/2020	TRASLADOS	44 10
05416	01/12/2020	TRASLADOS	338 11
05417	01/12/2020	TRASLADOS	48 80
05418	01/12/2020	TRASLADOS	3 631 54
05419	01/12/2020	TRASLADOS	3 387 89
05420	01/12/2020	TRASLADOS	1 178 30
05421	01/12/2020	TRASLADOS	280 00
04421	01/12/2020	TRASLADOS	132 882 92
04422	01/12/2020	TRASLADOS	500 00







04423	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1.433,00
04424	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2.660,00
04425	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.000,00
04426	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.120,00
04427	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	70,28
04428	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	26,51
04429	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3.017,48
04430	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8.984,90
04431	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	5.876,29
04432	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	33.028,80
04433	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.132,93
04434	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	266,54
04435	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.423,17
04436	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	117,57
04437	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	279,43
04438	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.200,00
04439	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	250,00
04440	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	536,40
04441	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	32.000,00
04442	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	17.000,00
04443	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	40.000,00
04444	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	264.993,00
04445	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0,20
04446	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	592,19
04447	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	139,70
04448	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	242,20
04449	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	28,98
04450	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	399,00
04451	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	360,00
04452	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.414,18
04453	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6.000,00
04454	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	602.000,00
04455	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	367.208,72
04456	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	27.000,00
04457	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	906.315,50
04458	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	338.188,42
04459	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8.806,01
04460	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	31.481,23
04461	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	439,88
04462	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.550,46
04463	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	327,00
04464	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.300,00
04465	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	261.338,08
04466	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	267.333,08
04467	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1.013.399,91
04468	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1.002.542,73
04469	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3.829,94
04470	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	806,79
04471	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.000,00
04472	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.907,23
04473	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.070,68
04474	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.200,00
04475	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	333,36
04476	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	167,68
04477	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,96
04478	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	80,80
04479	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,50

[Handwritten signatures and initials]

04074	01/10/2020	TRASLADOS	150.88	100.88
05075	01/10/2020	TRASLADOS	20,000.00	20,000.00
05076	01/10/2020	TRASLADOS	9,000.00	9,000.00
05077	01/10/2020	TRASLADOS	600.00	600.00
05078	01/10/2020	TRASLADOS	136.00	136.00
05079	01/10/2020	TRASLADOS	9,076.22	9,076.22
05080	01/10/2020	TRASLADOS	11,658.00	11,658.00
05081	01/10/2020	TRASLADOS	10,000.00	10,000.00
05082	01/10/2020	TRASLADOS	5,000.00	5,000.00
05083	01/10/2020	TRASLADOS	96,068.62	96,068.62
05084	01/10/2020	TRASLADOS	411,806.51	411,806.51
05085	01/10/2020	TRASLADOS	548.00	548.00
05086	01/10/2020	TRASLADOS	4,030.04	4,030.04
05087	01/10/2020	TRASLADOS	2,244.66	2,244.66
05088	01/10/2020	TRASLADOS	114,162.11	114,162.11
05089	01/10/2020	TRASLADOS	2,000.00	2,000.00
05090	01/10/2020	TRASLADOS	200.00	200.00
05091	01/10/2020	TRASLADOS	3,966.72	3,966.72
05092	01/10/2020	TRASLADOS	3,763.08	3,763.08
05093	01/10/2020	TRASLADOS	6,247.79	6,247.79
05094	01/10/2020	TRASLADOS	38,995.70	38,995.70
05095	01/10/2020	TRASLADOS	18,300.00	18,300.00
05096	01/10/2020	TRASLADOS	23,000.00	23,000.00
05097	01/10/2020	TRASLADOS	10,000.00	10,000.00
05098	01/10/2020	TRASLADOS	2,795.50	2,795.50
05099	01/10/2020	TRASLADOS	1,400.00	1,400.00
05100	01/10/2020	TRASLADOS	179.80	179.80
05101	01/10/2020	TRASLADOS	1,612.00	1,612.00
05102	01/10/2020	TRASLADOS	30.60	30.60
05103	01/10/2020	TRASLADOS	15,348.00	15,348.00
05104	01/10/2020	TRASLADOS	7,591.30	7,591.30
05105	01/10/2020	TRASLADOS	64,917.81	64,917.81
05106	01/10/2020	TRASLADOS	102,062.81	102,062.81
05107	01/10/2020	TRASLADOS	4,002.45	4,002.45
05108	01/10/2020	TRASLADOS	9,076.00	9,076.00
05109	01/10/2020	TRASLADOS	59,100.00	59,100.00
05110	01/10/2020	TRASLADOS	4,995.98	4,995.98
05111	01/10/2020	TRASLADOS	32,000.00	32,000.00
05112	01/10/2020	TRASLADOS	17,000.00	17,000.00
05113	01/10/2020	TRASLADOS	40,000.00	40,000.00
05114	01/10/2020	TRASLADOS	236,196.70	236,196.70
05115	01/10/2020	TRASLADOS	8,120.00	8,120.00
05116	01/10/2020	TRASLADOS	70.28	70.28
05117	01/10/2020	TRASLADOS	26.51	26.51
05118	01/10/2020	TRASLADOS	1,130.93	1,130.93
05119	01/10/2020	TRASLADOS	5,481.00	5,481.00
05120	01/10/2020	TRASLADOS	473,000.00	473,000.00
05121	01/10/2020	TRASLADOS	269,723.32	269,723.32
05122	01/10/2020	TRASLADOS	32,000.00	32,000.00
05123	01/10/2020	TRASLADOS	366.54	366.54
05124	01/10/2020	TRASLADOS	104.00	104.00
05125	01/10/2020	TRASLADOS	510.00	510.00
05126	01/10/2020	TRASLADOS	8.52	8.52
05127	01/10/2020	TRASLADOS	832,875.75	832,875.75
05128	01/10/2020	TRASLADOS	290,915.74	290,915.74
05129	01/10/2020	TRASLADOS	8,006.81	8,006.81

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0425	01/10/2020	TRASLADOS	31 481 23
0430	01/10/2020	TRASLADOS	3 000 00
0431	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0432	01/10/2020	TRASLADOS	1 000 01
0433	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 14
0434	01/10/2020	TRASLADOS	150 00
0435	01/10/2020	TRASLADOS	12 830 80
0436	01/10/2020	TRASLADOS	8 70
0437	01/10/2020	TRASLADOS	23 00
0438	01/10/2020	TRASLADOS	12 686 40
0439	01/10/2020	TRASLADOS	255 336 74
0440	01/10/2020	TRASLADOS	3 340 80
0441	01/10/2020	TRASLADOS	30 000 00
0442	01/10/2020	TRASLADOS	719 00
0443	01/10/2020	TRASLADOS	1 137 48
0444	01/10/2020	TRASLADOS	160 00
0445	01/10/2020	TRASLADOS	80 00
0446	01/10/2020	TRASLADOS	311 160 00
0447	01/10/2020	TRASLADOS	1 302 803 80
0448	01/10/2020	TRASLADOS	61 263 84
0449	01/10/2020	TRASLADOS	44 827 37
0450	01/10/2020	TRASLADOS	165 72
0451	01/10/2020	TRASLADOS	79 20
0452	01/10/2020	TRASLADOS	80 00
0453	01/10/2020	TRASLADOS	20 000 00
0454	01/10/2020	TRASLADOS	69 23
0455	01/10/2020	TRASLADOS	38 20
0456	01/10/2020	TRASLADOS	715 56
0457	01/10/2020	TRASLADOS	8 564 86
0458	01/10/2020	TRASLADOS	72 50
0459	01/10/2020	TRASLADOS	390 00
0460	01/10/2020	TRASLADOS	295 800 00
0461	01/10/2020	TRASLADOS	5 20
0462	01/10/2020	TRASLADOS	24 172 81
0463	01/10/2020	TRASLADOS	7 823 29
0464	01/10/2020	TRASLADOS	8 473 20
0465	01/10/2020	TRASLADOS	11 115 00
0466	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0467	01/10/2020	TRASLADOS	37 499 84
0468	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0469	01/10/2020	TRASLADOS	41 086 80
0470	01/10/2020	TRASLADOS	0 13
0471	01/10/2020	TRASLADOS	967 430 10
0472	01/10/2020	TRASLADOS	72 50
0473	01/10/2020	TRASLADOS	390 00
0474	01/10/2020	TRASLADOS	10 000 00
0475	01/10/2020	TRASLADOS	87 237 78
0476	01/10/2020	TRASLADOS	2 392 80
0477	01/10/2020	TRASLADOS	923 11
0478	01/10/2020	TRASLADOS	90 000 00
0479	01/10/2020	TRASLADOS	9 800 00
0480	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0481	01/10/2020	TRASLADOS	8 900 00
0482	01/10/2020	TRASLADOS	260 800 00
0483	01/10/2020	TRASLADOS	5 20
0484	01/10/2020	TRASLADOS	68 16









04739	01112020	TRASLADOS	738 10	738 10
04739	01112020	TRASLADOS	46.988 93	46.988 93
04740	01112020	TRASLADOS	363 30	363 30
04741	01112020	TRASLADOS	1.407 99	1.407 99
04742	01112020	TRASLADOS	445.002 75	445.002 75
04743	01112020	TRASLADOS	311.195 00	311.195 00
04744	01112020	TRASLADOS	1.532.813 90	1.532.813 90
04745	01112020	TRASLADOS	80.718 76	80.718 76
04746	01112020	TRASLADOS	44.607 37	44.607 37
04747	01112020	TRASLADOS	564.888 84	564.888 84
04748	01112020	TRASLADOS	46.402 30	46.402 30
04749	01112020	TRASLADOS	16.000 00	16.000 00
04750	01112020	TRASLADOS	15.250 95	15.250 95
04751	01112020	TRASLADOS	387.443 79	387.443 79
04752	01112020	TRASLADOS	3.000 00	3.000 00
04753	01112020	TRASLADOS	980.000 00	980.000 00
04754	01112020	TRASLADOS	8.332 42	8.332 42
04755	01112020	TRASLADOS	1.429 17	1.429 17
04756	01112020	TRASLADOS	310 00	310 00
04757	01112020	TRASLADOS	8 52	8 52
04758	01112020	TRASLADOS	3.760 00	3.760 00
04759	01112020	TRASLADOS	590.000 00	590.000 00
04760	01112020	TRASLADOS	21.218 50	21.218 50
04761	01112020	TRASLADOS	58.953 74	58.953 74
04762	01112020	TRASLADOS	17.898 48	17.898 48
04763	01112020	TRASLADOS	235.200 00	235.200 00
04764	01112020	TRASLADOS	105.077 10	105.077 10
04765	01112020	TRASLADOS	84.260 00	84.260 00
04766	01112020	TRASLADOS	150.000 00	150.000 00
04767	01112020	TRASLADOS	171.559 94	171.559 94
04768	01112020	TRASLADOS	500 00	500 00
04769	01112020	TRASLADOS	1.433 00	1.433 00
04770	01112020	TRASLADOS	15.102 59	15.102 59
04771	01112020	TRASLADOS	48.891 80	48.891 80
04772	01112020	TRASLADOS	8.992 00	8.992 00
04773	01112020	TRASLADOS	10.000 00	10.000 00
04774	01112020	TRASLADOS	119.218 87	119.218 87
04775	01112020	TRASLADOS	442.000 00	442.000 00
04776	01112020	TRASLADOS	306.409 07	306.409 07
04777	01112020	TRASLADOS	8.330 06	8.330 06
04778	01112020	TRASLADOS	80.000 00	80.000 00
04779	01112020	TRASLADOS	14.222 22	14.222 22
04780	01112020	TRASLADOS	15.000 00	15.000 00
04781	01112020	TRASLADOS	23.023 30	23.023 30
04782	01112020	TRASLADOS	12.562 30	12.562 30
04783	01112020	TRASLADOS	20.600 00	20.600 00
04784	01112020	TRASLADOS	19 99	19 99
04785	01112020	TRASLADOS	69 23	69 23
04786	01112020	TRASLADOS	79 20	79 20
04787	01112020	TRASLADOS	141.670 00	141.670 00
04788	01112020	TRASLADOS	23.000 00	23.000 00
04789	01112020	TRASLADOS	78.875 50	78.875 50
04790	01112020	TRASLADOS	37.000 00	37.000 00
04791	01112020	TRASLADOS	500 00	500 00
04792	01112020	TRASLADOS	7 71	7 71
04793	01112020	TRASLADOS	63 20	63 20







0402	TRASLADOS	01/11/2020	2.700,00	2.700,00
0514	TRASLADOS	01/12/2020	37.000,00	37.000,00
0515	TRASLADOS	01/12/2020	234.867,96	234.867,96
0516	TRASLADOS	01/12/2020	81.875,00	81.875,00
0517	TRASLADOS	01/12/2020	1.603.113,96	1.603.113,96
0404	TRASLADOS	01/11/2020	0,24	0,24
0405	TRASLADOS	01/11/2020	0,50	0,50
0406	TRASLADOS	01/11/2020	0,26	0,26
0407	TRASLADOS	01/11/2020	2,51	2,51
0507b	TRASLADOS	01/12/2020	291.453,52	291.453,52
0507c	TRASLADOS	01/12/2020	4.520.870,80	4.520.870,80
0508	TRASLADOS	01/12/2020	32.302,00	32.302,00
05081	TRASLADOS	01/12/2020	17.000,00	17.000,00
0408	TRASLADOS	01/11/2020	8,13	8,13
0409	TRASLADOS	01/11/2020	498.812,16	498.812,16
0410	TRASLADOS	01/11/2020	91,00	91,00
0411	TRASLADOS	01/11/2020	98,28	98,28
0505	TRASLADOS	01/12/2020	40.000,00	40.000,00
0506	TRASLADOS	01/12/2020	291.129,36	291.129,36
0506a	TRASLADOS	01/12/2020	6.699,00	6.699,00
0509	TRASLADOS	01/12/2020	731.000,00	731.000,00
0412	TRASLADOS	01/11/2020	68,85	68,85
0413	TRASLADOS	01/11/2020	660,00	660,00
0414	TRASLADOS	01/11/2020	29,98	29,98
0415	TRASLADOS	01/11/2020	4,74	4,74
0416	TRASLADOS	01/11/2020	128,00	128,00
0417	TRASLADOS	01/11/2020	56,00	56,00
0418	TRASLADOS	01/11/2020	10,00	10,00
0419	TRASLADOS	01/11/2020	32,41	32,41
0473	TRASLADOS	01/11/2020	801,16	801,16
0508	TRASLADOS	01/12/2020	77,60	77,60
05081	TRASLADOS	01/12/2020	8.664,86	8.664,86
05082	TRASLADOS	01/12/2020	226.816,76	226.816,76
05083	TRASLADOS	01/12/2020	314.898,12	314.898,12
05084	TRASLADOS	01/12/2020	22.000,00	22.000,00
05085	TRASLADOS	01/12/2020	1.019.650,25	1.019.650,25
0480	TRASLADOS	01/11/2020	461.407,23	461.407,23
0481	TRASLADOS	01/11/2020	233,41	233,41
0482	TRASLADOS	01/11/2020	1,00	1,00
0483	TRASLADOS	01/11/2020	84,00	84,00
0513	TRASLADOS	01/12/2020	225.000,00	225.000,00
0514	TRASLADOS	01/12/2020	33.990,18	33.990,18
0515	TRASLADOS	01/12/2020	722,47	722,47
0516	TRASLADOS	01/12/2020	523.226,09	523.226,09
0517	TRASLADOS	01/12/2020	30.000,00	30.000,00
0518	TRASLADOS	01/12/2020	941,52	941,52
0519	TRASLADOS	01/12/2020	572,00	572,00
0520	TRASLADOS	01/12/2020	5.291,87	5.291,87
0521	TRASLADOS	01/12/2020	0,26	0,26
0522	TRASLADOS	01/12/2020	4.608,81	4.608,81
0523	TRASLADOS	01/12/2020	31.483,23	31.483,23
0524	TRASLADOS	01/12/2020	371.821,20	371.821,20
0525	TRASLADOS	01/12/2020	1.144.771,63	1.144.771,63
0526	TRASLADOS	01/12/2020	18.800,00	18.800,00
0527	TRASLADOS	01/12/2020	902.124,46	902.124,46
0528	TRASLADOS	01/12/2020	129.269,21	129.269,21

[Handwritten signatures and initials]

0517	31/12/2020	TRASLADOS	872.00	572.00
0518	31/12/2020	TRASLADOS	6,492.36	6,492.36
0519	31/12/2020	TRASLADOS	112,487.90	112,487.90
0520	31/12/2020	TRASLADOS	13,323.96	13,323.96
0521	31/12/2020	TRASLADOS	200.01	200.01
0522	31/12/2020	TRASLADOS	217.06	217.06
0523	31/12/2020	TRASLADOS	8,008.00	8,008.00
0524	31/12/2020	TRASLADOS	0.01	0.01
0525	31/12/2020	TRASLADOS	308,336.87	308,336.87
0526	31/12/2020	TRASLADOS	6,524.55	6,524.55
0527	31/12/2020	TRASLADOS	5,110.47	5,110.47
0528	31/12/2020	TRASLADOS	1,883.33	1,883.33
0529	31/12/2020	TRASLADOS	10,973.40	10,973.40
0530	31/12/2020	TRASLADOS	62.95	62.95
0531	31/12/2020	TRASLADOS	3,200.00	3,200.00
0532	31/12/2020	TRASLADOS	9.16	9.16
0533	31/12/2020	TRASLADOS	27.20	27.20
0534	31/12/2020	TRASLADOS	75,098.87	75,098.87
0535	31/12/2020	TRASLADOS	2,999.96	2,999.96
0536	31/12/2020	TRASLADOS	283,514.71	283,514.71
0537	31/12/2020	TRASLADOS	72,036.79	72,036.79
0538	31/12/2020	TRASLADOS	98.96	98.96
0539	31/12/2020	TRASLADOS	264.46	264.46
0540	31/12/2020	TRASLADOS	12.02	12.02
0541	31/12/2020	TRASLADOS	445.16	445.16
0542	31/12/2020	TRASLADOS	5,000.00	5,000.00
0543	31/12/2020	TRASLADOS	24,802.36	24,802.36
0544	31/12/2020	TRASLADOS	2,418.87	2,418.87
0545	31/12/2020	TRASLADOS	672,853.96	672,853.96
0546	31/12/2020	TRASLADOS	17.20	17.20
0547	31/12/2020	TRASLADOS	4.00	4.00
0548	31/12/2020	TRASLADOS	8.00	8.00
0549	31/12/2020	TRASLADOS	36.00	36.00
0550	31/12/2020	TRASLADOS	62,700.16	62,700.16
0551	31/12/2020	TRASLADOS	2,966,644.56	2,966,644.56
0552	31/12/2020	TRASLADOS	13,000,000.00	13,000,000.00
0553	31/12/2020	TRASLADOS	18,810.06	18,810.06
0554	31/12/2020	TRASLADOS	286.26	286.26
0555	31/12/2020	TRASLADOS	10.60	10.60
0556	31/12/2020	TRASLADOS	281.34	281.34
0557	31/12/2020	TRASLADOS	263,000.00	263,000.00
0558	31/12/2020	TRASLADOS	33,304.95	33,304.95
0559	31/12/2020	TRASLADOS	8,793.24	8,793.24
0560	31/12/2020	TRASLADOS	1,360.00	1,360.00
0561	31/12/2020	TRASLADOS	1,738.00	1,738.00
0562	31/12/2020	TRASLADOS	64,100.00	64,100.00
0563	31/12/2020	TRASLADOS	4,812.53	4,812.53
0564	31/12/2020	TRASLADOS	345,732.24	345,732.24
0565	31/12/2020	TRASLADOS	30,000.00	30,000.00
0566	31/12/2020	TRASLADOS	8,000.00	8,000.00
0567	31/12/2020	TRASLADOS	82,880.01	82,880.01
0568	31/12/2020	TRASLADOS	3,000.00	3,000.00
0569	31/12/2020	TRASLADOS	7,000.00	7,000.00
0570	31/12/2020	TRASLADOS	64,088.44	64,088.44
0571	31/12/2020	TRASLADOS	1,083.56	1,083.56
0572	31/12/2020	TRASLADOS	197.01	197.01

(Handwritten signatures and initials)

0338	01/12/2020	TRASLADOS	298,23	298,23
0339	01/12/2020	TRASLADOS	3.570,90	3.570,90
0339	01/12/2020	TRASLADOS	300,00	300,00
0339	01/12/2020	TRASLADOS	700,25	700,25
0339	01/12/2020	TRASLADOS	58.751,08	58.751,08
0402	01/11/2020	TRASLADOS	21.000,00	21.000,00
0406	01/11/2020	TRASLADOS	254.527,40	254.527,40
0407	01/11/2020	TRASLADOS	26.000,00	26.000,00
0408	01/11/2020	TRASLADOS	191.000,00	191.000,00
0534	01/12/2020	TRASLADOS	18.829,83	18.829,83
0536	01/12/2020	TRASLADOS	2.448,04	2.448,04
0537	01/12/2020	TRASLADOS	22.100,00	22.100,00
0403	01/11/2020	TRASLADOS	394,60	394,60
0410	01/11/2020	TRASLADOS	847.373,31	847.373,31
0411	01/11/2020	TRASLADOS	48.402,80	48.402,80
0412	01/11/2020	TRASLADOS	16.000,00	16.000,00
0538	01/12/2020	TRASLADOS	50,99	50,99
0539	01/12/2020	TRASLADOS	50,00	50,00
0900	01/12/2020	TRASLADOS	4.000,00	4.000,00
0401	01/12/2020	TRASLADOS	0,30	0,30
0413	01/11/2020	TRASLADOS	380.335,53	380.335,53
0414	01/11/2020	TRASLADOS	3.000,00	3.000,00
0415	01/11/2020	TRASLADOS	160.000,00	160.000,00
0462	01/11/2020	TRASLADOS	16.000,00	16.000,00
0468	01/12/2020	TRASLADOS	1,00	1,00
0467	01/12/2020	TRASLADOS	78,01	78,01
0468	01/12/2020	TRASLADOS	300,00	300,00
0548	01/12/2020	TRASLADOS	20,00	20,00
0167	01/12/2020	TRASLADOS	345.596,03	345.596,03
0168	01/12/2020	TRASLADOS	5.000,00	5.000,00
0169	01/12/2020	TRASLADOS	2.000,00	2.000,00
0520	01/12/2020	TRASLADOS	5.700,01	5.700,01
0463	01/11/2020	TRASLADOS	5.000,00	5.000,00
0404	01/11/2020	TRASLADOS	117.103,32	117.103,32
0445	01/11/2020	TRASLADOS	481.898,31	481.898,31
0466	01/12/2020	TRASLADOS	548,00	548,00
0480	01/12/2020	TRASLADOS	0,00	0,00
0482	01/12/2020	TRASLADOS	48,80	48,80
0483	01/12/2020	TRASLADOS	500,00	500,00
0521	01/12/2020	TRASLADOS	7,71	7,71
0502	01/12/2020	TRASLADOS	2.000,00	2.000,00
0503	01/12/2020	TRASLADOS	23.210,02	23.210,02
0504	01/12/2020	TRASLADOS	300,00	300,00
0467	01/11/2020	TRASLADOS	6.653,98	6.653,98
0468	01/11/2020	TRASLADOS	4.486,72	4.486,72
0469	01/11/2020	TRASLADOS	8.250,08	8.250,08
0480	01/11/2020	TRASLADOS	7.341,78	7.341,78
0505	01/12/2020	TRASLADOS	13.620,12	13.620,12
0506	01/12/2020	TRASLADOS	1.000,00	1.000,00
0507	01/12/2020	TRASLADOS	8.000,00	8.000,00
0508	01/12/2020	TRASLADOS	10.000,00	10.000,00
0509	01/12/2020	TRASLADOS	6.000,01	6.000,01
0510	01/12/2020	TRASLADOS	9.000,14	9.000,14
0511	01/12/2020	TRASLADOS	13.000,40	13.000,40







0512	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	318,877.02
0481	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	28,360.70
0482	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	17,346.09
0483	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8,571.18
0484	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	84,817.81
0513	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,348.80
0514	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	30,006.00
0515	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	311,190.00
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.00
0473	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	283,794.02
0474	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	98,737.23
0475	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	29,872.16
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18,499.20
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20.52
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	34.49
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,390.54
0477	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	13.28
0478	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	18,844.32
0479	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	5,430.26
0480	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,204.00
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	141,875.01
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.00
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.50
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	147.25
0481	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	644.70
0482	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	21,000.00
0483	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	78,870.96
0484	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	37,000.00
0484	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	5,624.85
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,000.00
0524	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22.51
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,884.77
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	55,000.00
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,484,649.00
0525	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	199,453.52
0487	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,346,118.00
0488	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	81.00
0527	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	232.10
0528	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,814.75
0529	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	218.21
0530	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	225.20
0531	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,574.18
0532	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	700.80
0534	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,203.80
0005	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,848.40
0006	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	83.84
0007	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,348.23
04161	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	738.10
04162	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	13,229.40
04164	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	4,579.80
03818	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,203.48
03819	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	87,801.86
03820	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	800.00
03821	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	13,460.72
03821	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	8,220.00

[Handwritten signatures and initials]




[Handwritten signature]


32988	31/10/2020	TRASLADOS	50.000.00	10.000.00
32989	31/10/2020	TRASLADOS	24.775.84	24.775.84
32990	31/10/2020	TRASLADOS	8.400.00	8.400.00
32991	31/10/2020	TRASLADOS	112.457.90	112.457.90
32992	31/10/2020	TRASLADOS	12.418.54	12.418.54
32993	31/10/2020	TRASLADOS	200.00	200.00
32994	31/10/2020	TRASLADOS	2.014.44	2.014.44
32995	31/10/2020	TRASLADOS	15.557.81	15.557.81
32996	31/10/2020	TRASLADOS	18.550.00	18.550.00
32997	31/10/2020	TRASLADOS	36.47	36.47
32998	31/10/2020	TRASLADOS	48.99	48.99
32999	31/10/2020	TRASLADOS	231.55	231.55
33000	31/10/2020	TRASLADOS	1.863.33	1.863.33
33001	31/10/2020	TRASLADOS	9.473.40	9.473.40
33002	31/10/2020	TRASLADOS	54.058.87	54.058.87
33003	31/10/2020	TRASLADOS	2.583.30	2.583.30
33004	31/10/2020	TRASLADOS	8.008.36	8.008.36
33005	31/10/2020	TRASLADOS	7.000.00	7.000.00
33006	31/10/2020	TRASLADOS	8.000.00	8.000.00
33007	31/10/2020	TRASLADOS	250.000.00	250.000.00
33008	31/10/2020	TRASLADOS	79.900.00	79.900.00
33009	31/10/2020	TRASLADOS	3.000.00	3.000.00
33010	31/10/2020	TRASLADOS	8.000.00	8.000.00
33011	31/10/2020	TRASLADOS	21.000.00	21.000.00
33012	31/10/2020	TRASLADOS	254.827.40	254.827.40
33013	31/10/2020	TRASLADOS	23.000.00	23.000.00
33014	31/10/2020	TRASLADOS	148.333.32	148.333.32
33015	31/10/2020	TRASLADOS	308.408.34	308.408.34
33016	31/10/2020	TRASLADOS	341.77	341.77
33017	31/10/2020	TRASLADOS	80.00	80.00
33018	31/10/2020	TRASLADOS	2.000.00	2.000.00
33019	31/10/2020	TRASLADOS	35.53	35.53
33020	31/10/2020	TRASLADOS	7.708.88	7.708.88
33021	31/10/2020	TRASLADOS	5.400.40	5.400.40
33022	31/10/2020	TRASLADOS	33.560.80	33.560.80
33023	31/10/2020	TRASLADOS	10.871.02	10.871.02
33024	31/10/2020	TRASLADOS	18.000.00	18.000.00
33025	31/10/2020	TRASLADOS	38.450.78	38.450.78
33026	31/10/2020	TRASLADOS	18.873.18	18.873.18
33027	31/10/2020	TRASLADOS	5.000.00	5.000.00
33028	31/10/2020	TRASLADOS	4.00	4.00
33029	31/10/2020	TRASLADOS	8.00	8.00
33030	31/10/2020	TRASLADOS	30.00	30.00
33031	31/10/2020	TRASLADOS	385.39	385.39
33032	31/10/2020	TRASLADOS	3.000.00	3.000.00
33033	31/10/2020	TRASLADOS	8.000.00	8.000.00
33034	31/10/2020	TRASLADOS	2.907.00	2.907.00
33035	31/10/2020	TRASLADOS	31.144.00	31.144.00
33036	31/10/2020	TRASLADOS	10.00	10.00
33037	31/10/2020	TRASLADOS	281.34	281.34
33038	31/10/2020	TRASLADOS	102.00	102.00
33039	31/10/2020	TRASLADOS	402.10	402.10
33040	31/10/2020	TRASLADOS	3.000.00	3.000.00
33041	31/10/2020	TRASLADOS	16.800.00	16.800.00
33042	31/10/2020	TRASLADOS	2.916.62	2.916.62
33043	31/10/2020	TRASLADOS	4.000.00	4.000.00

TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE

(Handwritten signatures and initials)

33862	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	258,362.89
33863	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	100,471.21
33864	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	45,545.90
33865	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	650.00
34193	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	518.60
34194	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	340.96
34195	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	226.00
34196	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	66,000.00
34197	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	18,228.13
34198	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	85.23
34199	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	150.00
34200	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	494.30
33866	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	3,061.89
33867	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	3,000.00
33868	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	3,000.00
33869	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	3,000.00
34277	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	700.00
34278	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	89.73
34279	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	600.00
34280	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	473.51
34281	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,000.00
34282	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	4.00
34283	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	82.48
34284	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	197.50
34285	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	13,000.00
34286	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	13.28
34287	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	6.60
34288	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	4.50
34289	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	147.25
34290	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	20,991.56
34291	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	38.67
34292	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	0.06
34293	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	2,668.20
34294	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	644.70
34295	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	182.91
34296	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,000.00
34297	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	22.01
34298	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	179.52
34299	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	223.90
34300	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	177.77
34291	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,000.00
34292	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,684.57
34293	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	81.00
34294	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	200.10
34295	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	967.25
34296	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	3,807.06
34297	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	30.78
34298	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	4.00
34299	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	9,494.48
34300	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	219.21
34001	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	225.20
34002	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,314.16
34003	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,420.20
34004	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	858.88
34005	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	54.42
34006	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	487.10
34007	TRASLADOS	01/10/2020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	122.40






04116	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10,300.00	10,300.00
04117	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	802.79	802.79
04118	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	2,006.00	2,006.00
04119	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	3,807.23	3,807.23
04231	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	300.00	300.00
04232	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	7.71	7.71
04233	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	63.20	63.20
04234	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	2,702.00	2,702.00
04120	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	4,070.66	4,070.66
04121	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,056.00	1,056.00
04122	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	333.36	333.36
04123	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,114.24	1,114.24
04235	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	0.24	0.24
04236	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	0.30	0.30
04237	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	0.36	0.36
04238	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	2.51	2.51
04124	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	2,000.00	2,000.00
04125	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,000.00	1,000.00
04126	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,000.00	1,000.00
04127	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,000.00	1,000.00
04128	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10,000.00	10,000.00
04129	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	5,000.00	5,000.00
04130	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10,000.00	10,000.00
04131	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10,000.00	10,000.00
04132	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	25,744.84	25,744.84
04134	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	34,767.19	34,767.19
04135	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	470.00	470.00
04136	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1.60	1.60
04137	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	5,091.87	5,091.87
04138	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	0.36	0.36
04139	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	410.80	410.80
04140	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	148.07	148.07
04141	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	674.88	674.88
04142	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	195.65	195.65
04143	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	606.87	606.87
04144	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	97.47	97.47
04145	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	25,000.00	25,000.00
04146	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	28.31	28.31
04147	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	442.31	442.31
04148	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	220.08	220.08
04149	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1,012.00	1,012.00
04150	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	30.60	30.60
04151	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	284.40	284.40
04152	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	261.23	261.23
04153	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	12,000,000.00	12,000,000.00
04154	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	12,960.97	12,960.97
04155	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	42,000.00	42,000.00
04156	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10,000.00	10,000.00
04157	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	5,548.30	5,548.30
04158	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	22,007.40	22,007.40
04159	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	35,304.00	35,304.00
04160	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	5,393.24	5,393.24
04161	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	20,000.00	20,000.00
04162	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	41,962.76	41,962.76
04163	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	18,673.16	18,673.16
04164	01102020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	5,000.00	5,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

04792	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,360.00	1,360.00
04793	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,738.00	1,738.00
04794	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	64,586.44	64,586.44
04795	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,062.32	1,062.32
04796	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,344.68	2,344.68
04797	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	96,823.52	96,823.52
04798	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,000.00	2,000.00
04799	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	300.00	300.00
04800	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	187.61	187.61
04801	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	368.23	368.23
04802	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,576.96	3,576.96
04803	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	900.00	900.00
04804	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	790.25	790.25
04805	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	42,212.05	42,212.05
04806	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	26,120.99	26,120.99
04807	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,448.04	2,448.04
04808	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	20,100.00	20,100.00
04809	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	322.60	322.60
04810	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,696.15	4,696.15
04811	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	90.00	90.00
04812	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,600.00	4,600.00
04813	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6.30	6.30
04814	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	716.90	716.90
04815	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	25.10	25.10
04816	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	83.64	83.64
04817	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	48.72	48.72
04818	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	432.00	432.00
04819	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	44.10	44.10
04820	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	61,807.88	61,807.88
04821	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	600.00	600.00
04822	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	16,296.94	16,296.94
04823	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	9,740.00	9,740.00
04824	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	328.11	328.11
04825	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	40.86	40.86
04826	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,072.54	1,072.54
04827	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,087.69	3,087.69
04828	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,811.62	4,811.62
04829	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	7,000.00	7,000.00
04830	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6,000.00	6,000.00
04831	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	250,000.00	250,000.00
04832	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	63.30	63.30
04833	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	280.00	280.00
04834	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,000.02	4,000.02
04835	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8,100.00	8,100.00
04836	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	9,000.00	9,000.00
04837	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	85,890.01	85,890.01
04838	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,000.00	3,000.00
04839	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8,000.00	8,000.00
04840	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8,000.00	8,000.00
04841	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	9,000.00	9,000.00
04842	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6,000.01	6,000.01
04843	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	9,000.14	9,000.14
04844	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	70.28	70.28
04845	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	36.51	36.51
04846	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,170.83	1,170.83
04847	01112020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	360.34	360.34

[Handwritten signatures and initials]

5494	01122022	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22,000.00	22,000.00
5495	01122023	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	254,527.45	254,527.45
5496	01122024	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	29,500.00	29,500.00
5497	01122025	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	214,999.98	214,999.98
5498	01122026	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,885.42	12,885.42
5499	01122027	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	268,877.02	268,877.02
5500	01122028	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,340.80	3,340.80
5501	01122029	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	30,000.00	30,000.00
5502	01122030	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,000.00	5,000.00
5503	01122031	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	108,661.72	108,661.72
5504	01122032	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	557,888.51	557,888.51
5505	01122033	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	548.00	548.00
5506	01122034	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	147.25	147.25
5507	01122035	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	644.70	644.70
5508	01122036	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,699.91	2,699.91
5509	01122037	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,000.00	1,000.00
5510	01122038	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22.51	22.51
5511	01122039	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,684.57	1,684.57
5512	01122040	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	61.00	61.00
5513	01122041	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	232.10	232.10
5514	01122042	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,914.75	1,914.75
5515	01122043	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	225.20	225.20
5516	01122044	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,574.16	1,574.16
5517	01122045	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	726.80	726.80
5518	01122046	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,023.80	6,023.80
5519	01122047	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,848.40	4,848.40
5520	01122048	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	93.84	93.84
5521	01122049	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,548.23	1,548.23
5522	01122050	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	117.57	117.57
5523	01122051	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	278.43	278.43
5524	01122052	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,300.00	4,300.00
5525	01122053	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,662.68	5,662.68
5526	01122054	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	54.42	54.42
5527	01122055	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	487.10	487.10
5528	01122056	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	122.40	122.40
5529	01122057	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	290.00	290.00
5530	01122058	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	556.46	556.46
5531	01122059	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.20	0.20
5532	01122060	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	582.19	582.19
5533	01122061	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	139.70	139.70
5534	01122062	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	352.20	352.20
5535	01122063	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	26.96	26.96
5536	01122064	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	286.85	286.85
5537	01122065	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	600.00	600.00
5538	01122066	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	31,105.22	31,105.22
5539	01122067	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	459.85	459.85
5540	01122068	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11,096.00	11,096.00
5541	01122069	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,000.00	10,000.00
5542	01122070	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	35,744.84	35,744.84
5543	01122071	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	14,878.82	14,878.82
5544	01122072	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	470.28	470.28
5545	01122073	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	360,571.69	360,571.69
5546	01122074	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	197,610.48	197,610.48
5547	01122075	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	16,000.00	16,000.00
5548	01122076	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,000.00	1,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04711	04711	TRASLADOS	1.60	5,041.87	1.60	5,041.87
04712	04712	TRASLADOS	0.36	0.36	0.36	0.36
04713	04713	TRASLADOS	410.80	410.80	410.80	410.80
04714	04714	TRASLADOS	0.40	0.40	0.40	0.40
04893	04893	TRASLADOS	80.56	80.56	80.56	80.56
04894	04894	TRASLADOS	1.00	1.00	1.00	1.00
04895	04895	TRASLADOS	76.31	76.31	76.31	76.31
04715	04715	TRASLADOS	148.97	148.97	148.97	148.97
04716	04716	TRASLADOS	874.88	874.88	874.88	874.88
04717	04717	TRASLADOS	195.65	195.65	195.65	195.65
04718	04718	TRASLADOS	8,086.32	8,086.32	8,086.32	8,086.32
04896	04896	TRASLADOS	300.00	300.00	300.00	300.00
04897	04897	TRASLADOS	20.00	20.00	20.00	20.00
04898	04898	TRASLADOS	0.32	0.32	0.32	0.32
04899	04899	TRASLADOS	46.80	46.80	46.80	46.80
04719	04719	TRASLADOS	57,694.26	57,694.26	57,694.26	57,694.26
04720	04720	TRASLADOS	16,208.68	16,208.68	16,208.68	16,208.68
04721	04721	TRASLADOS	28.31	28.31	28.31	28.31
04722	04722	TRASLADOS	442.31	442.31	442.31	442.31
05062	05062	TRASLADOS	185,817.56	185,817.56	185,817.56	185,817.56
04723	04723	TRASLADOS	98,737.23	98,737.23	98,737.23	98,737.23
04724	04724	TRASLADOS	12,814.36	12,814.36	12,814.36	12,814.36
04725	04725	TRASLADOS	19.36	19.36	19.36	19.36
05066	05066	TRASLADOS	185.72	185.72	185.72	185.72
04726	04726	TRASLADOS	79.20	79.20	79.20	79.20
05067	05067	TRASLADOS	60.00	60.00	60.00	60.00
05068	05068	TRASLADOS	14,896.00	14,896.00	14,896.00	14,896.00
05069	05069	TRASLADOS	21,944.32	21,944.32	21,944.32	21,944.32
05070	05070	TRASLADOS	6,430.26	6,430.26	6,430.26	6,430.26
05071	05071	TRASLADOS	2,224.00	2,224.00	2,224.00	2,224.00
05072	05072	TRASLADOS	5,722.42	5,722.42	5,722.42	5,722.42
05073	05073	TRASLADOS	95.00	95.00	95.00	95.00
05074	05074	TRASLADOS	88.28	88.28	88.28	88.28
05075	05075	TRASLADOS	66.80	66.80	66.80	66.80
05076	05076	TRASLADOS	950.00	950.00	950.00	950.00
05077	05077	TRASLADOS	867.72	867.72	867.72	867.72
05078	05078	TRASLADOS	18,530.21	18,530.21	18,530.21	18,530.21
05079	05079	TRASLADOS	36.47	36.47	36.47	36.47
05080	05080	TRASLADOS	187.11	187.11	187.11	187.11
05081	05081	TRASLADOS	5,132.06	5,132.06	5,132.06	5,132.06
05082	05082	TRASLADOS	4,998.05	4,998.05	4,998.05	4,998.05
05083	05083	TRASLADOS	600.00	600.00	600.00	600.00
05084	05084	TRASLADOS	3,188.00	3,188.00	3,188.00	3,188.00
05085	05085	TRASLADOS	28.99	28.99	28.99	28.99
05086	05086	TRASLADOS	4.74	4.74	4.74	4.74
05087	05087	TRASLADOS	128.00	128.00	128.00	128.00
05088	05088	TRASLADOS	56.00	56.00	56.00	56.00
05089	05089	TRASLADOS	231.55	231.55	231.55	231.55
05090	05090	TRASLADOS	341.77	341.77	341.77	341.77
05091	05091	TRASLADOS	80.00	80.00	80.00	80.00
05092	05092	TRASLADOS	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
05093	05093	TRASLADOS	2,460.09	2,460.09	2,460.09	2,460.09
05094	05094	TRASLADOS	8,343.80	8,343.80	8,343.80	8,343.80
05095	05095	TRASLADOS	8,852.48	8,852.48	8,852.48	8,852.48

Cyphur

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

05152	01122020	TRASLADOS	1,000.00	1,000.00
05153	01122020	TRASLADOS	10.00	10.00
05154	01122020	TRASLADOS	33.41	33.41
05155	01122020	TRASLADOS	233.41	233.41
05156	01122020	TRASLADOS	1.00	1.00
05157	01122020	TRASLADOS	35.53	35.53
05158	01122020	TRASLADOS	223.67	223.67
05159	01122020	TRASLADOS	77.41	77.41
05160	01122020	TRASLADOS	223.09	223.09
05161	01122020	TRASLADOS	1,817.28	1,817.28
05162	01122020	TRASLADOS	8,100.00	8,100.00
05163	01122020	TRASLADOS	60,066.91	60,066.91
05164	01122020	TRASLADOS	27,852.72	27,852.72
05165	01122020	TRASLADOS	34.30	34.30
05166	01122020	TRASLADOS	112,300.00	112,300.00
05167	01122020	TRASLADOS	841.52	841.52
05168	01122020	TRASLADOS	152.30	152.30
05169	01122020	TRASLADOS	43,000.00	43,000.00
05170	01122020	TRASLADOS	10,500.00	10,500.00
05171	01122020	TRASLADOS	21,000.00	21,000.00
05172	01122020	TRASLADOS	44,450.78	44,450.78
05173	01122020	TRASLADOS	402.10	402.10
05174	01122020	TRASLADOS	518.60	518.60
05175	01122020	TRASLADOS	1,023.96	1,023.96
05176	01122020	TRASLADOS	228.30	228.30
05177	01122020	TRASLADOS	18,228.13	18,228.13
05178	01122020	TRASLADOS	83.23	83.23
05179	01122020	TRASLADOS	100.00	100.00
05180	01122020	TRASLADOS	484.30	484.30
05181	01122020	TRASLADOS	8.88	8.88
05182	01122020	TRASLADOS	30.80	30.80
05183	01122020	TRASLADOS	7.30	7.30
05184	01122020	TRASLADOS	200.88	200.88
05185	01122020	TRASLADOS	18,672.16	18,672.16
05186	01122020	TRASLADOS	5,000.00	5,000.00
05187	01122020	TRASLADOS	2,244.88	2,244.88
05188	01122020	TRASLADOS	122,006.84	122,006.84
05189	01122020	TRASLADOS	1,400.00	1,400.00
05190	01122020	TRASLADOS	179.80	179.80
05191	01122020	TRASLADOS	1,012.00	1,012.00
05192	01122020	TRASLADOS	30.60	30.60
05193	01122020	TRASLADOS	2,000.00	2,000.00
05194	01122020	TRASLADOS	300.00	300.00
05195	01122020	TRASLADOS	20,000.00	20,000.00
05196	01122020	TRASLADOS	23,000.00	23,000.00
05197	01122020	TRASLADOS	284.40	284.40
05198	01122020	TRASLADOS	281.23	281.23
05199	01122020	TRASLADOS	5,546.30	5,546.30
05200	01122020	TRASLADOS	22,007.40	22,007.40
05201	01122020	TRASLADOS	10,000.00	10,000.00
05202	01122020	TRASLADOS	2,785.00	2,785.00
05203	01122020	TRASLADOS	4,078.16	4,078.16
05204	01122020	TRASLADOS	10,576.00	10,576.00
05205	01122020	TRASLADOS	815.82	815.82
05206	01122020	TRASLADOS	7,000.00	7,000.00
05207	01122020	TRASLADOS	5,000.00	5,000.00






0440	05112020	TRASLADOS	40 545.33
0441	05122020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	0.06
0442	05132020	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.066.20
0443	05142020	TRASLADOS	19 779.82
0444	05152020	TRASLADOS	2 223.90
0445	05162020	TRASLADOS	650.00
0446	05172020	TRASLADOS	3 478.81
0447	05182020	TRASLADOS	3 500.00
0448	05192020	TRASLADOS	22 000.00
0449	05202020	TRASLADOS	177.77
0450	05212020	TRASLADOS	10 000.86
0451	05222020	TRASLADOS	3 504.28
0452	05232020	TRASLADOS	31.88
0453	05242020	TRASLADOS	700.00
0454	05252020	TRASLADOS	21 000.00
0455	05262020	TRASLADOS	8 110.04
0456	05272020	TRASLADOS	600.00
0457	05282020	TRASLADOS	4.80
0458	05292020	TRASLADOS	9 494.45
0459	05302020	TRASLADOS	5 682.96
0460	05312020	TRASLADOS	54.42
0461	05322020	TRASLADOS	409.80
0462	05332020	TRASLADOS	122.40
0463	05342020	TRASLADOS	138.60
0464	05352020	TRASLADOS	300.00
0465	05362020	TRASLADOS	5.60
0466	05372020	TRASLADOS	20.00
0467	05382020	TRASLADOS	200.00
0468	05392020	TRASLADOS	20.00
0469	05402020	TRASLADOS	82.00
0470	05412020	TRASLADOS	1.60
0471	05422020	TRASLADOS	87.29
0472	05432020	TRASLADOS	8.20
0473	05442020	TRASLADOS	0.40
0474	05452020	TRASLADOS	80.50
0475	05462020	TRASLADOS	138.00
0476	05472020	TRASLADOS	8 702.19
0477	05482020	TRASLADOS	11 689.80
0478	05492020	TRASLADOS	1 585 945.78
0479	05502020	TRASLADOS	104 501.64
0480	05512020	TRASLADOS	10 673.32
0481	05522020	TRASLADOS	5 700.00
0482	05532020	TRASLADOS	30 468.53
0483	05542020	TRASLADOS	152 737.71
0484	05552020	TRASLADOS	44 687.37
0485	05562020	TRASLADOS	255 700.00
0486	05572020	TRASLADOS	108 432.57
0487	05582020	TRASLADOS	83.20
0488	05592020	TRASLADOS	2 700.00
0489	05602020	TRASLADOS	408 808.78
0490	05612020	TRASLADOS	194 544.45
0491	05622020	TRASLADOS	16 000.00
0492	05632020	TRASLADOS	28 000.00
0493	05642020	TRASLADOS	252 860.00

[Handwritten signatures and initials]



[Handwritten signature]

0022	01/10/2020	TRASLADOS	142 387 60
0023	01/10/2020	TRASLADOS	53 881 80
0024	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0025	01/10/2020	TRASLADOS	5 016 00
0026	01/10/2020	TRASLADOS	0 96
0027	01/10/2020	TRASLADOS	10 000 00
0028	01/10/2020	TRASLADOS	147 752 51
0029	01/10/2020	TRASLADOS	460 000 00
0030	01/10/2020	TRASLADOS	304 431 75
0031	01/10/2020	TRASLADOS	9 336 06
0032	01/10/2020	TRASLADOS	90 500 00
0033	01/10/2020	TRASLADOS	15 018 02
0034	01/10/2020	TRASLADOS	15 000 00
0035	01/10/2020	TRASLADOS	24 023 20
0036	01/10/2020	TRASLADOS	12 160 00
0037	01/10/2020	TRASLADOS	44 300 00
0038	01/10/2020	TRASLADOS	402 371 16
0039	01/10/2020	TRASLADOS	577 368 87
0040	01/10/2020	TRASLADOS	243 898 51
0041	01/10/2020	TRASLADOS	15 250 26
0042	01/10/2020	TRASLADOS	5 816 79
0043	01/10/2020	TRASLADOS	822 00
0044	01/10/2020	TRASLADOS	1 344 01
0045	01/10/2020	TRASLADOS	33 00
0046	01/10/2020	TRASLADOS	30 307 81
0047	01/10/2020	TRASLADOS	6 000 00
0048	01/10/2020	TRASLADOS	3 098 87
0049	01/10/2020	TRASLADOS	1 394 90
0050	01/10/2020	TRASLADOS	22 806 57
0051	01/10/2020	TRASLADOS	84 585 78
0052	01/10/2020	TRASLADOS	4 400 00
0053	01/10/2020	TRASLADOS	5 989 49
0054	01/10/2020	TRASLADOS	1 702 12
0055	01/10/2020	TRASLADOS	16 001 20
0056	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0057	01/10/2020	TRASLADOS	12 000 00
0058	01/10/2020	TRASLADOS	50 000 00
0059	01/10/2020	TRASLADOS	3 800 00
0060	01/10/2020	TRASLADOS	8 000 00
0061	01/10/2020	TRASLADOS	8 800 00
0062	01/10/2020	TRASLADOS	23 773 81
0063	01/10/2020	TRASLADOS	7 04 12
0064	01/10/2020	TRASLADOS	6 473 20
0065	01/10/2020	TRASLADOS	10 115 00
0066	01/10/2020	TRASLADOS	98 801 10
0067	01/10/2020	TRASLADOS	63 411 18
0068	01/10/2020	TRASLADOS	7 280 00
0069	01/10/2020	TRASLADOS	6 112 50
0070	01/10/2020	TRASLADOS	5 500 00
0071	01/10/2020	TRASLADOS	91 703 88
0072	01/10/2020	TRASLADOS	1 800 78
0073	01/10/2020	TRASLADOS	9 048 60
0074	01/10/2020	TRASLADOS	500 00
0075	01/10/2020	TRASLADOS	3 189 00
0076	01/10/2020	TRASLADOS	2 032 77
0077	01/10/2020	TRASLADOS	1 043 80
0078	01/10/2020	TRASLADOS	8 543 80

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

02814	TRASLADOS	01/10/2020	46,888.93
02815	TRASLADOS	01/10/2020	499.97
02816	TRASLADOS	01/10/2020	1,407.99
02817	TRASLADOS	01/10/2020	493,008.88
02818	TRASLADOS	01/10/2020	13,500.01
02819	TRASLADOS	01/10/2020	1,000.00
02820	TRASLADOS	01/10/2020	1,817.28
02821	TRASLADOS	01/10/2020	8,200.00
02822	TRASLADOS	01/10/2020	46,402.80
02823	TRASLADOS	01/10/2020	10,000.00
02824	TRASLADOS	01/10/2020	22,529.29
02825	TRASLADOS	01/10/2020	304,162.40
02826	TRASLADOS	01/10/2020	223.87
02827	TRASLADOS	01/10/2020	77.41
02828	TRASLADOS	01/10/2020	233.08
02829	TRASLADOS	01/10/2020	62.80
02830	TRASLADOS	01/10/2020	3,200.00
02831	TRASLADOS	01/10/2020	9.16
02832	TRASLADOS	01/10/2020	27.20
02833	TRASLADOS	01/10/2020	58.88
02834	TRASLADOS	01/10/2020	3,000.00
02835	TRASLADOS	01/10/2020	160,000.00
02836	TRASLADOS	01/10/2020	9,795.28
02837	TRASLADOS	01/10/2020	590,000.00
02838	TRASLADOS	01/10/2020	228,496.89
02839	TRASLADOS	01/10/2020	80,500.00
02840	TRASLADOS	01/10/2020	5,000.00
02841	TRASLADOS	01/10/2020	19,870.38
02842	TRASLADOS	01/10/2020	41,700.00
02843	TRASLADOS	01/10/2020	55,663.74
02844	TRASLADOS	01/10/2020	15,999.48
02845	TRASLADOS	01/10/2020	148,208.90
02846	TRASLADOS	01/10/2020	2,418.87
02847	TRASLADOS	01/10/2020	8,072,116.50
02848	TRASLADOS	01/10/2020	47,124.02
02849	TRASLADOS	01/10/2020	2,707,907.98
02850	TRASLADOS	01/10/2020	500.00
02851	TRASLADOS	01/10/2020	1,433.00
02852	TRASLADOS	01/10/2020	2,865.00
02853	TRASLADOS	01/10/2020	3,037.40
02854	TRASLADOS	01/10/2020	284.48
02855	TRASLADOS	01/10/2020	12.02
02856	TRASLADOS	01/10/2020	445.16
02857	TRASLADOS	01/10/2020	17.20
02858	TRASLADOS	01/10/2020	12,000,000.00
02859	TRASLADOS	01/10/2020	12,000.97
02860	TRASLADOS	01/10/2020	41,000.00
02861	TRASLADOS	01/10/2020	9,500.00
02862	TRASLADOS	01/10/2020	4,430.28
02863	TRASLADOS	01/10/2020	2,214.00
02864	TRASLADOS	01/10/2020	181,670.03
02865	TRASLADOS	01/10/2020	19,000.00
02866	TRASLADOS	01/10/2020	16,663.55
02867	TRASLADOS	01/10/2020	2,448.04
02868	TRASLADOS	01/10/2020	20,100.00
02869	TRASLADOS	01/10/2020	358.80

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



04228	01/10/2020	TRASLADOS	4,586.15	4,586.15
04229	01/10/2020	TRASLADOS	4,890.00	4,890.00
04231	01/10/2020	TRASLADOS	0.30	0.30
04232	01/10/2020	TRASLADOS	750.90	750.90
04233	01/10/2020	TRASLADOS	25.10	25.10
04234	01/10/2020	TRASLADOS	557.96	557.96
04235	01/10/2020	TRASLADOS	1,001.00	1,001.00
04236	01/10/2020	TRASLADOS	1,851.28	1,851.28
00606	01/10/2020	TRASLADOS	76,870.55	76,870.55
03607	01/10/2020	TRASLADOS	37,000.00	37,000.00
03608	01/10/2020	TRASLADOS	37,000.00	37,000.00
04237	01/10/2020	TRASLADOS	3,479.00	3,479.00
04238	01/10/2020	TRASLADOS	465.50	465.50
04239	01/10/2020	TRASLADOS	31,793.53	31,793.53
04240	01/10/2020	TRASLADOS	1,203.00	1,203.00
04241	01/10/2020	TRASLADOS	75,000.00	75,000.00
04242	01/10/2020	TRASLADOS	83.04	83.04
04243	01/10/2020	TRASLADOS	48.72	48.72
04244	01/10/2020	TRASLADOS	433.00	433.00
04245	01/10/2020	TRASLADOS	44.10	44.10
04246	01/10/2020	TRASLADOS	338.11	338.11
04247	01/10/2020	TRASLADOS	40.80	40.80
04248	01/10/2020	TRASLADOS	2,080.87	2,080.87
03870	01/10/2020	TRASLADOS	48,118.00	48,118.00
03911	01/10/2020	TRASLADOS	1,308,184.10	1,308,184.10
03912	01/10/2020	TRASLADOS	189,453.52	189,453.52
03813	01/10/2020	TRASLADOS	3,911,008.28	3,911,008.28
04249	01/10/2020	TRASLADOS	87.69	87.69
04250	01/10/2020	TRASLADOS	83.30	83.30
04251	01/10/2020	TRASLADOS	290.00	290.00
04252	01/10/2020	TRASLADOS	4,000.00	4,000.00
04253	01/10/2020	TRASLADOS	38,000.00	38,000.00
04254	01/10/2020	TRASLADOS	810,000.00	810,000.00
04255	01/10/2020	TRASLADOS	539,454.85	539,454.85
03842	01/10/2020	TRASLADOS	15,255.26	15,255.26
03843	01/10/2020	TRASLADOS	364,577.31	364,577.31
03844	01/10/2020	TRASLADOS	58,956.83	58,956.83
03845	01/10/2020	TRASLADOS	77,118.41	77,118.41
04257	01/10/2020	TRASLADOS	38,036.40	38,036.40
04258	01/10/2020	TRASLADOS	5,880.00	5,880.00
04259	01/10/2020	TRASLADOS	622.00	622.00
04260	01/10/2020	TRASLADOS	923.71	923.71
03846	01/10/2020	TRASLADOS	33.00	33.00
03847	01/10/2020	TRASLADOS	146,123.13	146,123.13
03848	01/10/2020	TRASLADOS	16,469.35	16,469.35
03849	01/10/2020	TRASLADOS	6,337.29	6,337.29
04261	01/10/2020	TRASLADOS	64,812.09	64,812.09
04262	01/10/2020	TRASLADOS	10.00	10.00
04263	01/10/2020	TRASLADOS	30.82	30.82
04264	01/10/2020	TRASLADOS	34.49	34.49
04265	01/10/2020	TRASLADOS	13,398.54	13,398.54
04266	01/10/2020	TRASLADOS	30,000.00	30,000.00
03850	01/10/2020	TRASLADOS	16,200.00	16,200.00
03851	01/10/2020	TRASLADOS	1,036,100.32	1,036,100.32
03852	01/10/2020	TRASLADOS	61,937.37	61,937.37

Cybal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

0364	01/10/2020	TRASLADOS	60,507.44	62,507.44
0365	01/10/2020	TRASLADOS	9,000.00	9,000.00
0366	01/10/2020	TRASLADOS	161,250.00	161,250.00
0367	01/10/2020	TRASLADOS	8,000,000.00	8,000,000.00
0368	01/10/2020	TRASLADOS	38,010.09	38,010.09
0369	01/10/2020	TRASLADOS	8,000.00	8,000.00
0370	01/10/2020	TRASLADOS	2,530.98	2,530.98
0371	01/10/2020	TRASLADOS	1,584.80	1,584.80
0372	01/10/2020	TRASLADOS	13,906.37	13,906.37
0373	01/10/2020	TRASLADOS	208,912.57	208,912.57
0374	01/10/2020	TRASLADOS	4,400.00	4,400.00
0375	01/10/2020	TRASLADOS	989.48	989.48
0376	01/10/2020	TRASLADOS	1,239.53	1,239.53
0377	01/10/2020	TRASLADOS	12,782.20	12,782.20
0378	01/10/2020	TRASLADOS	8,000.00	8,000.00
0379	01/10/2020	TRASLADOS	10,800.00	10,800.00
0380	01/10/2020	TRASLADOS	8,023.82	8,023.82
0381	01/10/2020	TRASLADOS	4,848.40	4,848.40
0382	01/10/2020	TRASLADOS	93.84	93.84
0383	01/10/2020	TRASLADOS	48.23	48.23
0384	01/10/2020	TRASLADOS	136.60	136.60
0385	01/10/2020	TRASLADOS	300.00	300.00
0386	01/10/2020	TRASLADOS	5.80	5.80
0387	01/10/2020	TRASLADOS	20.00	20.00
0388	01/10/2020	TRASLADOS	117.87	117.87
0389	01/10/2020	TRASLADOS	279.43	279.43
0390	01/10/2020	TRASLADOS	4,300.00	4,300.00
0391	01/10/2020	TRASLADOS	250.00	250.00
0392	01/10/2020	TRASLADOS	20.00	20.00
0393	01/10/2020	TRASLADOS	500.00	500.00
0394	01/10/2020	TRASLADOS	508.40	508.40
0395	01/10/2020	TRASLADOS	0.20	0.20
0396	01/10/2020	TRASLADOS	82.19	82.19
0397	01/10/2020	TRASLADOS	139.70	139.70
0398	01/10/2020	TRASLADOS	82.00	82.00
0399	01/10/2020	TRASLADOS	1.68	1.68
0400	01/10/2020	TRASLADOS	87.29	87.29
0401	01/10/2020	TRASLADOS	0.20	0.20
0402	01/10/2020	TRASLADOS	352.20	352.20
0403	01/10/2020	TRASLADOS	30.86	30.86
0404	01/10/2020	TRASLADOS	288.60	288.60
0405	01/10/2020	TRASLADOS	500.00	500.00
0406	01/10/2020	TRASLADOS	0.40	0.40
0407	01/10/2020	TRASLADOS	50.50	50.50
0408	01/10/2020	TRASLADOS	1.00	1.00
0409	01/10/2020	TRASLADOS	78.01	78.01
0410	01/10/2020	TRASLADOS	39,801.32	39,801.32
0411	01/10/2020	TRASLADOS	458.85	458.85
0412	01/10/2020	TRASLADOS	80.00	80.00
0413	01/10/2020	TRASLADOS	322.00	322.00
0414	01/10/2020	TRASLADOS	300.00	300.00
0415	01/10/2020	TRASLADOS	20.00	20.00
0416	01/10/2020	TRASLADOS	0.02	0.02
0417	01/10/2020	TRASLADOS	48.80	48.80

Cypher

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04782	01110200	TRASLADOS	12.02	10.824.80	10.824.80
04781	01110200	TRASLADOS	445.16	202.01	202.01
04782	01110200	TRASLADOS	17.20	3.624.35	3.624.35
04783	01110200	TRASLADOS	4.00	4.027.14	4.027.14
04784	01110200	TRASLADOS	9.00	1.023.96	1.023.96
04785	01110200	TRASLADOS	38.00	226.00	226.00
04786	01110200	TRASLADOS	286.39	18.229.13	18.229.13
04787	01110200	TRASLADOS	10.00	85.23	85.23
04788	01110200	TRASLADOS	281.34	1.863.33	1.863.33
04789	01110200	TRASLADOS	152.00	10.473.40	10.473.40
04790	01110200	TRASLADOS	452.10	60.698.87	60.698.87
04791	01110200	TRASLADOS	518.60	2.791.63	2.791.63
04792	01110200	TRASLADOS	10.824.80	10.000.00	10.000.00
04793	01110200	TRASLADOS	202.01	484.50	484.50
04794	01110200	TRASLADOS	3.624.35	9.88	9.88
04795	01110200	TRASLADOS	4.027.14	90.90	90.90
04796	01110200	TRASLADOS	1.023.96	272.278.85	272.278.85
04797	01110200	TRASLADOS	226.00	58.422.53	58.422.53
04798	01110200	TRASLADOS	18.229.13	5.000.00	5.000.00
04799	01110200	TRASLADOS	85.23	22.370.38	22.370.38
04800	01110200	TRASLADOS	1.863.33	2.50	2.50
04801	01110200	TRASLADOS	10.473.40	100.88	100.88
04802	01110200	TRASLADOS	60.698.87	1.400.00	1.400.00
04803	01110200	TRASLADOS	2.791.63	179.80	179.80
04804	01110200	TRASLADOS	10.000.00	2.418.87	2.418.87
04805	01110200	TRASLADOS	484.50	2.208.705.50	2.208.705.50
04806	01110200	TRASLADOS	9.88	57.134.02	57.134.02
04807	01110200	TRASLADOS	90.90	2.836.675.28	2.836.675.28
04808	01110200	TRASLADOS	272.278.85	19.000.00	19.000.00
04809	01110200	TRASLADOS	58.422.53	23.000.00	23.000.00
04810	01110200	TRASLADOS	5.000.00	10.000.00	10.000.00
04811	01110200	TRASLADOS	22.370.38	2.785.60	2.785.60
04812	01110200	TRASLADOS	2.50	23.088.01	23.088.01
04813	01110200	TRASLADOS	100.88	8.123.28	8.123.28
04814	01110200	TRASLADOS	1.400.00	7.473.20	7.473.20
04815	01110200	TRASLADOS	179.80	12.115.00	12.115.00
04816	01110200	TRASLADOS	2.418.87	557.96	557.96
04817	01110200	TRASLADOS	2.208.705.50	1.001.00	1.001.00
04818	01110200	TRASLADOS	57.134.02	1.261.28	1.261.28
04819	01110200	TRASLADOS	2.836.675.28	3.479.00	3.479.00
04820	01110200	TRASLADOS	19.000.00	4.078.18	4.078.18
04821	01110200	TRASLADOS	23.000.00	10.076.00	10.076.00
04822	01110200	TRASLADOS	10.000.00	84.100.00	84.100.00
04823	01110200	TRASLADOS	19.000.00	8.948.53	8.948.53
04824	01110200	TRASLADOS	23.000.00		
04825	01110200	TRASLADOS	10.000.00		
04826	01110200	TRASLADOS	2.785.60		
04827	01110200	TRASLADOS	23.088.01		
04828	01110200	TRASLADOS	8.123.28		
04829	01110200	TRASLADOS	7.473.20		
04830	01110200	TRASLADOS	12.115.00		
04831	01110200	TRASLADOS	557.96		
04832	01110200	TRASLADOS	1.001.00		
04833	01110200	TRASLADOS	1.261.28		
04834	01110200	TRASLADOS	3.479.00		
04835	01110200	TRASLADOS	4.078.18		
04836	01110200	TRASLADOS	10.076.00		
04837	01110200	TRASLADOS	84.100.00		
04838	01110200	TRASLADOS	8.948.53		

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04674	TRASLADOS	01/12/2020	13,500.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,500.00
04675	TRASLADOS	01/12/2020	102,537.97	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	102,537.97
04676	TRASLADOS	01/12/2020	3,000.94	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,000.94
04677	TRASLADOS	01/12/2020	2,815.43	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,815.43
04680	TRASLADOS	01/12/2020	304,965.99	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	304,965.99
04684	TRASLADOS	01/12/2020	30,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	30,000.00
04685	TRASLADOS	01/12/2020	310,998.03	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	310,998.03
04686	TRASLADOS	01/12/2020	3,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,000.00
04687	TRASLADOS	01/12/2020	2,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,000.00
04688	TRASLADOS	01/12/2020	5,700.01	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	5,700.01
04689	TRASLADOS	01/12/2020	2,000.22	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,000.22
04690	TRASLADOS	01/12/2020	2,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,000.00
04696	TRASLADOS	01/12/2020	450.50	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	450.50
04697	TRASLADOS	01/12/2020	33,696.62	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	33,696.62
04698	TRASLADOS	01/12/2020	1,203.50	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,203.50
04699	TRASLADOS	01/12/2020	75,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	75,000.00
04700	TRASLADOS	01/12/2020	47,435.93	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	47,435.93
04701	TRASLADOS	01/12/2020	865.63	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	865.63
04702	TRASLADOS	01/12/2020	1,427.99	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,427.99
04703	TRASLADOS	01/12/2020	484,307.23	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	484,307.23
04704	TRASLADOS	01/12/2020	21,100.02	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	21,100.02
04705	TRASLADOS	01/12/2020	300.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	300.00
04706	TRASLADOS	01/12/2020	12,840.10	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	12,840.10
04707	TRASLADOS	01/12/2020	1,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,000.00
04708	TRASLADOS	01/12/2020	85.73	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	85.73
04709	TRASLADOS	01/12/2020	300.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	300.00
04710	TRASLADOS	01/12/2020	473.01	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	473.01
04711	TRASLADOS	01/12/2020	1,800.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,800.00
04712	TRASLADOS	01/12/2020	4,500.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,500.00
04713	TRASLADOS	01/12/2020	91,722.91	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	91,722.91
04714	TRASLADOS	01/12/2020	90,807.21	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	90,807.21
04715	TRASLADOS	01/12/2020	40,540.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	40,540.00
04716	TRASLADOS	01/12/2020	4.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.00
04717	TRASLADOS	01/12/2020	82.48	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	82.48
04718	TRASLADOS	01/12/2020	107.60	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	107.60
04719	TRASLADOS	01/12/2020	13,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,000.00
04720	TRASLADOS	01/12/2020	600.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	600.00
04721	TRASLADOS	01/12/2020	3,895.27	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,895.27
04722	TRASLADOS	01/12/2020	3,500.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,500.00
04723	TRASLADOS	01/12/2020	22,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	22,000.00
04724	TRASLADOS	01/12/2020	20,801.96	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,801.96
04725	TRASLADOS	01/12/2020	36.07	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	36.07
04726	TRASLADOS	01/12/2020	0.06	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.06
04727	TRASLADOS	01/12/2020	2,668.20	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2,668.20
04728	TRASLADOS	01/12/2020	179.62	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	179.62
04729	TRASLADOS	01/12/2020	223.90	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	223.90
04730	TRASLADOS	01/12/2020	1,777.77	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,777.77
04731	TRASLADOS	01/12/2020	1,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,000.00
04732	TRASLADOS	01/12/2020	700.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	700.00
04733	TRASLADOS	01/12/2020	21,000.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	21,000.00
04734	TRASLADOS	01/12/2020	10,510.07	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10,510.07
04735	TRASLADOS	01/12/2020	600.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	600.00
04736	TRASLADOS	01/12/2020	5,104.28	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,104.28
04737	TRASLADOS	01/12/2020	31.65	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	31.65
04738	TRASLADOS	01/12/2020	4.00	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.00
04739	TRASLADOS	01/12/2020	8,494.48	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,494.48

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00038	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	138,00	138,00
00039	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.702,18	8.702,18
00040	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11.889,80	11.889,80
00041	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	16.000,00	16.000,00
00042	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13.286,54	13.286,54
00043	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13,28	13,28
00044	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,80	8,80
00045	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,30	4,30
00046	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	7.638,78	7.638,78
00047	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.718,72	5.718,72
00048	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.879,56	4.879,56
00049	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.241,78	8.241,78
00050	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	138,60	138,60
00051	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	300,00	300,00
00052	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5,60	5,60
00053	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,00	20,00
00054	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	322,00	322,00
00055	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.300,00	10.300,00
00056	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	800,78	800,78
00057	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.006,00	2.006,00
00058	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	40.985,70	40.985,70
00059	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	19.346,09	19.346,09
00060	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.521,18	10.521,18
00061	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	64.817,81	64.817,81
00062	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3.807,23	3.807,23
00063	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4.070,66	4.070,66
00064	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.298,00	1.298,00
00065	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	233,36	233,36
00066	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	124.718,67	124.718,67
00067	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	13.470,30	13.470,30
00068	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.700,00	5.700,00
00069	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0,89	0,89
00070	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	480,26	480,26
00071	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.000,00	2.000,00
00072	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000,00	1.000,00
00073	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000,00	1.000,00
00074	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,00	20,00
00075	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	200,00	200,00
00076	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,00	20,00
00077	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,00	20,00
00078	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1.000,00	1.000,00
00079	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000,00	10.000,00
00080	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	5.000,00	5.000,00
00081	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.000,00	10.000,00
00082	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	62,00	62,00
00083	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,66	1,66
00084	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	87,26	87,26
00085	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0,20	0,20
00086	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	10.889,49	10.889,49
00087	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	73.727,58	73.727,58
00088	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	36.638,40	36.638,40
00089	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0,24	0,24
00090	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0,50	0,50
00091	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.102,12	2.102,12
00092	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18.001,20	18.001,20
00093	01/12/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.000,00	8.000,00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

00136	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,200.00	12,200.00
04381	01110000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	58,801.88	58,801.88
04384	01110000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	600.00	600.00
04386	01110000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	14,882.28	14,882.28
00138	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,485.00	8,485.00
00139	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	80.00	80.00
00320	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	20,000.00	20,000.00
00321	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	18.88	18.88
00137	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	49.23	49.23
00138	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,000.00	6,000.00
00139	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	48,833.28	48,833.28
01140	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	50,000.00	50,000.00
00322	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,800.00	8,800.00
00323	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	28.20	28.20
00324	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	881.16	881.16
00325	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	71.80	71.80
00141	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,664.86	8,664.86
00142	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,000.00	8,000.00
00143	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	11,000.00	11,000.00
00144	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	88,312.27	88,312.27
00326	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	78,638.54	78,638.54
00327	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	72.20	72.20
00328	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,740.00	4,740.00
00329	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	260,800.00	260,800.00
00498	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.20	8.20
00500	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.26	0.26
00501	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	2.51	2.51
00331	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	0.13	0.13
00332	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	238,678.87	238,678.87
00429	01110000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	88.58	88.58
04430	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	738.10	738.10
04431	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,800.96	6,800.96
04432	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	610.00	610.00
04433	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,202.07	3,202.07
04434	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,000.00	3,000.00
04435	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8,000.00	8,000.00
04436	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	4,887.87	4,887.87
04437	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.52	8.52
04438	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	800.00	800.00
04439	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	12,800.80	12,800.80
04440	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	8.70	8.70
04441	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	32,144.00	32,144.00
04442	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,000.00	3,000.00
04443	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	1,643.72	1,643.72
04444	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	3,332.28	3,332.28
04445	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	73.00	73.00
04446	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	719.00	719.00
04447	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	57,662.68	57,662.68
04448	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	195.00	195.00
04449	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	242.40	242.40
04450	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	85.00	85.00
04451	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	145.81	145.81
04452	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	6,284.30	6,284.30
04453	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	324.83	324.83
04454	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	14.31	14.31
04455	01120000	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE DICIEMBRE	90.52	90.52

Cyphal. C. J.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

0445	01/12/2020	TRASLADOS	138.79	138.79
0446	01/12/2020	TRASLADOS	460.00	460.00
0447	01/12/2020	TRASLADOS	200.00	200.00
0448	01/12/2020	TRASLADOS	88.73	88.73
0449	01/12/2020	TRASLADOS	500.00	500.00
0450	01/12/2020	TRASLADOS	473.01	473.01
0451	01/12/2020	TRASLADOS	1,600.00	1,600.00
0452	01/12/2020	TRASLADOS	5.32	5.32
0453	01/12/2020	TRASLADOS	82.48	82.48
0454	01/12/2020	TRASLADOS	197.60	197.60
0455	01/12/2020	TRASLADOS	13,000.00	13,000.00
0456	01/12/2020	TRASLADOS	43,126.26	43,126.26
0457	01/12/2020	TRASLADOS	36.01	36.01
0458	01/12/2020	TRASLADOS	4,500.00	4,500.00
0459	01/12/2020	TRASLADOS	243,433.00	243,433.00
0460	01/12/2020	TRASLADOS	99,867.21	99,867.21
0461	01/12/2020	TRASLADOS	2,000.00	2,000.00
0462	01/12/2020	TRASLADOS	1,000.00	1,000.00
0463	01/12/2020	TRASLADOS	1,000.00	1,000.00
0464	01/12/2020	TRASLADOS	1,000.00	1,000.00
0465	01/12/2020	TRASLADOS	10,000.00	10,000.00
0466	01/12/2020	TRASLADOS	5,000.00	5,000.00
0467	01/12/2020	TRASLADOS	10,000.00	10,000.00
0468	01/12/2020	TRASLADOS	10,000.00	10,000.00
0469	01/12/2020	TRASLADOS	35,744.84	35,744.84
0470	01/12/2020	TRASLADOS	7,191.60	7,191.60
0471	01/12/2020	TRASLADOS	171.01	171.01
0472	01/12/2020	TRASLADOS	2,283.93	2,283.93
0473	01/12/2020	TRASLADOS	684,867.14	684,867.14
0474	01/12/2020	TRASLADOS	256,258.81	256,258.81
0475	01/12/2020	TRASLADOS	255,349.20	255,349.20
0476	01/12/2020	TRASLADOS	35,811.71	35,811.71
0477	01/12/2020	TRASLADOS	833,674.84	833,674.84
0478	01/12/2020	TRASLADOS	60,180.50	60,180.50
0479	01/12/2020	TRASLADOS	44,000.00	44,000.00
0480	01/12/2020	TRASLADOS	5,000.00	5,000.00
0481	01/12/2020	TRASLADOS	1,488,738.65	1,488,738.65
0482	01/12/2020	TRASLADOS	14,878.82	14,878.82
0483	01/12/2020	TRASLADOS	470.00	470.00
0484	01/12/2020	TRASLADOS	1.80	1.80
0485	01/12/2020	TRASLADOS	291.50	291.50
0486	01/12/2020	TRASLADOS	67,633.26	67,633.26
0487	01/12/2020	TRASLADOS	71,731.08	71,731.08
0488	01/12/2020	TRASLADOS	26,636.40	26,636.40
0489	01/12/2020	TRASLADOS	196,976.79	196,976.79
0490	01/12/2020	TRASLADOS	37,672.65	37,672.65
0491	01/12/2020	TRASLADOS	6,312.38	6,312.38
0492	01/12/2020	TRASLADOS	664,512.58	664,512.58
0493	01/12/2020	TRASLADOS	30,000.00	30,000.00
0494	01/12/2020	TRASLADOS	18,000.00	18,000.00
0495	01/12/2020	TRASLADOS	963,325.92	963,325.92
0496	01/12/2020	TRASLADOS	82,598.21	82,598.21
0497	01/12/2020	TRASLADOS	73,507.44	73,507.44
0498	01/12/2020	TRASLADOS	11,000.00	11,000.00
0499	01/12/2020	TRASLADOS	176,184.27	176,184.27
04832	01/12/2020	TRASLADOS	8,000,000.00	8,000,000.00

[Handwritten signatures and stamps]

0409	01/10/2020	TRASLADOS	294.40	294.40
0410	01/10/2020	TRASLADOS	261.23	261.23
0411	01/10/2020	TRASLADOS	9,546.30	9,546.30
0412	01/10/2020	TRASLADOS	22,007.40	22,007.40
0396	01/10/2020	TRASLADOS	5,714.22	5,714.22
0397	01/10/2020	TRASLADOS	9,700.00	9,700.00
0398	01/10/2020	TRASLADOS	716,851.53	716,851.53
0428	01/10/2020	TRASLADOS	374,458.57	374,458.57
0429	01/10/2020	TRASLADOS	271,597.26	271,597.26
0430	01/10/2020	TRASLADOS	30,000.00	30,000.00
0431	01/10/2020	TRASLADOS	279,368.71	279,368.71
0473	01/10/2020	TRASLADOS	3,000.00	3,000.00
0474	01/10/2020	TRASLADOS	35,904.00	35,904.00
0475	01/10/2020	TRASLADOS	203.24	203.24
0476	01/10/2020	TRASLADOS	1,260.00	1,260.00
0394	01/10/2020	TRASLADOS	1,738.00	1,738.00
0395	01/10/2020	TRASLADOS	164,544.45	164,544.45
0396	01/10/2020	TRASLADOS	12,000.00	12,000.00
0397	01/10/2020	TRASLADOS	29,000.00	29,000.00
0433	01/10/2020	TRASLADOS	260,317.60	260,317.60
0434	01/10/2020	TRASLADOS	2,000.00	2,000.00
0435	01/10/2020	TRASLADOS	9,700.01	9,700.01
0477	01/10/2020	TRASLADOS	1,164.22	1,164.22
0478	01/10/2020	TRASLADOS	2,000.00	2,000.00
0479	01/10/2020	TRASLADOS	64,588.44	64,588.44
0422	01/10/2020	TRASLADOS	1,000.22	1,000.22
0423	01/10/2020	TRASLADOS	197.01	197.01
0424	01/10/2020	TRASLADOS	368.23	368.23
0425	01/10/2020	TRASLADOS	18,990.02	18,990.02
0426	01/10/2020	TRASLADOS	300.00	300.00
0427	01/10/2020	TRASLADOS	11,460.09	11,460.09
0428	01/10/2020	TRASLADOS	1,000.00	1,000.00
0429	01/10/2020	TRASLADOS	98,727.23	98,727.23
0430	01/10/2020	TRASLADOS	29,872.16	29,872.16
0431	01/10/2020	TRASLADOS	14,102.40	14,102.40
0432	01/10/2020	TRASLADOS	17,844.32	17,844.32
0433	01/10/2020	TRASLADOS	100.00	100.00
0434	01/10/2020	TRASLADOS	860.00	860.00
0435	01/10/2020	TRASLADOS	700.25	700.25
0436	01/10/2020	TRASLADOS	28,806.51	28,806.51
0437	01/10/2020	TRASLADOS	330,808.96	330,808.96
0438	01/10/2020	TRASLADOS	872,716.40	872,716.40
0439	01/10/2020	TRASLADOS	902,542.73	902,542.73
0440	01/10/2020	TRASLADOS	3,329.94	3,329.94
0441	01/10/2020	TRASLADOS	265,200.00	265,200.00
0442	01/10/2020	TRASLADOS	148,707.10	148,707.10
0443	01/10/2020	TRASLADOS	84,260.00	84,260.00
0444	01/10/2020	TRASLADOS	100,000.00	100,000.00
0445	01/10/2020	TRASLADOS	145.91	145.91
0446	01/10/2020	TRASLADOS	664.00	664.00
0447	01/10/2020	TRASLADOS	7,294.83	7,294.83
0448	01/10/2020	TRASLADOS	14.31	14.31
0449	01/10/2020	TRASLADOS	6,691.60	6,691.60
0450	01/10/2020	TRASLADOS	171.00	171.00
0451	01/10/2020	TRASLADOS	2,283.93	2,283.93
0452	01/10/2020	TRASLADOS	438,770.35	438,770.35

[Handwritten signatures and initials]

04273	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	96,52	96,52
04274	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	138,70	138,70
04275	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	480,00	480,00
04276	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	119,00	119,00
04287	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	43.881,80	43.881,80
04288	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	8.880,00	8.880,00
04289	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10.000,00	10.000,00
04290	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	80.848,58	80.848,58
03304	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	263.832,16	263.832,16
03306	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	205.873,73	205.873,73
03308	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	25.482,35	25.482,35
03327	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	598.106,47	598.106,47
04302	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	400.000,00	400.000,00
04301	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	288.428,07	288.428,07
04302	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	7.330,06	7.330,06
04303	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	45.000,00	45.000,00
03328	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	80.832,55	80.832,55
03329	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	39.500,00	39.500,00
03343	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	4.300,00	4.300,00
04304	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	1.863.794,93	1.863.794,93
04305	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	12.852,42	12.852,42
04306	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	10.000,00	10.000,00
04307	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	20.020,20	20.020,20
04311	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	11.180,00	11.180,00
04312	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	55.713,79	55.713,79
04313	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	65.391,06	65.391,06
04314	01/10/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	7.280,00	7.280,00
04143	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	88,01	88,01
04141	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8.830,96	8.830,96
04142	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8.078,27	8.078,27
04143	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	867,72	867,72
04150	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	19.550,01	19.550,01
04326	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE OCTUBRE	88,18	88,18
04327	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	217,00	217,00
04328	30/11/2020	FOR TESORERIA	AMPLIAR PRESUPUESTO 1500; NOMINA 23 NOVIEMBRE 2020	5.008,00	5.008,00
				0,00	0,00
04144	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	36,47	36,47
04145	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	187,11	187,11
04146	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	231,55	231,55
04147	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	341,77	341,77
04148	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	90,00	90,00
04149	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2.000,00	2.000,00
04150	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	35,53	35,53
04355	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	223,67	223,67
04356	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	300,00	300,00
04358	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3.188,30	3.188,30
04152	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2.449,43	2.449,43
04154	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8.543,80	8.543,80
04155	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	77,41	77,41
04156	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	223,09	223,09
04157	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	52,80	52,80
04158	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3.200,00	3.200,00
04159	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	13.300,01	13.300,01
04160	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1.000,00	1.000,00
04361	01/11/2020	TRASLADOS	TRASLADOS GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1.817,28	1.817,28






[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

04371	201902000	FOR TROPICANA	APUN LAS PRESUPUESTISTAS	0.00	70,607.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8,200.00	8,200.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	9.16	9.16
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	27.26	27.26
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	54.86	54.86
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	284.46	284.46
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	58,000.91	58,000.91
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	26,300.76	26,300.76
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6,600.06	6,600.06
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	112,467.90	112,467.90
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,527.40	3,527.40
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8,464.90	8,464.90
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6,460.20	6,460.20
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	33,229.90	33,229.90
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	12,830.82	12,830.82
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	8.70	8.70
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	23.00	23.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	719.00	719.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,137.64	1,137.64
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	160.00	160.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	242.40	242.40
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	80.00	80.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	145.91	145.91
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	664.00	664.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	7,294.63	7,294.63
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	14.31	14.31
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	80.82	80.82
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	138.70	138.70
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	460.90	460.90
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	115.50	115.50
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	40,000.00	40,000.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	410,000.90	410,000.90
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	577,288.87	577,288.87
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	127,906.31	127,906.31
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,662.87	3,662.87
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	3,000.00	3,000.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	10,000.00	10,000.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,776.07	1,776.07
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	15,255.26	15,255.26
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	6,169.29	6,169.29
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	622.20	622.20
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	1,343.75	1,343.75
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	34,144.00	34,144.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,200.00	4,200.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	4,378.81	4,378.81
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	2,178.94	2,178.94
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	33.00	33.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	10.00	10.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	20.00	20.00
04371	201902000	TRABAJADORES	TRABAJADORES GENERADOS AL MES DE NOVIEMBRE	34.49	34.49

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD			
9400	29110200	1,536,751.61	1,536,751.61
	FOR TESORERIA		
5023	31120200	0.00	0.00
	FOR TESORERIA		
9433	16102050	0.00	581,982.00
9436	16102050	3,432,738.61	0.00
9436	20102050	0.00	450,000.00
	FOR TESORERIA		
PRESIDENCIA MUNICIPAL			
0008	01010201	0.00	7,542.00
0007	01010201	0.00	11,000.00
0008	01010201	0.00	200,000.00
0009	01010201	11,000.00	0.00
0010	01010201	0.00	11,000.00
0011	01010201	0.00	55,000.00
0012	01010201	0.00	11,700.00
	CANTIDAD DE	166,882,456.28	190,375,372.63
TOTAL DE ADECUACIONES:		\$ 166,882,456.28	\$ 190,375,372.63
TOTAL GENERAL			

ADICIONAR PRESUPUESTO PARA PROYECTOS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA.
 ADICIONAR PRESUPUESTO PROYECTO LIMONES
 REHABILITACION PAVIMENTO ASFALTICO CALLE LON MANUEL ACUNA COL. COMERCIAL.
 ADICION DE OBJETO DE GASTO POR ALTA DE OBRAS(2001)
 REDUCCION DE PRESUPUESTO POR ALTA DE OBRA (2001)
 Adicionar objeto de gasto por alta de obra(2002)
 ADECUACIONES PRESUPUESTALES
 ADICION A PRESUPUESTO
 ADECUACIONES PRESUPUESTALES
 REDUCCION A PRESUPUESTO
 AMPLIACION A PRESUPUESTO
 ADECUACIONES PRESUPUESTALES
 ADICION A PRESUPUESTO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and initials 'CSJ' and another signature on the right.



MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$993.00.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,718.00 (DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,360.00 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$718.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$29.00 (VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$102.00 (CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$205.00 (DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$366.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$730.00 (SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2021.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Correo Electrónico para publicación de edictos: periodico.oficialcoahuila@gmail.com

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx